

**Asunto: Se entrega Informe Individual de
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
practicada a la Secretaría de Hacienda**



Chihuahua, Chih., a 13 de diciembre de 2022

**Diputada Leticia Ortega Máñez
Presidenta de la Comisión de Fiscalización del
H. Congreso del Estado de Chihuahua
P r e s e n t e**

Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16, fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, disposiciones en las cuales se establece la obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado de entregar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización que usted preside, los Informes Individuales que se generan por cada una de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior en el marco de su Programa Anual de Auditoría.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 72, fracciones XI, XIV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 9, fracciones VI, VII y XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entrego por este medio el Informe Individual generado de la "Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda, Cuenta Pública 2021", misma que fue contemplada en el "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada, en atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo

**Asunto: Se entrega Informe Individual de
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
practicada a la Secretaría de Hacienda**

que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite a través de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el presente Informe Individual, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Héctor A. Acosta Félix

Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

C.c.p. Archivo


ORL/PPAR/OEEL

Índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	7
III. CRITERIOS DE SELECCIÓN	8
IV. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	8
V. ALCANCE	9
V.1. ESTADOS FINANCIEROS	10
V.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2020	10
V.1.2. Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	11
V.2. MUESTRA DE AUDITORÍA.....	12
VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA	13
VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS	14
VII.1. CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.	14
VII.2. INGRESOS	17
VII.2.1. Variación de Ingresos Estimados Contra los Reales	17
VII.2.2. Revisión de los Ingresos	20
VII.3. EGRESOS	36
VII.3.1. Variación de Egresos Presupuestados Contra los Reales	36
VII.3.2. Servicios Personales	41
VII.3.3. Materiales y Suministros	57
VII.3.4. Servicios Generales	58
VII.3.5. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59
VII.3.6. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60
VII.3.7. Deuda Pública	60
VII.3.8. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63
VII.4. CUENTAS DE BALANCE	78
VII.4.1. Efectivo y Equivalentes	78

VII.4.2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	83
VII.4.3. Inversiones Financieras a Largo Plazo.....	89
VII.4.4. Cuentas por Pagar a Corto Plazo.....	91
VII.4.5. Documentos por Pagar a Largo Plazo	103
VII.5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.....	106
VII.6. MULTAS Y DATOS RELEVANTES	106
VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	108
IX. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	109
X. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA.....	110

I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), de conformidad con los artículos 64, fracción VII, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene como atribución principal fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los Poderes del Estado, los municipios y de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, a través de los informes que se rinden en los términos que dispone la ley.

Para cumplir la encomienda constitucional, la ASE lleva a cabo su labor de fiscalización de las Cuentas Públicas, principalmente, a través de las auditorías que practica a los entes públicos, las cuales se contemplan en el Programa Anual de Auditoría.

Las auditorías que realiza la ASE son el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión o Fiscalización Superior se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

El resultado de la ejecución de las auditorías practicadas por la ASE, se integran en un documento denominado Informe Individual, esto es, el documento que se genera como resultado de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada, como el presente informe, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de la Fiscalización Superior al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En este sentido, el presente Informe Individual cuenta con los elementos que ordenan los artículos 39 y 40 de la LFSECH, a través de los apartados que se describen a continuación:

En el apartado II se presentan los **Antecedentes**, donde se incluyen las generalidades de la Entidad Fiscalizada, tales como sus referencias históricas, la estructura organizacional, las actividades, operaciones, entre otros aspectos relevantes de la misma.

En el apartado III se establecen los **Criterios de selección**, es decir, las consideraciones y los criterios por los cuales se determinó la incorporación de la Entidad Fiscalizada en el Programa Anual de Auditoría, así como los rubros seleccionados de la auditoría.

En el apartado IV encontramos los **Objetivos de la auditoría**, en el cual se establece la finalidad y/o propósito de la auditoría, que en general se refiere al verificativo de las actuaciones de la Entidad Fiscalizada, del cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y el apego a los principios que rigen el servicio público.

En el apartado V se establece el **Alcance de la auditoría realizada**, en el cual las y los auditores a través de una descripción general, cuadros o esquemas, relatan el universo seleccionado, la cobertura de la fiscalización respecto de los rubros de ingresos y egresos, así como las cuentas que integran el estado de situación financiera y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad Fiscalizada.

En el apartado VI se exponen los **Resultados Preliminares y confronta**, los cuales se refieren a las actividades y etapas previas a la elaboración del presente Informe Individual que, conforme al artículo 17 de la LFSECH, la ASE debe realizar formalmente en el proceso de auditoría; dicho precepto establece que la ASE debe notificar a la Entidad Fiscalizada los resultados preliminares con el fin de que se asista posteriormente al menos a una reunión de confronta en la que la Entidad Fiscalizada debe presentar los argumentos y documentación que desvirtúen o aclaren los hallazgos que detecta la ASE. Estos hallazgos consisten en las irregularidades o inconsistencias que contravienen alguna disposición normativa que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos; cuando estos hallazgos no son desvirtuados o aclarados por la Entidad Fiscalizada se convierten en Observaciones, las cuales se incluyen en el apartado VII siguiente.

En el apartado VII se encuentran los **Resultados de la fiscalización, Observaciones determinadas, Recomendaciones o Acciones emitidas**. Esta información es la parte medular del Informe Individual ya que en este apartado encontramos la conclusión de los trabajos de auditoría, que se pueden resumir en lo siguiente:

- 1) **Resultados sin Observación**, los cuales se refieren a que la ASE, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.
- 2) **Resultados con Hallazgo Aclarado**, los cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.
- 3) **Observaciones**, las cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

A su vez, cuando las Observaciones no son de relevancia, o bien, no actualizan alguna otra consecuencia de derecho (por ejemplo, la imposición de una sanción administrativa o penal), se emiten **Recomendaciones**, que constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función.

Por otra parte, las Observaciones también pueden derivar en una o varias **Acciones**, las cuales consisten a su vez en las siguientes:

- **Solicitudes de Aclaración**, por medio de la cual se requiere a las Entidades Fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado. Es importante destacar que, cuando las Solicitudes de Aclaración no son atendidas de forma total o completa, se promueven las acciones que en derecho corresponda a las cuales se les da el seguimiento atendiendo a su naturaleza jurídica.
- **Pliegos de Observaciones**, a través del cual se determina, en cantidad líquida, los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, a los entes públicos.
- **Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, mediante la cual se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.
- **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**, que es el instrumento a través del cual la autoridad investigadora de la ASE describe los hechos relacionados con alguna de las faltas graves señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cometidas por algún servidor público o por particulares relacionados con dichas faltas, el cual se promueve ante la autoridad substanciadora de la propia ASE y esta posteriormente lo remite al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a fin de que dicte la resolución que en derecho proceda y en su caso, imponga las sanciones correspondientes.
- **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**, por medio de las cuales se da cuenta a los Órganos Internos de Control cuando detecta la posible comisión de faltas administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General Responsabilidad Administrativa y de las demás disposiciones aplicables.
- **Denuncias de Hechos**, mediante las cuales se hace del conocimiento de la Fiscalía Especializada u otra autoridad competente, la posible comisión de hechos que pueden ser constitutivos de delitos.

- **Denuncia de Juicio Político**, por medio de la cual se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de las y los servidores públicos a que se refiere la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Sin embargo, por lo que respecta a los Pliegos de Observaciones es menester mencionar que se tratan de acciones que cayeron en desuso en el marco de una serie de modificaciones al marco legal a nivel nacional, que regula la actuación de esta ASE y, de hecho, la actuación de todas las Entidades de Fiscalización Superiores del país. Anteriormente, se tenía la facultad de fincar esos Pliegos de Observaciones, donde se determinaban en cantidad líquida los daños y perjuicios a la Hacienda Pública para que, posteriormente, en un procedimiento denominado Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, las propias Entidades Fiscalizadoras se encargaban de fincar y requerir a cualquier persona el resarcimiento económico por el menoscabo en el patrimonio de un ente público derivado de la actuación indebida de un servidor público.

Así también, derivado de la publicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y su entrada en vigor al año siguiente, es decir, el 19 de julio de 2017, los procedimientos para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria quedaron abrogados, pues los daños y perjuicios ahora son determinados por las autoridades resolutoras que existen en los órganos internos de control y los tribunales. Así, esta ASE debe denunciar los probables daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal, para que otra autoridad sea la que investigue, determine y finque este tipo de responsabilidades, para su posterior recuperación conforme al marco jurídico aplicable.

De igual manera, respecto de las Denuncias de Juicio Político, es necesario mencionar que la ley de la materia, esto es, la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, quedó sin efectos en razón de la resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el marco de la acción de inconstitucionalidad 43/2018, en la que se declaró la invalidez de dicha norma, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de marzo de 2018, mediante Decreto LXV/EXLEY/0733/2018 II P.O. Derivado de lo anterior, la ASE en las auditorías y revisiones practicadas, no ha podido evaluar si se configura alguna situación de derecho que hiciera viable la promoción de alguna denuncia de juicio político, al carecer de un marco legal de referencia que estableciera los casos en los que procede juicio político en contra de las y los servidores públicos estatales o municipales en el Estado de Chihuahua.

Además, en este apartado se incluye una sección de multas y datos relevantes, que pueden incluir, en su caso, las multas en trámite o impuestas a las servidoras y servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas por no entregar la información solicitada por la ASE. También pueden

incluirse otras circunstancias, hechos o situaciones sobresalientes o destacadas que fueron identificadas durante los trabajos de auditoría. Lo anterior puede incluir otros hechos detectados por la ASE que, por procedimientos aplicados, periodo auditado, o alguna otra circunstancia no fue posible determinar una observación porque no corresponden al año de la Cuenta Pública en revisión, pero que incluso puede resultar en denuncias de tipo administrativo o penal.

Mientras que en los apartados VIII y IX encontramos la información relativa a los **Procedimientos de auditoría aplicados** y la **Opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada**, dentro del cual, respectivamente, se describen las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización, así como la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada, que es el pronunciamiento emitido por la ASE respecto el objeto fiscalizado.

Finalmente, el apartado X se refiere a los **Servidores Públicos que intervienen en la auditoría**, en el cual se señala el puesto, cargo, así como el nombre del personal comisionado por la ASE para la realización de la auditoría.

II. ANTECEDENTES

La Secretaría de Hacienda es una dependencia normativa y de control para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que respecta a las finanzas públicas estatales, para la administración de los ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales y los servicios, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Fuente: Artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Le compete principalmente a la Secretaría de Hacienda, lo siguiente:

- Atender lo relativo a la administración financiera y fiscal, ejerciendo las atribuciones que le confiere la Constitución, el Código Fiscal, la Ley de Presupuesto, la Ley de Deuda Pública, la Ley de Planeación y demás ordenamientos legales;
- Definir diseñar e instrumentar el sistema financiero para llevar la recaudación, el ejercicio del gasto, el control presupuestal, la evaluación y la contabilidad gubernamental, expidiendo las normas y lineamientos para su operación;
- Ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas;

- Impulsar y operar el modelo de Gestión para Resultados en la Administración Pública Estatal, de conformidad con las leyes y ordenamientos legales aplicables;
- Representar al Estado, salvo disposición expresa del Gobernador, en procedimientos, juicios y controversias fiscales, laborales y administrativas, así como en todos los relacionados con las materias de su competencia;
- Vigilar y controlar la aplicación programática y presupuestal en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como emitir las normas y procedimientos para el pago, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de este.

Fuente: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección a la Secretaría de Hacienda para su revisión con motivo de la fiscalización a los Estados Financieros anexos a la Cuenta Pública Anual de Gobierno del Estado de Chihuahua, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, responsable de la aplicación y ejecución del presupuesto que le fue autorizado y que ejerció durante el 2021, se sustenta en el modelo de riesgos desarrollado por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II, durante la etapa de planeación del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021.

Asimismo, para determinar los rubros de ingresos a revisar, se tomó en cuenta el total de lo recaudado en el ejercicio y en los egresos a revisar se tomaron en consideración diversos factores, tales como la fuente de financiamiento; la importancia relativa de los importes ejercidos y la materialidad de la planificación que es determinada por el juicio profesional del auditor; se integran los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas, 5000 Mobiliario Bienes Muebles e Inmuebles y 9000 Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública; observaciones relevantes y recurrentes de ejercicios.

IV. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASE/AECFII/036/2022 de fecha 8 de marzo de 2022, la Titular de Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, ordenó el inicio de auditoría de Cumplimiento Financiero a la Secretaría de Hacienda, misma que fue notificada a través de acta de inicio de fecha 8 de marzo de 2022.

V. ALCANCE

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua 2021, Tomo III “Poder Ejecutivo”: Estados Financieros contables, presupuestales y Programáticos del Poder Ejecutivo del Estado”, así como el “Estado analítico de ingresos” se desglosan e identifican en ingresos estimados, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y recaudado, y en el “Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado-LDF” (clasificación administrativa) aparece desglosado el “Gasto del Poder Ejecutivo por dependencias y organismos descentralizados del poder ejecutivo”, en los que aparece publicado el presupuesto aprobado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y pagado correspondiente a la **Secretaría de Hacienda**, como dependencia del Gobierno del Estado de Chihuahua, siendo lo siguiente:

Ingresos registrados en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Chihuahua

Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
\$ 69,362,757,453.00	\$ 9,803,683,594.00	\$ 79,166,441,047.00	\$ 79,144,323,201.00	\$ 79,144,323,201.00

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio 2021

Egresos registrados en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Chihuahua

Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
\$ 74,225,370,051.00	\$ 6,263,845,171.00	\$ 80,489,215,222.00	\$ 80,063,378,793.00	\$ 78,406,322,357.00

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio 2021

Cabe señalar que la información que contiene este informe es relativa a la Secretaría de Hacienda, aunque, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, esta es una dependencia normativa y de control para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que respecta a las finanzas públicas estatales, para la administración de los ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales y los servicios, en los términos de las disposiciones legales aplicables; es decir, la Secretaría de Hacienda ejerce funciones a nivel central en algunas de esas actividades por lo que respecta al ejercicio del Gasto Público por parte de otros entes públicos. Por lo anterior, en este documento se detalla en los numerales siguientes lo correspondiente a operaciones a nivel Poder Ejecutivo, incluyendo otros entes públicos del mismo, así como a nivel Dependencia en lo particular como Secretaría de Hacienda.

Presupuesto en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Chihuahua para la Unidad Administrativa - Secretaría de Hacienda.

Aprobado	Ampliación/ Reducción	Modificado	Devengado	Pagado
\$ 6,423,337,861.00	\$ 3,373,187,018.00	\$ 9,796,524,879.00	\$ 9,730,843,606.00	\$ 9,681,608,458.00

Fuente: Cuenta Pública 2021 Gobierno del Estado de Chihuahua

V.1. ESTADOS FINANCIEROS

V.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2020

Concepto	2021	2020	Diferencia
Activo			
Activo Circulante			
Efectivo y Equivalentes	\$ 1,907,904,808.00	\$ 2,264,720,281.00	\$ (356,815,473.00)
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,575,795,742.00	3,423,709,125.00	(1,847,913,383.00)
Derechos a Recibir Bienes y Servicios	10,824,767.00	18,994,342.00	(8,169,575.00)
Inventarios	5,596,866.00	11,613,236.00	(6,016,370.00)
Almacenes	6,199,947.00	7,055,872.00	(855,925.00)
Otros Activos Circulantes	14,624.00	14,624.00	-
Total Activo Circulante	\$ 3,506,336,754.00	\$ 5,726,107,480.00	\$ (2,219,770,726.00)
Activo No Circulante			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ 1,184,696,873.00	\$ 1,119,721,300.00	\$ 64,975,573.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,317,580,881.00	22,159,048,121.00	158,532,760.00
Bienes Muebles	4,607,291,395.00	4,958,712,133.00	(351,420,738.00)
Activos Intangibles	398,237,821.00	372,917,776.00	25,320,045.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,573,656,442.00)	(1,305,755,143.00)	(267,901,299.00)
Activos Diferidos	3,674,674.00	3,674,674.00	-
Total Activo No Circulante	\$ 26,937,825,202.00	\$ 27,308,318,861.00	\$ (370,493,659.00)
Total Activo	\$ 30,444,161,956.00	\$ 33,034,426,341.00	\$ (2,590,264,385.00)
Pasivo			
Pasivo Circulante			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 5,074,480,319.00	\$ 9,610,236,965.00	\$ (4,535,756,646.00)
Documentos por Pagar a Corto Plazo	4,049,500,000.00	3,051,000,000.00	998,500,000.00
Total Pasivo Circulante	\$ 9,123,980,319.00	\$ 12,661,236,965.00	\$ (3,537,256,646.00)
Pasivo No Circulante			
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 33,104,646,105.00	\$ 33,218,694,077.00	\$ (114,047,972.00)
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	367,018,899.00	344,163,790.00	22,855,109.00
Total Pasivo No Circulante	\$ 33,471,665,004.00	\$ 33,562,857,867.00	\$ (91,192,863.00)
Total Pasivo	\$ 42,595,645,323.00	\$ 46,224,094,832.00	\$ (3,628,449,509.00)
Hacienda Pública/Patrimonio			
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido			
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$ (4,964,679,426.00)	\$ (4,964,679,426.00)	\$ -
Hacienda Pública/Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,291,644,843.00	(2,718,172,393.00)	6,009,817,236.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	(15,321,829,900.00)	(10,350,197,788.00)	(4,971,632,112.00)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	4,843,381,116.00	4,843,381,116.00	-
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ (7,186,803,941.00)	\$ (13,189,668,491.00)	\$ 1,038,185,124.00
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 30,444,161,956.00	\$ 33,034,426,341.00	\$ (2,590,264,385.00)

Fuente: Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública 2021

V.1.2. Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Concepto	Importe		Diferencia
	2021	2020	
Ingresos y Otros Beneficios			
<u>Ingresos de gestión:</u>			
Impuestos	\$ 6,688,510,549.00	\$ 5,619,258,641.00	\$ 1,069,251,908.00
Derechos	7,455,470,097.00	5,643,087,734.00	1,812,382,363.00
Productos	167,227,272.00	454,050,346.00	(286,823,074.00)
Aprovechamientos	2,956,120,965.00	4,816,189,298.00	(1,860,068,333.00)
Subtotal	\$ 17,267,328,883.00	\$ 16,532,586,019.00	\$ 734,742,864.00
<u>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones</u>			
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$ 57,706,480,818.00	\$ 56,587,099,447.00	\$ 1,119,381,371.00
Subtotal	\$ 57,706,480,818.00	\$ 56,587,099,447.00	\$ 1,119,381,371.00
<u>Otros Ingresos y Beneficios</u>			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ 28,789,823.00	\$ 34,212,490.00	\$ (5,422,667.00)
Subtotal	\$ 28,789,823.00	\$ 34,212,490.00	\$ (5,422,667.00)
Total de Ingresos y Otros Ingresos	\$ 75,002,599,524.00	\$ 73,153,897,956.00	\$ 1,848,701,568.00
Gastos y Otras Pérdidas			
<u>Gastos de Funcionamiento</u>			
Servicios Personales	\$ 10,363,197,493.00	\$ 10,176,957,079.00	\$ 186,240,414.00
Materiales y Suministros	1,003,541,905.00	1,543,441,520.00	(539,899,615.00)
Servicios Generales	3,429,751,628.00	3,674,808,720.00	(245,057,092.00)
Subtotal	\$ 14,796,491,026.00	\$ 15,395,207,319.00	\$ (598,716,293.00)
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 4,421,715,763.00	\$ 4,229,263,289.00	\$ 192,452,474.00
Transferencias al resto del Sector Público	33,637,082,497.00	34,973,221,888.00	(1,336,139,391.00)
Subsidios y Subvenciones	97,115,134.00	253,892,650.00	(156,777,516.00)
Ayudas Sociales	463,491,107.00	898,401,167.00	(434,910,060.00)
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	4,694,160,939.00	6,024,416,678.00	(1,330,255,739.00)
Transferencias al Exterior	79,755,944.00	68,648,206.00	11,107,738.00
Subtotal	\$ 43,393,321,384.00	\$ 46,447,843,878.00	\$ (3,054,522,494.00)
<u>Participaciones y Aportaciones</u>			
Participaciones	\$ 7,057,227,478.00	\$ 7,314,406,656.00	\$ (257,179,178.00)
Aportaciones	3,913,913,630.00	3,965,694,230.00	(51,780,600.00)
Subtotal	\$ 10,971,141,108.00	\$ 11,280,100,886.00	\$ (308,959,778.00)
<u>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</u>			
Intereses de la Deuda Pública	\$ 1,787,765,171.00	\$ 2,213,961,531.00	\$ (426,196,360.00)
Comisiones de la Deuda Pública	30,438,400.00	50,900,874.00	(20,462,474.00)
Subtotal	\$ 1,818,203,571.00	\$ 2,264,862,405.00	\$ (446,658,834.00)
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 707,389,107.00	\$ 450,107,332.00	\$ 257,281,775.00
Disminución de inventarios	4,430,489.00	6,689,248.00	(2,258,759.00)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,869,413.00	27,239,281.00	(25,369,868.00)
Subtotal	\$ 713,689,009.00	\$ 484,035,861.00	\$ 229,653,148.00
<u>Inversión Pública</u>			
Inversión Pública no capitalizable	\$ 18,108,584.00	\$ -	\$ 18,108,584.00
Subtotal	\$ 18,108,584.00	\$ -	\$ 18,108,584.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 71,710,954,682.00	\$ 62,327,087,058.00	\$ 9,383,867,624.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 3,291,644,842.00	\$ 10,826,810,898.00	\$ (7,535,166,056.00)

Fuente: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021

V.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

La muestra seleccionada se integra de la siguiente forma:

Concepto	Universo	Aportaciones Federales	Universo Auditable	Muestra	Alcance
Ingresos	\$ 79,144,323,201.00	\$ 29,714,023,706.00	\$ 49,430,299,495.00	\$ 44,449,183,663.25	90%
Egresos	62,730,437,599.35	28,836,879,265.40	36,496,305,893.95	13,794,539,691.22	38%

Fuente: Cuenta Pública Poder Ejecutivo 2021

El alcance de la revisión en el rubro de Ingresos fue de 90%, tal y como se detalla a continuación:

Concepto	Universo	Federal Etiquetado	Universo Auditable	Muestra	Alcance
Impuestos	\$ 6,688,510,549.00	\$ -	\$ 6,688,510,549.00	\$ 5,966,537,276.00	89%
Derechos	7,455,470,097.00	-	7,455,470,097.00	6,058,679,139.25	81%
Productos de tipo corriente	167,227,272.00	-	167,227,272.00	-	0%
Aprovechamientos de tipo corriente	2,976,634,465.00	-	2,976,634,465.00	1,606,347,428.00	54%
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos de distintas aportaciones	51,601,897,091.00	23,609,439,979.00	27,992,457,112.00	26,667,619,820.00	95%
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,104,583,727.00	6,104,583,727.00	-	-	-
Subtotal	\$ 74,994,323,201.00	\$29,714,023,706.00	\$ 45,280,299,495.00	\$40,299,183,663.25	89%
Ingresos derivados de financiamientos	\$ 4,150,000,000.00	\$ -	\$ 4,150,000,000.00	\$ 4,150,000,000.00	100%
Subtotal	\$ 4,150,000,000.00	\$ -	\$ 4,150,000,000.00	\$ 4,150,000,000.00	100%
Total de Ingresos	\$ 79,144,323,201.00	\$ 29,714,023,706.00	\$ 49,430,299,495.00	\$ 44,449,183,663.25	90%

Fuente: Cuenta Pública 2021

El alcance de la revisión en el rubro de los egresos fue del 38%, tal y como se detalla a continuación:

	Universo	Recursos Federales	Universo Auditable	Importe Revisado	Alcance
Servicios personales**	\$ 10,363,197,493.26	\$ 877,099,023.40	\$ 9,486,098,469.86	\$ 1,180,151,731.98	12%
Materiales y suministros	59,082,137.50	-	59,082,137.50	20,149,690.27	34%
Servicios generales	1,244,558,750.50	937,281,764.00	307,276,986.50	98,537,706.48	32%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	255,308,389.48	91,110,760.00	164,197,629.48	2,325,600.00	1%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,590,587.82	-	12,590,587.82	851,310.73	7%
Deuda Pública	7,402,378,856.79	2,602,747,560.00	7,402,378,856.79	7,402,378,856.79	100%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**	43,393,321,384.00	24,328,640,158.00	19,064,681,226.00	5,090,144,794.97	27%
Total	\$ 62,730,437,599.35	\$ 28,836,879,265.40	\$ 36,496,305,893.95	\$ 13,794,539,691.22	38%

Fuente: Cuenta Pública 2021 / Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021

**Nota: Estos capítulos están revisadas a nivel Poder Ejecutivo, el resto a nivel Secretaría de Hacienda

Criterios de selección de la muestra:

- **Fuente de financiamiento.** Se consideró para la selección de la muestra a revisar, aquellas operaciones realizadas con recursos estatales y propios.
- **Importancia relativa de los ingresos recaudados.** Se analizaron los importes de recursos recaudados durante el ejercicio en revisión, los cuales se integran de los rubros de “Derechos”, “Productos”, “Participaciones y Aportaciones”, y, “Otros Ingresos y Beneficios”, seleccionando por su importancia relativa el rubro de “Derechos” y “Participaciones y Aportaciones”.
- **Importancia relativa de los recursos ejercidos.** Se analizaron los importes de recursos ejercidos durante el ejercicio en revisión en los capítulos del 1000 al 9000.
- **Factores de riesgo.** Se consideraron los factores de riesgo determinados a través del modelo de riesgos de la planeación del programa anual de trabajo de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II.
- **Materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.** Selección a partir de la materialidad o importancia relativa es determinada por el juicio profesional del auditor.
- **Riesgos materializados.** Se consideraron observaciones determinadas en ejercicios anteriores.
- **Cumplimiento de contratos.** Se seleccionaron para su revisión contratos de adquisiciones de bienes y servicios llevados a cabo en el ejercicio fiscal 2021 y aquellos que corresponden a adquisiciones de ejercicios anteriores que fueron ejecutados, devengados y pagados en el ejercicio fiscal en revisión.

VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

Los resultados preliminares de la revisión efectuada se notificaron a la Secretaría de Hacienda mediante oficio ASE/AECFII-264/2022 con fecha 28 de octubre de 2022, y se le convocó a reunión de confronta con el fin de que presentara la documentación y argumentos que considerara convenientes para aclarar los hallazgos; misma que, se llevó cabo el 23 de noviembre de 2022, en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua en la que mediante oficio número DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, signado por el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez en su carácter de Titular de la Secretaría de Hacienda, presentó la documentación y/o argumentos que en su caso consideró convenientes para aclarar los hallazgos notificados.

VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS

Como resultado de los procedimientos aplicados a la muestra revisada de la auditoría practicada a la Secretaría de Hacienda, en términos del 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determinaron los siguientes resultados:

VII.1. CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Resultado sin Observación

Con el fin de verificar el cumplimiento de parte de la Secretaría de Hacienda referente al contenido de la cuenta pública de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 53 y 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se revisaron los estados financieros y la demás información presupuestaria, programática y contable, anexos a la cuenta pública del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

OBSERVACIÓN 1:

No se publicaron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 en su tomo VII “Sector Paraestatal”, los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanan de los registros de los diversos organismos públicos descentralizados y fideicomisos de la Administración Estatal.

De la revisión a los anexos a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua, para comprobar que la información financiera que se encuentra integrada en esta, cumpla con lo establecido en el artículo 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a los que se encuentran obligados los Entes públicos ya que *“...Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo. Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo.La cuenta pública ... del Gobierno de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente...”*

Con base en lo anterior y de la revisión efectuada se constató que no se encuentran anexos a los estados financieros, estados analíticos de ingresos, egresos, de deuda y demás información general que permita el análisis de resultados de los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal en el Tomo VII denominado: “Sector

Paraestatal”, por lo que, se determina que la Cuenta Pública del ejercicio 2021 no refleja la situación financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, toda vez que no se cuentan integrados los estados financieros y demás información financiera, respecto de los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos de la Administración Estatal siguientes:

1. Fideicomiso Fondo de Apoyo a los Deudores de la Banca
2. Fideicomiso Barrancas del Cobre
3. Fideicomiso de Certificados Bursátiles ISN
4. Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua
5. Fideicomiso Estatal de Apoyo a la Comercialización del Frijol
6. Fideicomiso para el Programa de Escuelas de Calidad del Estado de Chihuahua
7. Fondo Mixto Conacyt – Gobierno del Estado
8. Escuela Normal Superior del Estado de Chihuahua “Profr. José E. Medrano”

Asimismo, la falta de la presentación de la información financiera de los Entes públicos relacionados contraviene a lo establecido en el Artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dice: “...*fideicomisos, patronatos o entidades similares que comprometan recursos públicos.... Sus decretos establecerán la estructura orgánica y las funciones que se les asignen, así como la obligación del Ejecutivo de acompañar sus estados financieros a la cuenta pública anual*”.

Marco Normativo:

Artículos 7, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Numeral 6 del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el Consejo de Armonización Contable.

Artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 1, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

“Me permito informar que la Secretaría de Hacienda en ejercicio de sus facultades jurídicas y dando cumplimiento a las disposiciones normativas que se señalan en la presente observación, llevó a cabo las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la consolidación e integración de la Cuenta Pública, exhortando y requiriendo a los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos de la Administración Estatal, esto mediante Oficio CACECH 001/2022, por conducto de la Dirección de Contabilidad, copiando del mismo para conocimiento a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior del Estado, en el referido oficio se invita a una capacitación para el llenado de los formatos correspondientes, esto para coadyuvar en el cumplimiento de la presentación de sus estados financieros; adjuntando copia del acuse del oficio

con los sellos de recibido, por los distintos Entes con lo que se acredita que se dieron por enterados y tuvieron pleno conocimiento de la obligación de presentar su Información y documentación de sus estados financieros para ser integrados en la Cuenta Pública 2021.

A pesar de las acciones realizadas que fueron expuestas y documentadas, los Entes omitieron proporcionar la información, situación tal que la Secretaria de Hacienda se encontró imposibilitada en incluir la información de los mencionados Fideicomisos, ya que dicha información financiera solo obra en los archivos de cada Ente.

Evidencia documental que adjunta al CD certificado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

En complemento a lo antes expuesto es de considerarse que mediante oficio DP-6747/2022 signado por la Directora de Presupuesto atiende el presente resultado exponiendo y documentando en CD en el cual refiere que:

- 1. Fideicomiso de Certificados Bursátiles ISN se encuentra extinto, anexando evidencia documental del convenio de extinción, en archivo electrónico al CD de Presupuesto.*
- 2. Fideicomiso para el Programa de Escuelas de Calidad del Estado de Chihuahua, se encuentra extinto, anexando evidencia documental del convenio de extinción, en archivo electrónico al CD de Presupuesto.*
- 3. Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado, fue extinto en junio de 2022, anexando evidencia documental del convenio de extinción, en archivo electrónico al CD de Presupuesto.*
- 4. Fideicomiso Fondo de Apoyo a los Deudores de la Banca, este se entra en proceso de extinción, se adjunta al CD de Presupuesto carta de intención de extinción.”*

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la consolidación e integración de la cuenta pública y evidencia sobre la extinción de algunos Fideicomisos, por lo que atienden parcialmente el hallazgo ya que el Fondo Mixto Conacyt – Gobierno del Estado y el Fideicomiso Fondo de Apoyo a los Deudores de la Banca aún se encontraban vigentes en el ejercicio 2021, por lo que la información presentada en la Cuenta Pública 2021 se encuentra incompleta, **por lo que la información y documentación presentada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 1, y por tanto se determina la presente observación.**

RECOMENDACIÓN 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda a la Secretaría de Hacienda, que continúen realizando las acciones necesarias para que la presentación de la Cuenta Pública se integre de la totalidad de los organismos y fideicomisos tal y como se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII.2. INGRESOS**VII.2.1. Variación de Ingresos Estimados Contra los Reales****Resultado sin Observación**

Se realizó un comparativo entre los ingresos estimados y los reales, como sigue:

Concepto	Estimado s/Ley de Ingresos	Real s/Estado Analítico de Ingresos	Variación
Impuestos	\$ 5,922,519,312.00	\$ 6,688,510,549.00	\$ 765,991,237.00 (a)
Derechos	6,091,685,479.00	7,455,470,097.00	1,363,784,618.00 (b)
Productos de tipo corriente	418,021,142.00	167,227,272.00	(250,793,870.00) (c)
Aprovechamientos de tipo corriente	2,386,524,899.00	2,976,634,465.00	590,109,566.00 (d)
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos de distintas aportaciones	49,727,799,406.00	51,601,897,091.00	1,874,097,685.00 (e)
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,816,207,215.00	6,104,583,727.00	1,288,376,512.00 (f)
Subtotal Ingresos	\$ 69,362,757,453.00	\$ 74,994,323,201.00	\$ 5,631,565,748.00
Ingresos derivados de financiamientos	\$ -	\$ 4,150,000,000.00	\$ 4,150,000,000.00 (g)
Total Ingresos Financiamiento	\$ -	\$ 4,150,000,000.00	\$ 4,150,000,000.00
Total de Ingresos	\$ 69,362,757,453.00	\$ 79,144,323,201.00	\$ 9,781,565,748.00

Fuente: Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y Cuenta Pública 2021

Del análisis a las variaciones a los ingresos se determinó que se obtuvieron recursos excedentes a los presupuestados por \$9,781,565,748.00 de la siguiente manera:

a) Recuperación del impacto negativo en la actividad económica proveniente de la contingencia provocada por el COVID-19, en los rubros de impuestos se obtuvo un crecimiento del 13%, generándose \$766 millones de pesos (MDP) adicionales comparado con la estimación de la Ley de Ingresos; la Entidad fiscalizada estableció políticas fiscales como verificaciones, notificaciones, actos de fiscalización, programas de estímulos y nuevas estrategias de cobro a través de medios alternos, para la recuperación de rezagos y fomento del pago coactivo.

b) Los ingresos por concepto de derechos obtuvieron una recuperación, ingresando mayores recursos por \$1,363.8 MDP significando un incremento de 22.4%, comparado con lo aprobado en la Ley de Ingresos. Se tiene una recuperación principalmente en los ingresos por el uso de carreteras de cuotas obteniendo mayores ingresos por \$447.4 MDP y en derecho vehicular \$233.8 MDP.

c) Los productos reflejaron una caída de \$250 MDP, derivado de menores recursos concentrados en las cuentas bancarias impactando en los conceptos de rendimientos financieros, significando un 60% de ingresos comparado con la proyección de la Ley de Ingresos.

d) Lo que corresponde a los aprovechamientos se registraron ingresos adicionales por \$590 MDP, principalmente por concepto de Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles de Peaje por un importe de \$446.3 MDP lo que significa un crecimiento del 38% en dicho rubro, asimismo se recibieron \$72.6 MDP por concepto de recuperaciones lo que significó 73% adicional a lo programado.

e) Para el ejercicio fiscal 2021 en las Participaciones Federales, en lo correspondiente al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) fueron de \$371.9 MDP; asimismo, si se compara las cifras aprobadas en la Ley de Ingresos, se refleja un crecimiento del 2.7%, lo que representa \$743.1 MDP adicionales, observando su principal crecimiento en el Fondo ISR con un incremento del 28%. Por parte de los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, la caída se concentra en los Incentivos derivados del Anexo 19, por un importe de \$171.2 MDP, procedente de la falta del Programa Operativo Anual del Régimen de Incorporación fiscal 2021 y definición de metas. Las Aportaciones Federales reflejan un crecimiento de \$1,137.7 MDP lo que representa un 5% adicional comparado con la Ley de Ingresos, destacando los ingresos percibidos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

f) Los recursos por Convenios Federales incrementaron en un 27% lo que representa \$1,288.4 MDP adicionales esto derivado principalmente de los recursos recibidos por el Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación".

g) El importe de \$4,150 MDP correspondiente al registro de los Ingresos por la contratación de financiamiento a corto plazo.

Por lo expresado, se advierte que se **logró cubrir el déficit presupuestal** con el que inició de acuerdo con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2021, que fue de \$4,862,612,596.00, ya que se obtuvieron ingresos excedentes por \$9,781,565,748.00; los cuales se detallan en el Estado Analítico de Ingresos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Las partidas de ingresos en donde se obtuvieron los ingresos excedentes fueron en las siguientes:

Rubro de Ingresos	Libre Disposición	Federales Etiquetados	Ingresos Excedentes
Impuestos	\$ 765,991,237.00	\$ -	\$ 765,991,237.00
Derechos	1,363,784,617.00	-	1,363,784,617.00
Productos	(250,793,870.00)	-	(250,793,870.00)
Aprovechamientos	590,109,566.00	-	590,109,566.00 (a)
Participaciones y Aportaciones	736,385,657.00	1,137,712,029.00	1,874,097,686.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	1,288,376,512.00	1,288,376,512.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	4,150,000,000.00	-	4,150,000,000.00
Total de Ingresos Excedentes	\$ 7,355,477,207.00	\$ 2,426,088,541.00	\$ 9,781,565,748.00

Fuente: Estado Analítico de los Ingresos del Ejercicio fiscal 2021

Resultado sin Observación

a) En este rubro de Ingresos cabe hacer mención que se obtuvieron por conceptos de Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles de Peaje un excedente por \$446.3 MDP, en el apartado correspondiente se encuentra su detalle.

En resumen:

Concepto	Importe
Ingresos Excedentes	\$ 9,781,565,748.00
(-) Ingresos etiquetados	
Aportaciones federales, Convenios	
Transferencias y apoyos	2,426,088,541.00
(=) Ingresos excedentes de libre disposición	<u>\$ 7,355,477,207.00</u>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF/2021

De la contratación de crédito a corto plazo en el ejercicio fiscal 2021 por \$4,150,000,000.00 (Ingresos Excedente), se aplicaron conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, "Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal."

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

Se realizó una conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, quedando de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Total de Ingresos Presupuestarios	\$ 79,144,323,201.00
(+) Ingresos Contables No Presupuestarios	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	28,789,823.00
Subtotal	\$ 79,173,113,024.00
(-) Ingresos Presupuestario no Contables	
Aprovechamientos Patrimoniales	20,513,500.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	4,150,000,000.00
Total de Ingresos Contables	\$ 75,002,599,524.00

Fuente: Cuenta Pública 2021

Se revisó el total de Ingresos Presupuestarios, reflejados en el estado analítico de los ingresos, más los ingresos contables no presupuestarios los cuales corresponden a bonificaciones y descuentos obtenidos, diferencias por tipo de cambio a favor y diferencias de cotizaciones a favor en valores negociables, menos los aprovechamientos patrimoniales e ingresos derivados de financiamiento, obteniendo como resultado el total de ingresos contables reflejados en el estado de actividades de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VII.2.2. Revisión de los Ingresos

En el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Hacienda recaudó ingresos por un total de \$79,144,323,201.00, los cuales corresponden a recursos estatales provenientes del cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos procedentes de la Federación por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, entre otros, e ingresos derivados de financiamiento; de los cuales fueron seleccionados para revisión un importe de \$44,449,183,663.25, monto que representa el 56% de los recursos totales.

Los ingresos recaudados y la muestra seleccionada para revisión se integran de la siguiente manera:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Concepto	Universo	Federal Etiquetado	Universo Auditable	Muestra	Alcance
Impuestos	\$ 6,688,510,549.00	\$ -	\$ 6,688,510,549.00	\$ 5,966,537,276.00	89%
Derechos	7,455,470,097.00	-	7,455,470,097.00	6,058,679,139.25	81%
Productos de tipo corriente	167,227,272.00	-	167,227,272.00	-	0%
Aprovechamientos de tipo corriente	2,976,634,465.00	-	2,976,634,465.00	1,606,347,428.00	54%
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos de distintas aportaciones	51,601,897,091.00	23,609,439,979.00	27,992,457,112.00	26,667,619,820.00	95%
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,104,583,727.00	6,104,583,727.00	-	-	-
Subtotal	\$ 74,994,323,201.00	\$29,714,023,706.00	\$ 45,280,299,495.00	\$40,299,183,663.25	89%
Ingresos derivados de financiamientos	\$ 4,150,000,000.00	\$ -	\$ 4,150,000,000.00	\$ 4,150,000,000.00	100%
Subtotal	\$ 4,150,000,000.00	\$ -	\$ 4,150,000,000.00	\$ 4,150,000,000.00	100%
Total de Ingresos	\$ 79,144,323,201.00	\$29,714,023,706.00	\$ 49,430,299,495.00	\$44,449,183,663.25	90%

Fuente: Cuenta Pública 2021

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se revisó el registro contable y presupuestal de los ingresos de acuerdo con la normativa establecida por el Consejo de Armonización Contable, mediante la información publicada en el Tomo III "Poder Ejecutivo" de la Cuenta Pública 2021. Asimismo, el 4 de mayo de 2022, mediante oficio ASE/AECFII/SH39/2022, se solicitó el detalle de las operaciones de ingreso relacionadas en la muestra; recibiendo respuesta mediante oficio DCH/0977/2022, donde se proporcionó dicha información emitida por el sistema de ingresos "SIP Gráfico" y que sirvió como base para comprobar si el ejercicio de la Ley Ingresos se ajustó a los criterios señalados en la misma, si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas.

Con la información antes mencionada se verificó que las operaciones para el cobro de impuestos y derechos se apegaran a lo establecido en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y demás lineamientos aplicables y que dichos recursos hayan sido depositados en las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de Chihuahua, siendo de la siguiente manera:

1) Impuestos

En el ejercicio fiscal sujeto a revisión, la Entidad Fiscalizada tuvo una recaudación de Impuestos de \$6,688,510,549.00, de los cuales, se revisó una muestra de \$5,966,537,276.00, que representa el 89% y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Impuesto Sobre Nóminas	\$ 4,861,824,958.00 (a)
10% Contribución Extraordinaria del Impuesto sobre Nómina	446,944,213.00 (b)
Impuesto Adicional Universitario	332,664,275.00 (c)
5% Contribución Extraordinaria del Impuesto sobre Nómina	223,471,731.00 (d)
Contribución a la Cruz Roja	64,620,947.00 (e)
Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua	37,011,152.00 (f)
Total	\$ 5,966,537,276.00

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021

a) Impuesto Sobre Nóminas

Resultado sin Observación

El Impuesto Sobre Nóminas (ISN) es aplicable a los egresos que se realicen en efectivo o en especie por la remuneraciones ordinarias o extraordinarias al trabajo personal, que se deriven de una relación laboral, prestado bajo la subordinación de un patrón, dentro del territorio del Estado o sean percibidos por personas domiciliadas en el mismo.

El impuesto se causa con una periodicidad mensual y el pago debe ser efectuado por el contribuyente a más tardar el día 15 del mes siguiente. Su determinación se realiza calculando una tasa equivalente al 3% sobre los egresos totales antes mencionados, exceptuando los conceptos especificados en el artículo 77 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

La Secretaría de Hacienda recaudó por concepto de Impuesto Sobre Nóminas un importe de \$4,861,824,958.00. Se revisó el registro contable y el cálculo de 505,194 operaciones, correspondientes a la determinación del 100% de los movimientos de cobro, siendo el 83% de las operaciones del impuesto causado y pagado en el ejercicio fiscal 2021, 12% del impuesto causado en el 2020 y el 5% restante corresponde a ISN causado en ejercicios fiscales previos y pagado en el año 2021.

Los ingresos recaudados por este concepto fueron transferidos a la cuenta bancaria específica para el manejo de estos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

A efecto de comprobar el cumplimiento a la normativa, el 13 de junio de 2022, mediante oficio ASE/AECFII/SH/068/2022 se solicitó la relación de organismos descentralizados del Estado registrados en el padrón de contribuyentes del ISN, así como las declaraciones presentadas en el ejercicio fiscal 2021, recibiendo respuesta a través del oficio DCG/1023/2022 de fecha 15 de octubre de 2022.

Importe derivado de lo que establece el artículo Noveno de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, referente a que “se otorga un estímulo fiscal, por el ejercicio fiscal 2021, al Estado y sus Municipios, así como a sus organismos descentralizados y demás entidades paraestatales y entes de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, consistente en el no pago de impuestos estatales.... El estímulo fiscal a que se refiere este artículo, únicamente por lo que respecta al pago del Impuesto sobre Nóminas, no será aplicable tratándose de organismos descentralizados del Estado que reciban de manera parcial o total, recursos federales provenientes de fondos de aportaciones federales, programas de subsidios y convenios de reasignación federales para el pago de su nómina”.

Con la información recibida, se verificó el ingreso percibido por la Entidad Fiscalizada, el cual asciende a \$520,836,110.00 y se integran de la siguiente manera:

Organismo	Anteriores	2020	2021	Total
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	\$ -	\$ 21,154,120.00	\$ 3,594,883.00	\$ 24,749,003.00
Colegio de Educacion Profesional Tecnica del Estado de Chihuahua	-	567,830.00	3,891,059.00	4,458,889.00
Instituto Chihuahuense de Educacion para los Adultos	-	432,087.00	538,773.00	970,860.00
Instituto Chihuahuense de Salud	-	5,847,073.00	39,421,161.00	45,268,234.00
Instituto de Capacitacion para el Trabajo del Edo de Chihuahua	-	266,509.00	1,381,508.00	1,648,017.00
Instituto Tecnologico Superior de Nuevo Casas Grandes	-	271,876.00	125,459.00	397,335.00
Servicios de Salud de Chihuahua	-	-	16,122,856.00	16,122,856.00
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	-	30,923,208.00	244,196,883.00	275,120,091.00
Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	-	-	3,594,715.00	3,594,715.00
Universidad Autonoma De Chihuahua sin Tipo de Sociedad	106,374,377.00	24,901,042.00	584,917.00	131,860,336.00
Universidad Pedagogica Nacional del Edo de Chihuahua	7,969,609.00	3,325,280.00	-	11,294,889.00
Universidad Politecnica de Chihuahua	-	154,876.00	423,609.00	578,485.00
Universidad Tecnológica de Camargo	-	94,156.00	580,248.00	674,404.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	-	251,480.00	2,137,573.00	2,389,053.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	-	-	395,877.00	395,877.00
Universidad Tecnologica de la Babicora	-	-	249,627.00	249,627.00
Universidad Tecnologica de la Tarahumara	-	104,011.00	306,932.00	410,943.00
Universidad Tecnologica de Paquime	-	113,092.00	539,404.00	652,496.00
Total	\$ 114,343,986.00	\$ 88,406,640.00	\$ 318,085,484.00	\$ 520,836,110.00

Fuente: Sistema de Ingresos SIP Grafico

Asimismo, el 2 de septiembre de 2022 se solicitó mediante oficio número ASE/AECFII/096/2022 el soporte documental de las notificaciones y/o créditos fiscales efectuadas en el ejercicio 2021, relativo al incumplimiento en el pago de Impuesto Sobre Nóminas a los organismos descentralizados que no cuenten con estímulos fiscales conforme al artículo Noveno de la Ley de Ingresos, recibiendo respuesta el 5 de octubre de 2022 a través del oficio DCG/0992/2022; de donde se desprende que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua y Servicios de Salud de Chihuahua, se les notificó determinación de contribuciones y no presentaron declaraciones ni efectuaron pagos a la Secretaría de Hacienda por este concepto.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) 10% Contribución Extraordinaria del Impuesto Sobre Nóminas

Resultado sin Observación

El origen de esta contribución proviene del Decreto 266/94 XLP.F. celebrado el 30 de abril de 1994, donde la Quincuagésima Séptima Legislatura estableció una contribución extraordinaria del 10% sobre el entero que realizan los Sujetos del Impuesto Sobre Nóminas, para ser destinados a un Fideicomiso cuyo fin es la realización de programas de construcción y reconstrucción de hogares sociales, obras de infraestructura de dotación de servicios básicos a las comunidades indígenas y grupos sociales marginados de la entidad, así como ejecución de acciones, planes y proyectos que contribuyan a elevar su calidad de vida.

En el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Hacienda recaudó \$446,944,213.00 por concepto de la tasa del 10% de Contribución Extraordinaria a cargo de los sujetos del Impuesto Sobre Nóminas.

Se revisó el registro contable y el cálculo de 505,194 operaciones, correspondientes a la determinación de la tasa del 10% de la Contribución a la totalidad de los movimientos de cobro del Impuesto Sobre Nóminas.

Los ingresos recaudados por este concepto fueron transferidos a la cuenta bancaria específica para el manejo de los mismos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Impuesto Adicional Universitario

Resultado sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Hacienda recaudó por concepto de Impuesto Adicional Universitario un importe de \$332,664,275.00, ingreso que de acuerdo con la normativa debe ser destinado por partes iguales al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

De los impuestos ordinarios o derechos a pagar por el contribuyente, se calculó el 4% adicional una vez aplicados los estímulos fiscales y las condonaciones establecidas en la Ley de Ingresos y en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Este impuesto se encuentra regulado en el artículo Primero y Décimo Quinto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en el Título Primero, artículos 1, 2, 3 y 4 y en el Título Tercero, Sección I, artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Se revisó el registro contable de los ingresos, la Entidad Fiscalizada asignó al Impuesto Adicional Universitario la fuente de financiamiento específica "1118821", para identificar el recurso en el ingreso y egreso, se verificaron 4,523,091 operaciones efectuadas en el Sistema de Ingresos denominado SIP Grafico y que los importes registrados en este coincidan con los registros contables:

Concepto	Importe s/contabilidad	Importe SIP	Diferencia	Registros
Impuestos	\$ 227,260,801.27	\$ 227,260,801.27	\$ -	1,304,251
Revalidación vehicular	71,516,241.13	71,516,241.13	-	1,476,161
Padrón vehicular	15,685,606.80	15,685,606.80	-	292,763
Licencias de conducir	11,874,738.08	11,874,738.08	-	300,928
Registro civil	6,083,502.22	6,083,502.22	-	1,098,714
Otros	243,385.74	243,385.74	-	50,274
Total	\$ 332,664,275.24	\$ 332,664,275.24	\$ -	4,523,091

Fuente: Balanza de comprobación y Sistema de Ingresos SIP "Gráfico"

Los ingresos recaudados por este concepto fueron transferidos a la cuenta bancaria específica para el manejo de los mismos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) 5% Contribución Extraordinaria del Impuesto Sobre Nóminas

Resultado sin Observación

El 22 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 076, el Decreto 842/2012 VI P.E., donde la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado facultó al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda para la creación de un fideicomiso público denominado "Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana", cuyo objeto es apoyar la seguridad pública en el Estado de Chihuahua, fomentar la participación en la competitividad y seguridad, así como coadyuvar a mejorar la seguridad pública mediante la participación social ciudadana.

Se obtuvieron ingresos por \$223,471,731.00 que corresponden a la recaudación de la Contribución Extraordinaria del 5% a cargo de los sujetos que grava el ISN, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; los cuales están destinados al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana.

Se revisó el registro contable del ingreso, el cálculo de 505,194 operaciones, correspondientes a la determinación de la tasa del 5% de la Contribución Extraordinaria sobre la totalidad de los

movimientos de cobro del Impuesto Sobre Nóminas y se cotejó la información del sistema de ingresos “SIP Gráfico” con los registros contables.

Los ingresos recaudados por este concepto fueron transferidos a la cuenta bancaria específica para el manejo de los mismos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Contribución a la Cruz Roja

Resultado sin Observación

En el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Hacienda recaudó un importe de \$64,620,947.00 por concepto de Contribución a la Cruz Roja, de conformidad con el artículo 83-A y 83-B de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, recursos que deberá entregar mensualmente a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana en el Estado, para que sean destinados a la prestación de los servicios de la Institución en sus distintas Delegaciones, así como ampliar sus servicios en los Municipios en que actualmente no lo hace. La contribución a la Cruz Roja se aplica en los trámites de derecho de control vehicular y por dotación o canje de placas metálicas de identificación vehicular, así como por la expedición de licencia de conducir; por una cuota fija de \$40.00 para el ejercicio fiscal 2021 especificada en el Artículo Cuarto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua.

Se revisó el registro contable del ingreso, se verificaron 1,996,255 transacciones extraídas de la base de datos del Sistema denominado “SIP Grafico” y se cotejó la información del sistema de ingresos con los registros contables.

Los ingresos recaudados por este concepto fueron transferidos a la cuenta bancaria específica para el manejo de estos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua

Resultado sin Observación

Se obtuvieron ingresos por \$37,011,152.00 que corresponden a la recaudación de la Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua, en el ejercicio fiscal 2021.

El 18 de octubre de 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 611/97-VII-PE mediante el cual la Quincuagésima Octava H. Legislatura Constitucional del Estado establece una contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades

económicas que tengan empleados a su servicio, el equivalente a un salario mínimo por empleado al año, y calculado tomando en consideración el total de empleos promedio en el último semestre, dicha contribución extraordinaria solo será obligatoria a todas aquellas personas físicas, morales o unidades económicas, que ejerzan sus actividades en el Municipio de Chihuahua, Chih., y se causará durante el período de quince años a partir de la fecha en la cual entre en vigor el presente Decreto, será pagada en forma semestral durante los primeros veinte días del mes que corresponda y se recaudará por la autoridad fiscal estatal bajo su esfera competencial.

El 95% de las cantidades que se recauden por concepto de los gravámenes creados por el presente decreto, se destinarán a formar parte del patrimonio del fideicomiso Expo-Chihuahua y tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

El 09 de junio de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 1081-2010 II P.O., mediante el cual se amplía la vigencia del Artículo Tercero del Decreto No. 611/97 VII P.E., por quince años.

Se revisó el registro contable del ingreso, se verificaron 31,420 transacciones extraídas de la base de datos del Sistema denominado "SIP Grafico" de conformidad con los lineamientos del Decreto No. 611/97-VII-PE. y se cotejó la información del sistema de ingresos con los registros contables.

Los ingresos recaudados por este concepto fueron transferidos a la cuenta bancaria específica para el manejo de estos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Derechos

Resultado sin Observación

En el ejercicio fiscal sujeto a revisión, la Entidad Fiscalizada tuvo una recaudación de derechos de \$7,455,470,097.00, de los cuales se revisó una muestra de \$6,058,710,930.48, importe que representa el 81% del total del rubro y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Recaudado	Muestra
Uso de carreteras de cuota concesionadas por la Federación	\$ 2,191,017,319.00	\$ 2,191,017,319.00
Uso de carreteras de cuota estatales	1,525,692,098.00	1,525,692,098.00
Servicios prestados por la Dirección de Gobernación	216,735,264.00	-
Servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado	465,616,968.00	465,616,968.00
Servicios prestados por la Dirección del Registro Civil	152,024,260.00	-
Servicios prestados por la Dirección de la División de Policía Vial	2,187,506,083.00	1,876,384,545.48
Servicios prestados por otras dependencias	545,022,941.00	-
Accesorios	171,855,164.00	-
Total	\$ 7,455,470,097.00	\$ 6,058,710,930.48

Fuente: Balanza de comprobación 2021

a) Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio Público

La Entidad Fiscalizada obtuvo ingresos, provenientes del cobro de las casetas de peaje en el Estado por \$3,716,709,417.00; estos recursos son recaudados por el Departamento de Carreteras de Cuota, de la Subsecretaría de Ingresos de la siguiente manera:

Caseta	Importe
Caseta Villa Ahumada (Sueco-Villa Ahumada)	\$ 860,079,869.14
Caseta Jimenez (Camargo-Jiménez)	535,477,001.69
Caseta Saucillo (Delicias-Conchos)	425,755,043.60
Caseta Cuauhtémoc (Santa Isabel-Cuauhtémoc)	391,772,785.52
Caseta Sacramento (Chihuahua-Sacramento)	384,001,371.16
Caseta Camargo (Conchos-Camargo)	369,705,402.28
Caseta Savalza (Jiménez-Savalza)	303,132,697.11
Caseta Galeana (Flores Magón-Galeana)	194,701,322.06
Caseta Ojo Laguna (Ojo Laguna-Flores Magón)	153,870,001.23
Caseta Ojinaga (Chihuahua-Ojinaga)	66,045,277.18
Caseta Samalayuca (Samalayuca-San Gerónimo)	32,168,646.03
Total	\$ 3,716,709,417.00

Fuente: Balanza de comprobación al 31/12/2021

El 4 de mayo de 2022 se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/SH/039/2022, la relación de tarifas autorizadas para el cobro de casetas de cuota por el uso de carreteras en el ejercicio fiscal 2021 y el detalle de ingresos recaudados por este concepto mediante el Sistema de Peaje, recibiendo respuesta a través del oficio DCG/0977/2022.

Con la información publicada en el Tomo III "Poder Ejecutivo" de la Cuenta Pública 2021 y la mencionada en el párrafo anterior, se revisó el registro contable de los "Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio Público" y se verificó que el detalle

de ingresos recaudados por el sistema de peaje en las casetas corresponda con los importes registrados en contabilidad.

OBSERVACIÓN 2:

La Secretaría de Hacienda no registró los Ingresos de acuerdo con lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

Dentro de los trabajos de auditorías, se revisó que la Entidad Fiscalizada realizara los registros de los ingresos de conformidad con los Acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable CONAC.

Se constató de los registros contables que, la Entidad Fiscalizada acumuló y registró de manera mensual los ingresos provenientes de las casetas de peaje en la cuenta contable número 4141101001 denominada "Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio Público"; incumpliendo con lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, en referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, que establece que: "...se deberá registrar el ingreso devengado a la emisión del Comprobante Fiscal y el ingreso recaudado a la generación del recibo electrónico de pago, es decir, a la percepción del recurso".

Marco Normativo:

Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 2, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

"Se anexa copia de oficio SSI-DPH-0419/2022 signado por el encargado de la Subsecretaría de Ingresos mediante el cual atiende el presente resultado exponiendo que el Departamento de Carteras de Cuota se encuentra realizando las mejoras en el registro de los Ingresos, esto en atención al presente hallazgo.

En el oficio SSI-DPH-0419/2022 se menciona lo siguiente: "Del punto anteriormente señalado, el Departamento de Carreteras de Cuotas con la finalidad de realizar mejoras en el registro del ingreso por concepto de "Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público", se encuentra registrando dicho ingreso de manera diaria; adicionalmente con la integración del sistema de peaje y del sistema EBS, se programará para la automatización diaria de dicho registro."

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que no se registraron los Ingresos de acuerdo con lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, sin embargo, la información presentada muestra acciones durante el ejercicio fiscal 2022, **por lo que la información y documentación presentada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 2, y por tanto se determina la presente observación.**

RECOMENDACIÓN 2: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda a la Secretaria de Hacienda se lleven a cabo las acciones necesarias para que registre sus operaciones de los ingresos de acuerdo con lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos (Reforma D.O.F. 27 de septiembre de 2018) que establece que: *“para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso”* y conforme a los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que menciona: *“Normas contables: los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados; “Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones”.*

OBSERVACIÓN 3:

Los Sistemas con los que cuenta el Sistema de Peaje, no se encuentran integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y no forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos, contraviniendo a lo establecido en el Capítulo II, letra B, del Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro de los trabajos de auditorías, se revisó que la Entidad Fiscalizada contara con un sistema de registro integrado de los ingresos de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Durante el desarrollo de la auditoría se detectó que las percepciones por el aforo en las casetas se registran en el “Sistema de Peaje”, y posteriormente se realiza el registro contable mediante pólizas manuales en el sistema de Contabilidad EBS, lo anterior en incumplimiento a lo establecido en el Capítulo II, letra B, cuarto párrafo del Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC), relativo a la Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera referente a que: *“Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, en función de una base de datos única. Siendo los centros de registro donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos”.*

Marco Normativo:

Capítulo II, letra B, cuarto párrafo del Manual de Contabilidad Gubernamental de la CONAC.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 3, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

“Se anexa copia de oficio SSI-DPH-0419/2022 signado por el encargado de la Subsecretaría de Ingresos mediante el cual atiende el presente resultado exponiendo que las áreas correspondientes se encuentran en coordinación, para la creación de una interfaz para llevar a cabo la integración de los sistemas de Peaje y el EBS, lo anterior para dar cabal cumplimiento al capítulo 11, letra B, cuarto párrafo del Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional.

En el oficio SSI-DPH-0419/2022, con relación a la observación 3, se menciona lo siguiente: Con el objetivo de solventar la observación previamente citada, se están coordinando por parte de la Subsecretaría de Ingresos, el Departamento de Carretera de Cuotas y la Dirección de Sistemas la Secretaría de Hacienda, para la creación de una interfaz para llevar a cabo la integración de los sistemas de peaje y EBS. Nos encontramos en espera de una reunión con el proveedor “Controles Electromecánicos S.A de C.V” quien implementó el registro de los ingresos por los conceptos de cuotas de peaje a cargo del Departamento de Carreteras de Cuotas para conocer los requerimientos necesarios para la implementación de la interfaz en los sistemas en mención.”

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que los Sistemas con los que cuenta el Departamento de Carreteras de Cuotas, no se encuentran integrados con el sistema contable del Poder Ejecutivo, sin embargo, la información presentada muestra acciones durante el ejercicio fiscal 2022, **por lo que la información y documentación presentada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 3, y por tanto se determina la presente observación.**

RECOMENDACIÓN 3: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 3)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda a la Secretaría de Hacienda se lleven a cabo las acciones necesarias para contar con un sistema de registro que integre el “Sistema de Peaje” y el sistema de Contabilidad EBS a fin de fusionarlos y formar un solo sistema, en función de una base de datos única. Siendo los centros de registro donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen los datos al sistema de conformidad con lo que se establece en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

b) Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Notariado

Resultado sin Observación

El Registro Público de la Propiedad es una institución del Poder Ejecutivo, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a través de la cual proporciona el servicio de registro de la propiedad y da publicidad a los actos y hechos jurídicos que así lo requieran para surtir efectos frente a terceros. La Entidad Fiscalizada obtuvo ingresos en el ejercicio fiscal 2021, provenientes del cobro de servicios prestados por la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Notariado por \$465,616,968.00.

El 4 de mayo de 2022, mediante oficio ASE/AECFII/SH39/2022, se solicitó el detalle de las percepciones recaudadas en el ejercicio fiscal 2021, recibiendo respuesta mediante el oficio DCG/0977/2022, donde se proporcionó archivo digital consistente en 407,170 registros de operaciones efectuadas por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, información emitida por el sistema de ingresos SIP Gráfico.

Se revisó el registro contable y presupuestal de los ingresos de acuerdo con la normativa establecida por el Consejo de Armonización Contable, y que los importes en el sistema de ingresos SIP Gráfico correspondan con los registros contables de la siguiente manera:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Cocepto	Importe s/Sistema	Importe s/Contabilidad	Diferencia
Inscripciones traslativas de dominio de propiedad de inmueble o garantías constituidas sobre estos.	\$ 623,758,036.65	\$ 623,758,036.65	\$ -
Para efectos de incentivar los programas de vivienda o regularización de propiedad, promovidos por las entidades del Sector público	387,706,110.00	387,706,110.00	-
Cada asiento registral que se haga en la sección no mencionada específicamente del Registro de la Propiedad o en cualquiera de los folios mercantiles RPC	124,012,235.07	124,012,235.07	-
Excedente para efectos de incentivar los programas de vivienda o regularización de propiedad, promovidos por las entidades de Sector Público	86,013,750.00	86,013,750.00	-
Certificado de existencia de inscripción/existencia o inexistencia de gravamen	21,242,039.72	21,242,039.72	-
Cancelación de créditos otorgados por Instituciones de crédito u organismos de vivienda del Sector Público y cada nota marginal en libros	18,908,039.75	18,908,039.75	-
Asentar las inscripciones necesarias para inscribir actos, contratos, convenios o autorizaciones	14,296,500.00	14,296,500.00	-
Constitución o consolidación de usufructo o bien revocación de donación	3,105,000.00	3,105,000.00	-
Asentar las inscripciones para la constitución del régimen de condominio	2,984,250.00	2,984,250.00	-
Inscripción o expedición de copias certificadas de inscripciones que se soliciten en una oficina para ser realizados en otra, incluyendo los avisos preventivos	2,529,100.31	2,529,100.31	-
Consulta en la red electrónica mundial, de índices e inscripciones contenidos en los archivos	2,275,690.20	2,275,690.20	-
Depósito de testamento ológrafo	2,247,338.20	2,247,338.20	-
Acta o Intervención en la que se de fe pública, por parte de los jefes de oficina del Registro Público de la Propiedad	2,246,400.00	2,246,400.00	-
Otros 24 conceptos	11,015,131.06	11,015,131.06	-
Estímulos Fiscales	(836,722,653.32)	(836,722,653.32)	-
Total	\$ 465,616,967.64	\$ 465,616,967.64	\$ -

Fuente: Sistema de Ingresos SIP Gráfico y Balanza de Comprobación

Dentro de los trabajos de auditoría, se revisó el apego a lo que se establece en el apartado IV de las Tarifas para el cobro de derechos aplicables en el ejercicio fiscal 2021, publicadas el jueves 31 de diciembre de 2020 en la Ley de Ingresos, en cuanto a los servicios especificados en los numerales 11 y 12 referentes a “*inscripciones traslativas de dominio de propiedad inmueble o garantías constituidas sobre éstos*” y “*Por cada asiento registral que se haga en las secciones no mencionadas...*”

Se revisaron 49,851 operaciones a razón de \$15,000.00 cada una, de conformidad con lo que se establece en el apartado IV de las Tarifas para el cobro de derechos aplicables en el ejercicio fiscal 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Dirección de la División de la Policía Vial

Resultado sin Observación

La Entidad Fiscalizada obtuvo ingresos, provenientes del cobro de servicios prestados por la Dirección de la Policía Vial por \$2,187,506,083.00 y se revisó un importe de \$1,876,384,545.48

correspondiente al derecho vehicular y expedición de licencias de conducir que representa el 86%.

El 4 de mayo de 2022, mediante oficio ASE/AECFII/SH39/2022, se solicitó el detalle de las percepciones recaudadas en el ejercicio fiscal 2021, recibiendo respuesta mediante oficio DCG/0977/2022, donde se proporcionó archivo digital consistente en 3,546,796 registros de operaciones efectuadas por la Dirección de la División de la Policía Vial, información emitida por el sistema de ingresos SIP Gráfico.

Se revisó el registro contable y presupuestal de los ingresos de acuerdo con la normativa establecida por el Consejo de Armonización Contable y que los importes en el sistema de ingresos SIP Gráfico correspondan con los registros contables de la siguiente manera:

Concepto	Importe s/contabilidad	Importe s/sistema	Diferencia
Derecho de control vehicular, servicio particular (cobro)	\$ 2,020,441,979.37	\$ 2,020,441,979.37	\$ -
Adeudo derecho de control vehicular, servicio particular	185,376,940.88	185,376,940.88	-
Expedición de licencia de conducir en sistema digitalizado servicio particular vigencia de 6 años chofer	168,057,506.98	168,057,506.98	-
Examen médico para obtener licencia de conducir	48,027,414.79	48,027,414.79	-
Expedición de licencia de conducir en sistema digitalizado servicio particular vigencia de 6 años automovilista	40,094,098.46	40,094,098.46	-
Derecho de control vehicular, remolque (cobro)	38,573,254.54	38,573,254.54	-
Parte actualizada adeudo derecho de control vehicular, servicio particular	19,240,788.68	19,240,788.68	-
Expedición de licencia de conducir en sistema digitalizado servicio particular vigencia de 3 años chofer	17,704,540.70	17,704,540.70	-
Derecho de control vehicular, motocicletas en general (cobro)	15,805,571.35	15,805,571.35	-
Derecho de control vehicular, servicio público (cobro)	11,723,239.74	11,723,239.74	-
Derecho de control vehicular, demostración (cobro)	10,171,800.37	10,171,800.37	-
Validación de aptitudes teóricas y prácticas de conducción de vehículos	9,575,121.22	9,575,121.22	-
Parte actualizada derecho de control vehicular, servicio particular	8,953,802.49	8,953,802.49	-
Expedición de licencia de conducir en sistema digitalizado servicio particular vigencia de 1 año chofer	7,493,343.37	7,493,343.37	-
Adeudo derecho de control vehicular, remolque	5,713,549.07	5,713,549.07	-
Expedición de licencia de conducir en sistema digitalizado servicio público vigencia de 6 años pasajeros	4,785,660.59	4,785,660.59	-
Expedición de licencia de conducir en sistema digitalizado servicio particular vigencia de 3 años automovilista	3,416,356.59	3,416,356.59	-
Adeudo derecho de control vehicular, motocicletas en general	2,651,391.34	2,651,391.34	-
Expedición permiso para conducir por un año, a menores con edad de 16 años cumplidos	2,614,322.30	2,614,322.30	-
Otros 25 conceptos	10,131,394.69	10,131,394.69	-
Estimulos fiscales	(754,179,581.82)	(754,179,581.82)	-
Total	\$ 1,876,372,495.70	\$ 1,876,372,495.70	\$ -

Fuente: Balanza de comprobación y Sistema de Ingresos SIP Gráfico

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Aprovechamientos de tipo corriente

Resultado sin Observación

En el ejercicio fiscal 2021, se obtuvieron ingresos provenientes de aprovechamientos por \$2,956,120,965.00 de los cuales se revisó una muestra de \$1,606,347,428.00 que representa el 54%, correspondiente a los remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles de Peaje.

Se establece que, después de haber sido abonadas y aplicadas las cantidades que correspondan por a los servicios prestados por la Secretaría de Comunicación y Transporte (SCT), gastos de mantenimiento mayor y menor, servicio de deuda, fondos de reserva, etc., el Fiduciario abonará al fondo de remanentes la totalidad de los recursos excedentes.

Se revisó el registro contable y presupuestal de los ingresos de acuerdo con la normativa establecida por el Consejo de Armonización Contable y que dichos recursos hayan sido depositados en las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Participaciones

Resultado sin Observación

Los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año.

Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Chihuahua recibió de la Federación un importe de \$26,667,619,820.00, por concepto de Participaciones, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Fondo General de Participaciones	\$ 19,605,337,945.00
Fondo de Fomento Municipal	947,795,018.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,682,110,806.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	530,666,991.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable	195,098,618.00
Participación en el IEPS de Gasolinas y Diésel	566,549,793.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,768,210,422.00
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	371,850,227.00
Total	\$ 26,667,619,820.00

Fuente: Balanza de comprobación, Estado Analítico de Ingresos Detallado 2021

Se revisó el registro contable y presupuestal de los ingresos de acuerdo con la normativa establecida por el Consejo de Armonización Contable y que los importes registrados por la Secretaría de Hacienda coincidan con los publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a las Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, enero-diciembre de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3. EGRESOS

VII.3.1. Variación de Egresos Presupuestados Contra los Reales

Resultado sin Observación

Se realizó un comparativo entre los egresos presupuestados y los reales como sigue:

Rubro	Importe Aprobado	Ampliación / (Disminución)	Modificado	Devengado	Variación
Servicios personales	10,814,328,317.00	\$ (443,880,248.00)	\$ 10,370,448,069.00	\$ 10,363,197,493.00	\$ 7,250,576.00
Materiales y suministros	1,320,119,787.00	(218,769,699.00)	1,101,350,088.00	1,003,541,905.00	97,808,183.00
Servicios generales	3,016,560,876.00	439,990,091.00	3,456,550,967.00	3,429,751,628.00	26,799,339.00
Transferencias, asignaciones y otras ayudas	39,186,652,649.00	4,208,493,934.00	43,395,146,583.00	43,393,321,384.00	1,825,199.00
Participaciones y aportaciones	10,856,131,073.00	115,010,035.00	10,971,141,108.00	10,971,141,108.00	-
Deuda pública	6,887,824,843.00	3,004,946,927.00	9,892,771,770.00	9,884,700,414.00	8,071,356.00
Subtotal	\$ 72,081,617,545.00	\$ 7,105,791,040.00	\$ 79,187,408,585.00	\$ 79,045,653,932.00	\$ 141,754,653.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 245,225,498.00	\$ 62,685,398.00	\$ 307,910,896.00	\$ 149,623,575.00	\$ 158,287,321.00
Inversión pública	1,820,871,081.00	(897,707,530.00)	923,163,551.00	797,369,096.00	125,794,455.00
Inversiones financieras y Otras Provisiones	71,899,310.00	- 6,923,737.00	64,975,573.00	64,975,573.00	-
Subtotal	\$ 2,137,995,889.00	\$ (841,945,869.00)	\$ 1,296,050,020.00	\$ 1,011,968,244.00	\$ 284,081,776.00
Materiales y suministros (presupuestal)*	\$ 5,756,617.00	\$ -	\$ 5,756,617.00	\$ 5,756,617.00	\$ -
Subtotal	\$ 5,756,617.00	\$ -	\$ 5,756,617.00	\$ 5,756,617.00	\$ -
Total Egresos	\$ 74,225,370,051.00	\$ 6,263,845,171.00	\$ 80,489,215,222.00	\$ 80,063,378,793.00	\$ 425,836,427.00

Fuente: Presupuesto de Egresos y Balanza de Comprobación 2021

1) Con fecha del 31 de diciembre de 2020 se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por el H. Congreso del Estado, según decreto número LXVI/APPEE/0953/2020 I P.O. un importe total de \$74,225,370,049.00; una adecuación presupuestal de \$6,263,845,171.00; dando un total de presupuesto modificado de \$80,489,215,220.00 contra lo devengado de \$80,063,378,793.00 arroja una diferencia de gasto menor al presupuestado por \$425,836,427.00.

a) Se realizó una revisión por cada uno de los capítulos de las principales justificaciones del por qué se ejerció un gasto menor al presupuestado, siendo de la siguiente manera: en el capítulo 1000 Servicios Personales derivó de un ahorro en nómina de caminos rurales y apoyos a municipios además de cajeros eventuales; en el caso del capítulo 2000 Materiales y Suministros el subejercicio se originó por reducciones de la transición de la Secretaría General de Gobierno al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de acuerdo con el Decreto No. LXVI/RLEY/1057/2021; en lo que respecta al capítulo 3000 Servicios Generales, se vio afectado

en las cuentas de contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos, servicios de instalación, reparación y mantenimiento y viáticos derivados de estrategias de seguridad; asimismo, en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se debió a la adquisición de vehículos y equipo de cómputo y en el capítulo 6000 Inversión Pública principalmente se originó por diversas obras, entre ellas, obras de mantenimiento mayor a carreteras de cuota.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

De la revisión a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2021 se advierte lo siguiente:

Resultado sin Observación

Con fecha del 31 de diciembre de 2020 se aprueba la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 por un importe total de \$69,362,757,453.00, mismo que quedó por debajo a lo presupuestado de egresos autorizado de \$74,225,370,049.00; por lo que se autorizó un paquete económico con un balance presupuestario negativo por un importe de \$4,862,612,596.00, tal y como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Ley de Ingresos	\$ 69,362,757,453.00
Presupuesto de Egresos	74,225,370,049.00
Total	<u>\$ (4,862,612,596.00)</u>

Fuente: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021

Desde el ejercicio de 2017 se ha presentado al H. Congreso del Estado la iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos que fundamentada en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 se estableció que *“en un plazo de cinco ejercicios fiscales el déficit registrado para el ejercicio 2017 sería eliminado lo que se lograría hasta el año 2021 de tal forma de que se restablezca el balance presupuestario de recursos disponibles sostenible”*. Lo anterior con base en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2021, apartado de Egresos Entorno Local, en el cual se estableció que: *“Se prevé que los egresos asciendan a \$74,225,370,049 millones de pesos, esto es, una disminución del 6% en comparación con 2020; en esta propuesta de presupuesto se proyecta un balance presupuestario de recursos disponibles negativos del 7%, similar a la estimación de este año 2020.”*

Para verificar si se dio cumplimiento al balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, se muestra lo siguiente:

El comportamiento de los ingresos fue el siguiente:

Concepto	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Ingresos de Libre Disposición						
Impuestos	5,922,519,312.00	765,991,237.00	6,688,510,549.00	6,688,510,549.00	6,688,510,549.00	\$ 765,991,237.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						-
Contribuciones de Mejoras						-
Derechos	6,091,685,479.00	1,363,784,617.00	7,455,470,097.00	7,455,470,097.00	7,455,470,097.00	1,363,784,618.00
Productos	418,021,142.00	- 250,793,870.00	167,227,272.00	167,227,272.00	167,227,272.00	- 250,793,870.00
Aprovechamientos	2,386,524,899.00	590,109,566.00	2,976,634,465.00	2,976,634,465.00	2,976,634,465.00	590,109,566.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						-
Participaciones	25,924,508,562.00	743,111,258.00	26,667,619,820.00	26,667,619,820.00	26,667,619,820.00	743,111,258.00
Incentivo derivados de la colaboración fiscal	1,331,562,893.00	- 6,725,601.00	1,324,837,292.00	1,324,837,292.00	1,324,837,292.00	(6,725,601.00)
Total de Ingresos de Libre Disposición	\$ 42,074,822,287.00	\$ 3,205,477,207.00	\$ 45,280,299,495.00	\$ 45,280,299,495.00	\$ 45,280,299,495.00	\$ 3,205,477,208.00
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	\$ 3,205,477,208.00
Transferencias Federales Etiquetadas						
Aportaciones	22,471,727,950.00	1,137,712,029.00	23,609,439,979.00	23,609,439,979.00	23,609,439,979.00	\$ 1,137,712,029.00
Convenios	4,816,207,215.00	1,310,494,359.00	6,126,701,573.00	6,104,583,727.00	6,104,583,727.00	1,288,376,512.00
Total de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 27,287,935,165.00	\$ 2,448,206,388.00	\$ 29,736,141,552.00	\$ 29,714,023,706.00	\$ 29,714,023,706.00	\$ 2,426,088,541.00
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	4,150,000,000.00	4,150,000,000.00	4,150,000,000.00	4,150,000,000.00	\$ 4,150,000,000.00
Total de Ingresos	\$ 69,362,757,452.00	\$ 9,803,683,595.00	\$ 79,166,441,047.00	\$ 79,144,323,201.00	\$ 79,144,323,201.00	\$ 9,781,565,749.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado / LDF

Se obtuvieron ingresos excedentes por \$9,781,565,748.00, los cuales se detallan en el Estado Analítico de Ingresos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Las partidas de ingresos en donde se obtuvieron los ingresos excedentes fueron en las siguientes:

Rubro de Ingresos	Libre Disposición	Federales Etiquetados	Ingresos Excedentes
Impuestos	\$ 765,991,237.00	\$ -	\$ 765,991,237.00
Derechos	1,363,784,617.00	-	1,363,784,617.00
Productos	(250,793,870.00)	-	(250,793,870.00)
Aprovechamientos	590,109,566.00	-	590,109,566.00
Participaciones y Aportaciones	736,385,657.00	1,137,712,029.00	1,874,097,686.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	1,288,376,512.00	1,288,376,512.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	4,150,000,000.00	-	4,150,000,000.00
Total de Ingresos Excedentes	\$ 7,355,477,207.00	\$ 2,426,088,541.00	\$ 9,781,565,748.00

Fuente: Estado Analítico de los Ingresos del Ejercicio fiscal 2021

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

Del análisis a los movimientos del Presupuesto de Egresos se determinó lo siguiente:

Concepto	Importe
Presupuesto Aprobado	\$ 74,255,370,051.00
Presupuesto Modificado	80,489,215,220.00
Modificaciones al Presupuesto	\$ 6,233,845,169.00
5% adicional permitido (Art. 45, fracc II de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua)	3,712,768,502.55
Excedente del 5%	\$ 2,521,076,666.45

Fuente: Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto del Egreso

Como se observa en el cuadro que antecede se detecta que se asignaron recursos adicionales mayor al 5% del Presupuesto Aprobado por \$2,521,076,666.45, sin embargo, en el ejercicio fiscal 2021 se realizaron contrataciones de deuda a corto plazo por un total de \$4,051,000,000.00 el cual no excede del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la implementación del Proceso Competitivo, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 34 último párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la contratación de obligaciones a corto plazo"; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de octubre de 2016.

Al final del ejercicio resulta en ejercicio menor al presupuestado por \$425,836,429.00, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
<u>Gasto No Etiquetado</u>	
Servicios Personales	\$ 7,250,575.00
Materiales y Suministros	16,732,130.00
Servicios Generales	12,996,763.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	317,555.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,125,920.00
Inversión Pública	90,085,555.00
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-
Total Gasto No Etiquetado	\$ 161,508,498.00

Concepto	Importe
<u>Gasto Etiquetado</u>	
Materiales y Suministros	\$ 81,076,054.00
Servicios Generales	13,802,576.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,507,644.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	124,161,401.00
Inversión Pública	35,708,900.00
Deuda Pública	8,071,356.00
Total Gasto Etiquetado	<u>\$ 264,327,931.00</u>
Total	<u>\$ 425,836,429.00</u>

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (LDF al 31 de diciembre de 2021)

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

Revisión de los Egresos

Se realizó la revisión de los egresos en la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante *Layout* entregado con el oficio N° DCG/0236/2022 de fecha 18 de marzo de 2022 derivado de la solicitud N° ASE/AECFII/036/2022 de fecha 1 de marzo de 2022.

Se revisó a través de la Secretaría de Hacienda conforme a los capítulos 1000 y 9000 a nivel Poder Ejecutivo, así como en las demás Secretarías con respecto del 2000 al 5000, quedando de la siguiente manera:

Secretaría y/o Dependencia	Universo Auditable	Muestra	Alcance
Secretaría de Hacienda	\$ 36,496,305,893.95	\$ 13,794,539,691.22	38%
Coordinación de Política Digital	78,465,780.64	51,412,910.77	66%
Secretaría de Cultura	76,475,550.00	39,377,557.12	51%
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	272,497,043.48	187,020,585.59	69%
Secretaría de Educación y Deporte	136,932,777.03	120,770,356.30	88%
Coordinación de Comunicación Social	78,681,127.00	33,126,578.52	42%
Fiscalía General del Estado	792,224,023.92	385,685,989.55	49%
Secretaría de Desarrollo Rural	41,730,787.58	21,663,827.96	52%
Secretaría de Seguridad Pública	938,413,314.00	634,763,586.00	68%
Total	<u>\$ 38,911,726,297.60</u>	<u>\$ 15,268,361,083.03</u>	39%

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021

PODER EJECUTIVO

VII.3.2. Servicios Personales

La Entidad Fiscalizada asignó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 recursos para "Servicios Personales" un importe de \$10,814,328,297.00 el cual tuvo una reducción al cierre del ejercicio fiscal 2021 por \$443,880,321.00 obteniendo un presupuesto modificado por \$10,370,448,069.00 y un monto pagado por \$10,363,197,493.00 de la siguiente manera:

Aprobado	Ampliaciones /reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
\$ 10,814,328,297.00	\$ (443,880,321.00)	\$ 10,370,448,069.00	\$ 10,363,197,493.00	\$ 10,363,197,493.00	\$ 7,250,575.00

Fuente: Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos

En el ejercicio fiscal sujeto a revisión, la Secretaría de Hacienda, por concepto de servicios personales un importe de \$10,363,197,493.26, de los cuales se determinó un universo auditable de \$8,519,002,715.22, de conformidad con las Entidades Fiscalizadas según el Programa Anual de Auditoría y considerando las fuentes de financiamiento estatales y participaciones federales:

Unidad Responsable	Recursos Etiquetados	Recursos de libre disposición	Total	Universo Auditable
Secretaría de Educación y Deporte	\$ 822,580,259.22	\$ 4,284,138,887.39	\$ 5,106,719,146.61	\$ 4,284,138,887.39
Fiscalía General del Estado	15,966,678.93	1,877,330,473.12	1,893,297,152.05	1,877,330,473.12
Secretaría de Seguridad Pública	-	1,264,158,363.75	1,264,158,363.75	1,264,158,363.75
Secretaría de Hacienda	-	756,924,884.40	756,924,884.40	756,924,884.40
Secretaría de Desarrollo Rural	-	120,994,634.89	120,994,634.89	120,994,634.89
Secretaría de Cultura	-	80,453,635.74	80,453,635.74	80,453,635.74
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	-	66,349,268.89	66,349,268.89	66,349,268.89
Coordinación de Comunicación	-	36,622,384.91	36,622,384.91	36,622,384.91
Secretaría de Salud	-	22,352,317.59	22,352,317.59	22,352,317.59
Coordinación de Política Digital	-	9,677,864.54	9,677,864.54	9,677,864.54
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	-	286,848,982.96	286,848,982.96	-
Secretaría General de Gobierno	37,745,744.41	195,605,645.13	233,351,389.54	-
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	806,340.84	124,846,418.74	125,652,759.58	-
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	-	91,242,318.97	91,242,318.97	-
Secretaría de la Función Pública	-	79,472,875.47	79,472,875.47	-
Comisión Estatal Para los Pueblos Indígenas	-	43,082,691.45	43,082,691.45	-
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	-	38,603,115.71	38,603,115.71	-
Secretaría de Coordinación de Gabinete	-	30,450,318.09	30,450,318.09	-
Secretaría de Desarrollo Municipal	-	22,748,533.71	22,748,533.71	-
Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	-	16,196,569.57	16,196,569.57	-
Despacho del Ejecutivo	-	12,266,174.34	12,266,174.34	-
Coordinación de Relaciones Públicas	-	8,531,499.10	8,531,499.10	-
Consejería Jurídica	-	6,743,052.87	6,743,052.87	-
Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México	-	6,086,345.82	6,086,345.82	-
Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales	-	4,371,212.71	4,371,212.71	-
Total	\$ 877,099,023.40	\$ 9,486,098,469.86	\$ 10,363,197,493.26	\$ 8,519,002,715.22

Fuente: Balanza de comprobación al 31/12/2021

Del universo determinado, el 78% se ejerció con participaciones federales e incentivos derivados de la colaboración fiscal y el 22% con recursos del Estado, como se describe a continuación:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Fuente de Financiamiento	Importe	Universo Auditable	%
Recursos de Libre Disposición			
Participaciones federales e incentivos derivados de colaboración fiscal	\$ 7,347,864,506.74	\$ 6,670,044,458.71	78%
Recursos del Estado	2,138,233,963.12	1,848,958,256.51	22%
Total Recursos de Libre Disposición	\$ 9,486,098,469.86	\$ 8,519,002,715.22	
Recursos Etiquetados:			
Reasignaciones de recursos federales	\$ 662,093,618.28	\$ -	
Aportaciones federales	215,005,405.12	-	
Total Recursos Etiquetados	\$ 877,099,023.40	\$ -	
Total	\$ 10,363,197,493.26	\$ 8,519,002,715.22	82%

Fuente: Balanza de Comprobación, Nóminas

El capítulo de Servicios Personales agrupa las remuneraciones del personal al servicio de la Entidades Fiscalizadas conforme al Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2021, tales como: sueldos, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social; pudiendo ser permanentes o de carácter transitorio, de los cuales se muestra a continuación su integración de acuerdo con el Universo Auditable (Dependencias auditadas):

Concepto	Recursos de libre disposición	Recursos Etiquetados	Total
Remuneraciones al personal de carácter permanente			
Sueldo base al personal de carácter permanente	\$ 3,124,191,573.63	\$ 90,662,392.27	\$ 3,214,853,965.90
Subtotal	\$ 3,124,191,573.63	\$ 90,662,392.27	\$ 3,214,853,965.90
Remuneración al personal de carácter transitorio			
Honorarios asimilados a salarios	\$ 6,996,030.42	\$ 409,655,661.89	\$ 416,651,692.31
Sueldo base al personal eventual	726,119,577.68	15,966,678.93	742,086,256.61
Subtotal	\$ 733,115,608.10	\$ 425,622,340.82	\$ 1,158,737,948.92
Remuneraciones adicionales y especiales			
Compensaciones	\$ 1,156,316,721.88	\$ 17,017,744.09	\$ 1,173,334,465.97
Honorarios especiales	85,114,634.07	96,528,571.26	181,643,205.33
Horas extraordinarias	5,237,979.41	13,795,058.67	19,033,038.08
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,130,511,069.22	-	1,130,511,069.22
Primas por años de servicios efectivos prestados	463,561,809.91	122,264,057.30	585,825,867.21
Subtotal	\$ 2,840,742,214.49	\$ 249,605,431.32	\$ 3,090,347,645.81
Seguridad Social			
Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 916,000,180.48	\$ 41,151,088.61	\$ 957,151,269.09
Aportaciones de seguridad social	318,610,601.66	19,041.10	318,629,642.76
Aportaciones para seguros	48,386,299.67	5,784.34	48,392,084.01
Subtotal	\$ 1,282,997,081.81	\$ 41,175,914.05	\$ 1,324,172,995.86

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Concepto	Recursos de libre disposición	Recursos Etiquetados	Total
<u>Otras prestaciones sociales y económicas</u>			
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 41,299,652.96	\$ -	\$ 41,299,652.96
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	8,089,525.00	9,607,101.25	17,696,626.25
Indemnizaciones	28,210,909.29	-	28,210,909.29
Otras prestaciones sociales y económicas	33,563,581.66	-	33,563,581.66
Prestaciones contractuales	227,466,701.40	1,878,446.93	229,345,148.33
Subtotal	\$ 338,630,370.31	\$ 11,485,548.18	\$ 350,115,918.49
<u>Pago de estímulos a servidores públicos</u>			
Estímulos	\$ 199,325,866.88	\$ 19,995,311.51	\$ 219,321,178.39
Subtotal	\$ 199,325,866.88	\$ 19,995,311.51	\$ 219,321,178.39
Total	\$ 8,519,002,715.22	\$ 838,546,938.15	\$ 9,357,549,653.37

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021

El importe revisado se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Universo Auditable	Muestra	%
Remuneraciones al personal de caracter permanente	\$ 3,124,191,573.63	\$ 392,431,597.85	13% (1)
Remuneraciones al personal de caracter transitorio	733,115,608.10	270,457,567.15	37% (2)
Remuneraciones adicionales y especiales	2,840,742,214.49	321,781,652.32	11% (3)
Seguridad social	1,282,997,081.81	160,146,177.95	14% (4)
Otras prestaciones sociales y económicas	338,630,370.31	35,334,736.71	10% (5)
Pago de estímulos a servidores públicos	199,325,866.88	-	-
Total	\$8,519,002,715.22	\$1,180,151,731.98	14%

Fuente: Balanza de comprobación, Layout Capitulo 1000

A efecto de verificar las erogaciones registradas por la Entidad Fiscalizada por concepto de Servicios Personales y que los importes reflejados en las nóminas se encuentran registrados contablemente, el 15 de febrero de 2022 se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/017-2022 los tabuladores aplicables en el periodo sujeto a revisión, ejercicio del presupuesto, plantillas de personal autorizadas, altas, bajas y nóminas pagadas en el ejercicio fiscal 2021, recibiendo respuesta el 24 de febrero de 2022 mediante oficio número DCG/0142/2022.

Con la información recibida se verificó que los importes totales de las nóminas emitidas coincidan con los registros contables reflejados en la balanza de comprobación, de la siguiente manera:

Cuenta	Balanza de comprobación	Layout Cap.1000	Diferencia
Remuneraciones al personal de caracter permanente	\$ 3,124,191,573.63	\$ 3,124,191,573.63	-
Remuneraciones al personal de caracter transitorio	733,115,608.10	733,115,608.10	-
Remuneraciones adicionales y especiales	2,840,742,214.49	2,840,742,214.49	-
Seguridad social	1,282,997,081.81	1,282,997,081.81	-
Otras prestaciones sociales y económicas	338,630,370.31	338,630,370.31	-
Pago de estímulos a servidores públicos	199,325,866.88	199,325,866.88	-
Total	8,519,002,715.22	\$ 8,519,002,715.22	\$ -

Fuente: Balanza de comprobación, Layout Capítulo 1000

Por otra parte, se efectuó un comparativo de las dispersiones bancarias y las nóminas quincenales pagadas con recursos estatales por concepto de sueldos, otras percepciones, tales como: aguinaldo y compensaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, verificando que las dispersiones se realizaron a las cuentas de los empleados y conforme al importe neto.

Asimismo, se solicitó la totalidad de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los recibos de nómina validados de la plantilla de burócratas y se cotejaron contra la información obtenida de las nóminas quincenales.

1) Remuneraciones al personal de carácter permanente

Con el propósito de verificar que las remuneraciones efectuadas se apeguen al Tabulador de Sueldos establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, y que correspondan con los importes de las dispersiones bancarias. Se revisó la plantilla de personal de burócratas, las nóminas de las quincenas 16, 17, 21, 22 y 23, las dispersiones bancarias pagadas con recursos estatales, la plantilla de magisterio y las nóminas de las quincenas 22 y 23 de la plantilla de magisterio.

En el ejercicio fiscal sujeto a revisión la Entidad Fiscalizada erogó por este concepto un importe de \$3,124,191,573.63 el cual se encuentra registrado en la cuenta número 5111101001 denominada "Remuneraciones al personal de carácter permanente" y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	%
Sueldo	\$ 2,922,221,941.55	\$ 377,986,276.58	13% (a)
Horas curriculares	72,776,812.20	-	-
Zona de vida cara	69,417,423.43	14,445,321.27	21% (b)
Investigación y regulación pedagógica	41,453,949.97	-	-
Zona de bajo desarrollo	18,408,214.36	-	-
Incapacidad	2,462,803.97	-	-
Excedente de tabulador	992,825.56	-	-
Capacitación curso para licencias FGE	814,860.00	-	-
Faltas	- 119,716.70	-	-
Responsabilidades	- 4,237,540.71	-	-
Total	\$ 3,124,191,573.63	\$ 392,431,597.85	13%

Fuente: Base de datos Cuenta Pública 2021, Nóminas

a) Sueldo

Resultado sin Observación

Burócratas: Se verificó que los sueldos mensuales pagados con recursos estatales hayan sido otorgados en apego al “Tabulador de puestos con desglose de remuneraciones”, publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

Se revisó que en las quincenas 16, 17, 21, 22 y 23 el sueldo mensual registrado en la plantilla y nómina correspondan con los importes establecidos en el Tabulador Autorizado para el ejercicio fiscal sujeto a revisión y que los puestos detallados en la plantilla de personal estén especificados en el Tabulador Autorizado.

Se identificó que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la plantilla de burócratas tuvo 9,829 registros de empleados con plaza de base, 567 bajas y 601 altas, quienes ocuparon 221 puestos distintos, cuyos sueldos asignados corresponden con los importes determinados en el tabulador.

Magisterio: Se verificó que los sueldos mensuales pagados con recursos estatales hayan sido otorgados en apego al Tabulador Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021.

Considerando el personal con turno completo, se revisó que en las quincenas 22 y 23 el sueldo mensual registrado en la plantilla y nómina correspondan con los importes establecidos en el Tabulador Autorizado para el ejercicio fiscal sujeto a revisión y que los puestos detallados en la plantilla de personal estén especificados en el Tabulador Autorizado.

Se identificó que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la plantilla de magisterio tuvo 12,549 registros de empleados con plaza de base, 14 bajas y 550 altas, quienes ocuparon 17 puestos distintos, cuyos sueldos asignados corresponden con los importes determinados en el tabulador.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Zona de vida cara

Resultado sin Observación

Se revisó que el cálculo del pago por concepto de zona de vida cara de conformidad con el artículo 24 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua, donde se establece que los trabajadores tendrán derecho al pago de salarios diferenciales cuando laboren en zonas de vida cara, la asignación de un 15.4% adicional sobre el sueldo, de la nómina de burócratas se revisaron 8,374 pagos correspondientes a las quincenas 16, 17, 21, 22 y 23.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Remuneraciones al personal de carácter transitorio

La entidad fiscalizada erogó por este concepto \$733,085,608.10, el cual se encuentra registrado en la cuenta número 5112101001 denominada “Remuneraciones al personal de carácter transitorio”, y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	%	
Sueldo base al personal eventual	\$ 726,119,577.68	\$ 263,491,536.73	28%	(a)
Honorarios asimilables a salarios	6,966,030.42	6,966,030.42	100%	(b)
Total	\$ 733,085,608.10	\$ 270,457,567.15	37%	

Fuente: Base de datos Cuenta Pública 2021, Nóminas

a) Sueldo base al personal eventual

Resultado sin Observación

Se verificó que los sueldos mensuales pagados con recursos estatales hayan sido otorgados en apego al “Tabulador de puestos con desglose de remuneraciones”, publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021. El cual señala que, dentro de este, se consideran asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los Entes Públicos.

Se revisó que en las quincenas 16, 17, 21, 22 y 23 el sueldo mensual registrado en la plantilla y nómina correspondan con los importes establecidos en el Tabulador Autorizado para el ejercicio fiscal sujeto a revisión y que los puestos detallados en la plantilla de personal estén especificados en el Tabulador Autorizado.

Se identificó que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la plantilla de servidoras y servidores públicos contratados bajo este régimen tuvo 5,343 registros de empleados con plaza eventual, 377 bajas y 1092 altas, quienes ocuparon 123 puestos distintos, cuyos sueldos asignados corresponden con los importes determinados en el tabulador.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Honorarios asimilables a salarios

Resultado sin Observación

Importe derivado de la asignación presupuestal de recursos por \$6,966,030.42 para pago de honorarios asimilables a salarios de las quincenas 20, 22 y 24 de la Fiscalía General del Estado para la ejecución de los programas autorizados para el ejercicio fiscal 2021: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Registro Público Vehicular, Sistema Nacional de Información, Servicio de Llamadas de Emergencia 089 y 911 y Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM).

Se identificó que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Fiscalía General de Estado y la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural contaron con personal por honorarios asimilables a salarios con 383 registros de personal, 129 movimientos de altas y 82 bajas.

Se revisó que estos pagos se cubren con cargo al concepto 1200 "Remuneraciones al personal de carácter transitorio" y de manera específica a la partida 12101 "Honorarios" y que la Entidad Fiscalizada cumpliera con la obligación de publicar en el portal de transparencia la relación de contrataciones por honorarios.

De las dependencias revisadas, se verificó que el personal registrado en las nóminas se encontrara en la plantilla autorizada para el ejercicio fiscal 2021 y los oficios emitidos por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública donde solicita a la Dirección de Recursos Humanos que efectúe los pagos correspondientes.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Remuneraciones adicionales y especiales

La Entidad Fiscalizada erogó por este concepto \$1,282,997,081.81, el cual se encuentra registrado en la cuenta número 5113101001 denominada "Remuneraciones adicionales y especiales", y se integra de la siguiente manera:

Partida Genérica	Importe	Muestra	Alcance
Compensaciones	\$ 1,156,316,721.88	\$ 207,992,371.00	18% (a)
Honorarios especiales	85,114,634.07	1,976,674.05	2% (b)
Horas extraordinarias	5,237,979.41	-	0%
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,130,511,069.22	111,812,607.27	10% (c)
Primas por años de servicios efectivos prestados	463,561,809.91	-	0%
Total	\$ 2,840,742,214.49	\$ 321,781,652.32	11%

Fuente: Balanza de comprobación, nóminas

a) Compensaciones

Resultado sin Observación

El concepto de compensaciones se encuentra integrado de la siguiente manera:

Partida Especifica	Importe	Muestra	Alcance
Compensaciones	\$ 665,671,728.00	\$ 118,251,351.00	18% (a.1.)
Compensación provisional compactable	138,272,257.46	-	-
Bono de riesgo	133,580,815.00	20,549,068.00	15% (a.2.)
Gratificación compensaciones	64,910,746.00	64,910,746.00	100% (a.3.)
Compensación tiempo extra fijo	21,070,399.55	4,281,206.00	20% (a.4.)
Otros conceptos	132,810,775.87	-	-
Total	\$ 1,156,316,721.88	\$ 207,992,371.00	18%

Fuente: Balanza de comprobación, Nóminas

a.1.) Compensaciones

De las dependencias revisadas se contó con un presupuesto autorizado por \$645,060,045.00, ampliaciones por \$20,630,314.00, se devengaron y pagaron \$656,671,728.00 y un monto ejercido menor al presupuestado por \$18,631.00.

Se revisó que 16,708 pagos por concepto de compensación correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021 no excedan los montos autorizados en el tabulador y que los pagos efectuados correspondan a servidores públicos adscritos en la plantilla de personal.

a.2.) Bono de Riesgo

El 27 de mayo de 2022 mediante oficio ASE/AECFII/SH/052/2022 se solicitó a la Entidad Fiscalizada proporcionar la normativa autorizada y/o lineamientos para el otorgamiento del Bono de Riesgo, recibiendo respuesta el 6 de junio de 2022 a través del oficio DCG/0528/2022, donde se informó que: *“el concepto de bono de riesgo corresponde a un apoyo adicional al personal que, derivado del riesgo que implica el desempeño de sus funciones al estar adscritos a los Departamentos de la Coordinación de Seguridad y Custodia Penitenciaria y al Departamento de Coordinación y Vigilancia de Audiencias Judiciales de la Fiscalía General del Estado, en si al rubro de Seguridad Pública. El cual para efecto de su pago se encuentra contemplado dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en la partida de Remuneraciones Adicionales y Especiales del Apartado de la Clasificación del Gasto. dicho concepto se encuentra incluido dentro de lo establecido por el artículo 61 fracción II, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, al tratarse de remuneraciones ordinarias o extraordinarias según su periodicidad; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 127 primer y segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo estipulado por el artículo 165 bis primer y segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua”.*

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 se otorgó Bono de Riesgo a 1,707 elementos adscritos a la Fiscalía General del Estado y Secretaría de Seguridad Pública, por un importe de \$20,549,068.00.

a.3.) Gratificación compensaciones

Importe especificado Tabulador de Sueldos con Compensación del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021.

Se revisó el cálculo de 10,758 operaciones para el pago de gratificación de compensación, correspondiente a la nómina de burócratas que laboraron durante el ejercicio fiscal 2021, la cual fue pagada el 17 de diciembre de 2021.

a.4.) Compensación tiempo extra fijo

El 27 de mayo de 2022 mediante oficio ASE/AECFII/SH/052/2022 se solicitó a la Entidad Fiscalizada proporcionar el soporte documental que justifique el pago de “Compensación tiempo extra” para el otorgamiento de horas extras, recibiendo respuesta el 6 de junio de 2022 a través del oficio DCG/0528/2022, donde se proporcionó la relación de personal que es acreedor a este beneficio, señalando la fecha inicial donde la dependencia responsable solicita a la Dirección de Recursos Humanos la asignación del pago.

De la revisión a la información proporcionada se desprende que la asignación del pago por tiempo extra fijo es de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores: “*El trabajo extraordinario sólo se autorizará y pagará cuando los trabajadores lo realicen previa orden por escrito del titular de la Dependencia, del Jefe del Departamento o del funcionario expresamente autorizado para ello*”.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Honorarios especiales

Resultado sin Observación

Este importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	%
Asignación de apoyo a la docencia	\$ 25,878,955.27	\$ 1,976,674.05	8% (b.1)
Asignación docente específica	602.42	-	
Asignación docente genérica	36,142,748.90	-	
Asignación pedagógica específica	121,178.19	-	
Participaciones a auditores	11,139,812.58	-	
Participaciones a ministros ejecutores	11,831,336.71	-	
Total	\$ 85,114,634.07	\$ 1,976,674.05	2%

Fuente: Balanza de comprobación, Nóminas

b.1.) Magisterio: Se revisó el cumplimiento al Acuerdo Cuarto del Acuerdo Intersecretarial para la Armonización del Pliego Nacional de Demandas 2021, donde se establece que se autoriza un incremento para el personal de apoyo y asistencia a la educación básica por el concepto de “Asignación de apoyo a la docencia” para quedar en \$1,030.85 mensuales. Se comprobó el pago por \$515.42 por quincena en 3,836 pagos efectuados en las quincenas 22 y 23.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año

El importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	%
Gratificación anual	\$ 873,090,369.09	\$ 111,812,607.27	13% (c.1)
Prima vacacional	257,420,700.13	-	
Total	\$ 1,130,511,069.22	\$ 111,812,607.27	10%

Fuente: Balanza de comprobación, Nóminas

c.1.) Gratificación anual

Resultado sin Observación

Importe pagado de conformidad con el artículo 21 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, donde se establece que: *“los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual equivalente a cuarenta días de salario, que deberá pagarse el 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero siguiente”*.

Se constató que este concepto se encuentra previsto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, las dependencias revisadas contaron con un presupuesto aprobado de \$886,908,952, una reducción de \$13,798,207.00 y un presupuesto devengado y pagado de \$873,090,369.09.

Se revisó el cálculo para el otorgamiento de 12,724 pagos correspondientes a la primera parte del aguinaldo el cual fue realizado en la quincena del 30 de noviembre de 2021, que no se hayan realizado pagos duplicados y que el personal que percibió el pago se encuentre en la plantilla de personal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Seguridad Social

La Entidad Fiscalizada erogó por este concepto \$1,282,997,081.81, el cual se encuentra registrado en la cuenta número 5114101001 denominada “Seguridad Social”, y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	%	
Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 916,000,180.48	\$ 143,365,771.39	16%	(a)
Aportaciones de seguridad social	318,610,601.66	16,780,406.56	5%	(b)
Aportaciones para seguros	48,386,299.67	-		
Total	\$ 1,282,997,081.81	\$ 160,146,177.95	12%	

Fuente: Balanza de Comprobación, Nóminas

Los registros contables en la cuenta seguridad social de la Entidad Fiscalizada corresponden a las aportaciones a cargo de las dependencias del Poder Ejecutivo por concepto de fondo propio y aportaciones al servicio médico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL).

a) Aportaciones al sistema para el retiro

Resultado sin Observación

Aportación patronal, correspondiente al 17% del salario sujeto a cotización del trabajador derivada de lo que se establece en el artículo 20 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, referente a que, para financiar las pensiones, los trabajadores y el patrón enterarán a la Institución cuotas y aportaciones.

Mediante oficio ASE/AECFII/036/2022 emitido el 1 de marzo de 2022 se solicitó el ejercicio del presupuesto del Poder Ejecutivo y la relación de todos los movimientos que componen los momentos contables del devengado y el pagado reflejados en los estados financieros de la Cuenta Pública recibiendo respuesta a través del oficio DCG/0236/2022 el 18 de marzo de 2022.

Con la información recibida mediante los oficios antes mencionados, así como con los auxiliares anexos en el Tomo III de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se revisó el registro contable de la aportación correspondiente a la Entidad Fiscalizada y que ésta contara con el presupuesto para efectuar el gasto, siendo el presupuesto aprobado por \$674,631,892.00, ampliaciones por \$242,448,109.00, devengado y pagado por \$916,019,219.00 con un monto ejercido menor al presupuestado por \$1,060,777.00.

Del importe devengado, el 84% se ejerció con recursos provenientes del Fondo General de Participaciones y el 16% de Recursos del Estado.

Asimismo, se revisó de las nóminas de las quincenas 16,17,21,22 y 23 el cálculo de la retención por el 12% correspondiente a la aportación del trabajador a 25,176 operaciones por un importe de \$23,612,056.48.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Aportaciones de Seguridad Social

Resultado sin Observación

Aportación patronal por un importe de \$16,780,406.56 derivada de la cláusula trigésima primera del Convenio para la Prestación de Servicios Médicos Asistenciales celebrado con Pensiones Civiles del Estado, donde se establece que el fondo pecuniario de Servicio Médico se formará del 3% de los sueldos de y sobre sueldos de los trabajadores y de la aportación de Gobierno del Gobierno del Estado para cubrir la diferencia entre el costo de los servicios y la aportación de los trabajadores.

A efecto de comprobar el cumplimiento del convenio de incorporación al régimen de seguridad social celebrados, se realizó una confirmación de saldos con Pensiones Civiles del Estado, donde se comprobó que la Secretaría de Hacienda realizó los pagos correspondientes por concepto de aportaciones al Servicio Médico.

Adicionalmente se verificó en las nóminas antes mencionadas el cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua, donde se establece que los trabajadores al servicio del Estado y de las instituciones afiliadas aportarán al fondo el 3% calculado sobre el total de sus percepciones, incluyendo las de carácter extraordinario. Esta retención se encuentra especificada en el Tabulador de Sueldos del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

De las nóminas de burócratas, se revisó el cálculo de 11,639 retenciones aplicadas al sueldo de los empleados en las quincenas 16,17,21,22 y 23 realizadas por concepto de la aportación del 3% del servicio médico a pensiones y 58,425 retenciones por concepto de la aportación al ICHISAL.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Entidad Fiscalizada erogó por este concepto \$338,630,370.31, el cual se encuentra registrado en la cuenta número 5115101001 denominada "Otras Prestaciones Sociales y Económicas", y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	%
Prestaciones contractuales	\$ 227,466,701.40	\$ 35,334,736.71	16% (a)
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	41,299,652.96	-	-
Otras prestaciones sociales y económicas	33,563,581.66	-	-
Indemnizaciones	28,210,909.29	-	-
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	8,089,525.00	-	-
Total	\$ 338,630,370.31	\$ 35,334,736.71	10%

Fuente: Balanza de comprobación, Nóminas

a) Prestaciones contractuales**Resultado sin Observación**

Este importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Muestra	Alcance	
Despensa	\$ 123,080,332.30	\$ 21,917,749.15	18%	(a.1.
Bono de transporte	52,150,440.53	11,031,477.04	21%	(a.2.
Pago de guardería	16,489,511.88	-	0%	
Previsión social múltiple	15,932,475.11	521,010.52	3%	(a.3.
Ayuda para lentes	10,169,691.18	1,864,500.00	18%	(a.4.
Ayuda de transporte	4,620,891.99	-	0%	
Ayuda de apoyo y asistencia	2,966,258.41	-	0%	
Bono de guardería	1,222,100.00	-	0%	
Gastos funerarios	835,000.00	-	0%	
Total	\$ 227,466,701.40	\$35,334,736.71	16%	

Fuente: Balanza de comprobación y Nóminas

a.1.) Despensa

Burócratas: Este importe tiene su origen normativo en el artículo 23 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores donde se establece que los trabajadores recibirán una cantidad mensual para ayuda de despensa, cuyo monto se fijará conforme al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2021, el Presupuesto de Egresos estableció un importe de \$7,488.00 al año, lo que representa \$312.00 por cada quincena.

De la nómina de burócratas, se revisó la percepción de este concepto a razón de \$312.00 en las quincenas 16, 17, 21, 22 y 23.

Magisterio: Se revisó el concepto de despensa especificado en el Acuerdo Séptimo del Acuerdo Intersecretarial para la Armonización del Pliego Nacional de Demandas 2021, donde se autoriza un pago de \$191.35 mensuales para secretarías y trabajadores manuales de la educación básica. Se revisaron 3,825 pagos de las quincenas 22 y 23 a razón de \$95.67 para los empleados con puesto de secretarías y trabajadores manuales.

a.2.) Bono de Transporte

De la nómina de burócratas se revisó el pago de Bono de transporte en las quincenas 16, 17, 21, 22 y 23 a razón de \$245.50 mensuales, para personal de confianza con sueldo menor a supervisor administrativo.

Se comprobó el pago de \$245.50 en 44,934 pagos y se verificó que el bono de transporte se otorgue a personal con sueldo menor al de Supervisor Administrativo de conformidad con las Prestaciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.

a.3.) Previsión Social Múltiple

De la nómina de magisterio Previsión Social Acuerdo Quinto del Acuerdo Intersecretarial para la Armonización del Pliego Nacional de Demandas 2021, donde se establece que, para personal con puesto de secretarías y trabajadores manuales de la educación básica, se incrementa para quedar en \$208.90 mensuales.

Se revisaron 4988 pagos por un importe de \$104.45 en las quincenas 22 y 23 por un importe total de \$521,010.52.

a.4.) Ayuda para Lentes

De la nómina de burócratas se revisó 1,243 pagos de Ayuda para lentes en las quincenas 16,17,21,22 y 23 por un importe de \$1,500.00 al año y se verificó que sea un único pago por empleado de conformidad con las Prestaciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.1. Otros Aspectos Importantes Para Revisar

VII.3.2.1.1. Manual de Administración de Remuneraciones

Resultado con Hallazgo: Aclarado

En relación con el hallazgo número 4 notificado en los Resultados Preliminares al respecto la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Unidad Administrativa

A fin de cumplir con los objetivos y metas a cargo de la Secretaría, se aprobó por el H. Congreso del Estado, según Decreto número LXVI/APPEE/0953/2020 I P.O. del 31 de diciembre de 2020, un presupuesto original de \$6,423,337,861.00, un modificado de \$9,796,524,879.00 y un devengado de \$9,730,843,606.00.

Alcance

La Secretaría de Hacienda reportó en la Cuenta Pública 2021 un presupuesto devengado por \$9,730,843,606.00 de los cuales se seleccionó una muestra de \$7,524,243,164.27 que representa el 77% del Universo, los cuales se integran por las partidas que se enlistan a continuación:

Nombre de la partida	Federal Etiquetado	Libre Disposición	Universo seleccionado	Importe Revisado	Alcance
Servicios personales					
Cuentas de servicios personales	\$ 515,398,847.00	\$ 241,525,961.00	\$ 515,398,847.00	\$ -	0%
Subtotal	\$ 515,398,847.00	\$ 241,525,961.00	\$ 515,398,847.00	\$ -	0%
Materiales y suministros					
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$ -	\$ 3,125,748.12	\$ 3,125,748.12	\$ 52,868.76	2%
Material de Limpieza	-	5,867,212.37	5,867,212.37	2,133,149.46	36%
Productos Minerales No Metálicos	-	1,133,956.08	1,133,956.08	668,933.60	59%
Cemento y Productos de Concreto	-	695,116.75	695,116.75	326,660.92	47%
Cal, Yeso y Productos de Yeso	-	333,830.55	333,830.55	105,095.01	31%
Madera y Productos de Madera	-	526,984.65	526,984.65	353,083.47	67%
Vidrio y Productos de Vidrio	-	57,527.03	57,527.03	26,986.70	47%
Material Eléctrico y Electrónico	-	4,760,971.13	4,760,971.13	1,327,575.42	28%
Artículos Metálicos para la Construcción	-	6,341,759.95	6,341,759.95	5,179,112.09	82%
Materiales Complementarios	-	559,996.85	559,996.85	119,745.86	21%
Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	-	1,870,090.54	1,870,090.54	507,784.06	27%
Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	-	368,201.90	368,201.90	43,367.33	12%
Medicinas y Productos Farmacéuticos	-	77,688.97	77,688.97	13,815.51	18%
Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	-	1,013,933.74	1,013,933.74	1,515.78	0%
Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	-	512,317.93	512,317.93	225,803.48	44%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	10,131,534.84	10,131,534.84	8,631,056.08	85%
Prendas de Seguridad y Protección Personal	-	290,259.27	290,259.27	15,268.79	5%
Productos Textiles	-	2,243.64	2,243.64	2,243.64	100%
Sustancias y Materiales Explosivos	-	2,800.01	2,800.01	2,800.01	100%
Herramientas Menores	-	942,054.78	942,054.78	22,765.96	2%
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	-	1,608,661.26	1,608,661.26	189,898.55	12%
Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	-	1,453.78	1,453.78	1,300.66	89%
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	-	1,705,185.13	1,705,185.13	6,367.24	0%
Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	-	473,064.30	473,064.30	192,491.89	41%
Otras cuentas menores	-	16,679,543.93	16,679,543.93	-	0%
Subtotal	\$ -	\$ 59,082,137.50	\$ 59,082,137.50	\$ 20,149,690.27	34%
Servicios generales					
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -	\$ 234,670.32	\$ 234,670.32	\$ 146,303.84	62%
Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	-	8,771,351.03	8,771,351.03	5,196,800.00	59%
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-	6,069,780.04	6,069,780.04	5,957,753.04	98%
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	454,500.00	20,314,115.84	20,768,615.84	18,522,369.16	89%
Servicios de vigilancia	-	14,739,044.04	14,739,044.04	14,763,496.36	100%
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,620,400.00	2,387,924.87	13,008,324.87	1,931,705.08	15%
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-	24,716,731.77	24,716,731.77	13,580,594.20	55%
Seguros de bienes patrimoniales	-	21,258,770.75	21,258,770.75	7,074,927.38	33%
Comisiones por ventas	-	158,438.53	158,438.53	158,438.53	100%
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-	12,346,581.35	12,346,581.35	1,424,543.80	12%
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-	21,698,213.10	21,698,213.10	17,995,755.09	83%
Servicios de limpieza y manejo de desechos	-	14,493,077.81	14,493,077.81	11,785,020.00	81%
Otras cuentas menores	926,206,864.00	160,088,287.05	1,086,295,151.05	-	0%
Subtotal	\$ 937,281,764.00	\$ 307,276,986.50	\$ 1,244,558,750.50	\$ 98,537,706.48	8%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas					
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ -	\$ 25,176,322.00	\$ 25,176,322.00	\$ 911,889.52	4%
Transferencias para el Sector Privado Externo	-	79,755,943.45	79,755,943.45	1,413,710.48	2%
Otras cuentas menores	91,110,760.00	59,265,363.83	150,376,123.83	-	0%
Subtotal	\$ 91,110,760.00	\$ 164,197,629.28	\$ 255,308,389.48	\$ 2,325,600.00	1%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles					
Licencias Informáticas e Intelectuales	\$ -	\$ 1,258,939.95	\$ 1,258,939.95	\$ 851,310.73	68%
Otras cuentas menores	-	11331647.87	11,331,647.87	-	0%
Subtotal	\$ -	\$ 12,590,587.82	\$ 12,590,587.82	\$ 851,310.73	7%
Deuda Pública					
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	2,528,000,000.00	623,500,000.00	3,151,500,000.00	3,151,500,000.00	100%
Comisiones de la deuda pública interna	29,510,403.00	927,993.00	30,438,400.00	30,438,400.00	100%
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	45,237,157.00	4,175,203,300.00	4,220,440,456.79	4,220,440,456.79	100%
Subtotal	\$ 2,602,747,560.00	\$ 4,799,631,293.00	\$ 7,402,378,856.79	\$ 7,402,378,856.79	100%
Total	\$ 4,146,538,931.00	\$ 5,584,304,595.10	\$ 9,489,317,569.09	\$ 7,524,243,164.27	79%

Fuente: Cuenta Pública 2021 / Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021

Nota: El capítulo 1000 está analizado de manera global del Poder Ejecutivo en el apartado III.4.2.1. Servicios Personales de este informe.

VII.3.3. Materiales y Suministros

La muestra revisada de este capítulo, se integra de la siguiente manera:

Prestador del servicio	Concepto	N° de Contrato	Importe Devengado en SH
Materiales y suministros			
Edenred México, S.A. de C.V.	Combustible	SH/ADE/125/2020	\$ 8,544,074.30
Jesús Samuel Jaquez Villalobos	Materiales para mantenimiento de casetas	SH/LPE/035/2021	4,393,645.95 (a)
Productos Químicos y de Limpieza del Norte, S. de R.L.	Material de limpieza para las instalaciones de Gobierno del Estado.	SH/LPE/012/2021	2,133,149.46 (a)
Marco Antonio Haro López	Materiales para mantenimiento para 9 casetas de cobro	SH/LPE/018/2021	1,854,047.74 (a)
Marco Antonio Haro López	Remodelación de fachada e interiores de oficinas de las casetas de Camargo y Sacramento.	SH/LPE/041/2021	1,608,376.24 (a)
Jesús Samuel Jaquez Villalobos	Materiales para mantenimiento de casetas	SH/LPE/018/2021	808,655.04 (a)
Jesús Samuel Jaquez Villalobos	Materiales para mantenimiento de casetas	SH/LPE/061/2021	807,741.54 (a)
		Total	\$ 20,149,690.27 (b)

Fuente: Balanza de comprobación, relación de pagos y listados de procedimientos de adquisición

a) Estas erogaciones corresponden a gastos de mantenimiento menor para la operación de las casetas de cuota, mismas que se llevan a cabo con los Remanentes del Programa Fideicomiso Carretero y a que mediante el Contrato de Prestación de Servicios para la Operación, Mantenimiento, Conservación y Servicios Conexos entre Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V. y Gobierno del Estado de Chihuahua, en donde "Fibra" encomienda al Estado los servicios de carreteras, operación, así como el mantenimiento menor y mayor de las mismas; el cual fue celebrado el 14 de marzo de 2016.

b) De la revisión al capítulo 2000 - Materiales y Suministros se revisaron siete procedimientos de licitación, por un importe de \$20,149,690.27 a efecto de verificar el cumplimiento de los bienes y servicios adquiridos; se solicitó a la Entidad Fiscalizada la evidencia documental de los procedimientos de adquisición seleccionados, así como los contratos de servicios, órdenes de compra, facturas, pagos, bitácoras de servicios, verificando la adquisición mediante la revisión física del bien, comprobando el cumplimiento a los términos establecidos de los contratos correspondientes.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4. Servicios Generales

La muestra revisada de este capítulo, se integra de la siguiente manera:

Prestador del servicio	Concepto	N° de Contrato	Importe Devengado
Servicios Generales			
Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.	Servicio de recolección, custodia, traslado y depósito de valores en los módulos de recaudación de rentas.	SH/LPE/011/2021	\$ 13,580,594.20
Desarrolla-T de México, S.A. de C.V.	Administración de nómina de las casetas del Estado de Chihuahua.	SH/LPE/138/2020	15,857,269.16 (a)
Servicios Administrativos Erana, S.A. de C.V.	Servicio de Vigilancia	SH/LPE/124/2020	14,763,496.36
Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para las plazas de cobro	SH/ADE/118/2020	12,876,000.00 (a)
Marco Antonio Haro López	Adquisición de servicios para instalación de panel de aluminio en casetas	SH/LPE/059/2021	5,240,455.44 (a)
Marco Antonio Haro López	Remodelación de fachada e interiores de oficinas de las casetas de camargo y sacramento	SH/LPE/041/2021	550,536.00 (a)
Edenred México, S.A. de C.V.	Combustible	SH/ADE/125/2020	158,438.53
Logística Gesam, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza, recolección, traslado y depósito de basura de las plazas de cobro no fideicomitadas	SH/LPE/139/2020	6,108,792.00 (a)
Yield Consulting, S.C.	Elaborar propuesta de iniciativa de Ley de Derechos, Iniciativa de Decreto de Presupuesto 2022 y Iniciativa de Reforma de Ley de Ingresos 2021	Adjudicación directa	5,196,800.00
Oracle de México, S.A. de C.V.	Adquisición de 6 licencias perpetuas weblogic de Oracle y Mantenimiento, soporte, actualización de licenciamiento de SW y HW	SH/ADE/035/2021	3,866,109.45
Jesús Samuel Jaquez Villalobos	Materiales para mantenimiento de casetas	SH/LPE/035/2021	1,424,543.80 (a)
Jesús Samuel Jaquez Villalobos	Materiales para mantenimiento de casetas	SH/LPE/061/2021	313,065.44 (a)
Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	Aseguramiento de vehículos propiedad de Gobierno del Estado	SH/LPE/152/2020	809,866.96
Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	Aseguramiento de inmuebles de Gobierno del Estado	SH/LPE/159/2020	6,265,060.42
Time to Clean, S.A. de C.V.	Servicios de limpieza en instalaciones de Gobierno del Estado	SH/LPE/125/2020-A	3,143,832.00
Gestión de Servicios Auxiliares Privados, S.A. de C.V.	Servicios de limpieza en instalaciones de gobierno en Parral y Cd. Juárez	SH/LPE/125/2020-B	2,532,396.00
Rubicon Consulting, S. de R.L. de C.V.	Servicio de acompañamiento en nuevas funcionalidades en el sistema financiero Oracle Business Suite	SH/ADE/060/2021	1,931,705.08
Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.	Servicios de soporte técnico y funcional al sistema recaudador	SH/ADE/114/2020	1,334,000.00
H3 Consulting, S. de R.L. de C.V.	Servicio de soporte funcional remoto para garantizar la operatividad del sistema financiero EBS	SH/DAS/ADOC/005/2021	1,331,100.00
Xoftware It, S.A. de C.V.	Migración de antenas de la red inalámbrica de recaudación de rentas para la integración de servicios de red estatal política digital	SH/DAS/ADOC/079/2021	1,253,645.64
		Total	\$ 98,537,706.48 (b)

Fuente: Balanza de comprobación, relación de pagos y listados de procedimientos de adquisición

a) Estas erogaciones corresponden a gastos de mantenimiento menor para la operación de las casetas de cuota, mismas que se llevan a cabo con los Remanentes del Programa Fideicomiso Carretero y mediante el Contrato de Prestación de Servicios para la Operación, Mantenimiento, Conservación y Servicios Conexos entre Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V. y Gobierno del Estado de Chihuahua, en donde "Fibra" encomienda al Estado los servicios de carreteras, operación, así como el mantenimiento menor y mayor de las mismas; el cual fue celebrado el 14 de marzo de 2016.

b) De la revisión al capítulo 3000 Servicios Generales, se revisaron 20 procesos de licitación, por un importe de \$98,537,706.48 a efecto de verificar el cumplimiento de los servicios adquiridos, se solicitó a la Entidad Fiscalizada la evidencia documental de los procesos de adquisición, así como los entregables presentados por los proveedores y/o prestadores de los servicios, el contrato de servicios y/o arrendamiento, facturas, órdenes de compra y bitácoras de servicios, comprobándose contra los términos contratados.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.5. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La muestra revisada de este capítulo, se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Concepto	N° de Contrato	Importe Devengado en SH
<u>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</u>			
Super Tiendas Esquer, S. de R.L. de C.V.	Adquisición de 3,420 piernas de cerdo para personal sindicalizado y asociación de jubilados	SH/ADE/055/2021	\$ 2,325,600.00
		Total	<u>\$ 2,325,600.00</u> (a)

Fuente: Balanza de comprobación, relación de pagos y listados de procedimientos de adquisición

a) De la revisión al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se seleccionaron para su revisión un proceso de adjudicación directa, por un importe de \$2,325,600.00 a efecto de verificar el cumplimiento de los bienes adquiridos, se solicitó a la Entidad Fiscalizada la evidencia documental del procedimiento de adquisición realizado para adquirir los bienes a los proveedores, la cual se evidenció con el procedimiento realizado, órdenes de compra, contrato, facturas, pagos, acta de entrega-recepción del bien, validándose así contra los términos contratados.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.6. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La muestra revisada de este capítulo, se integra de la siguiente manera:

Prestador del servicio	Concepto	N° de Contrato	Importe Devengado
<u>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</u>			
Oracle de México, S.A. de C.V.	Adquisición de 6 licencias perpetuas weblogic de Oracle y Mantenimiento, soporte, actualización de licenciamiento de SW y HW	SH/ADE/035/2021	\$ 851,310.73
		Total	\$ 851,310.73 (a)

Fuente: Balanza de comprobación, relación de pagos y listados de procedimientos de adquisición

a) De la revisión al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se revisó un procedimiento por adjudicación directa, por un importe total de \$851,310.73, se solicitó a la Entidad Fiscalizada la evidencia documental de la adquisición de las licencias, procedimiento de adjudicación, contrato, facturas, órdenes de compra, verificando la adquisición mediante la revisión física de las licencias, validándose el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato correspondiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.7. Deuda Pública

Con independencia de los Resultados con Hallazgo y las observaciones determinadas en la Auditoría Especial Forense, se revisó en este capítulo lo siguiente:

Nombre de la partida	Universo Seleccionado	Importe Revisado	Alcance
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 3,151,500,000.00	\$ 3,151,500,000.00	100% (a)
Comisiones de la deuda pública interna	30,438,400.00	30,438,400.00	100% (a)
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	4,220,440,456.79	4,220,440,456.79	100% (b)
Total	\$ 7,402,378,856.79	\$ 7,402,378,856.79	100%

Fuente: Cuenta Pública 2021/ Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021

a) De la revisión al capítulo 9000 Deuda pública, se revisaron las cuentas de “Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito” y “Comisiones de la deuda pública interna”, por un importe de \$3,181,938,400.00 a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, se solicitó al área responsable la evidencia documental correspondiente a los créditos bancarios, reestructura e intereses del mismo, se cruzó con los contratos bancarios realizados con las diferentes instituciones bancarias, las tablas de amortización e intereses del mismo, así como sus pagos correspondientes, validándose y evaluando contra los términos contratados.

Se identificó y constató que los recursos pagados por este concepto se realizaron con el Ramo 28 “Participaciones” – Recursos Federales, el desarrollo e integración de cada una de las cuentas se encuentra en el apartado de Cuentas de Balance de este mismo Informe.

b) Se realizaron los pagos pendientes correspondientes al ejercicio 2020 de diversas dependencias del Gobierno del Estado, Entidades Paraestatales y Proveedores, dichos pagos son con cargo al pasivo de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS) por un importe total de \$4,635,986,177.02 tomando como muestra la cantidad de \$4,100,200,805.01 tal y como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Secretaría de Hacienda	\$ 2,656,130,291.45
Servicios de Salud de Chihuahua	259,176,727.37
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	252,201,155.40
Secretaría de Seguridad Pública	182,420,386.81
Universidad Autónoma de Chihuahua	168,366,810.93
Fiscalía General del Estado	138,837,486.05
Coordinación de Política Digital	92,016,569.56
Secretaría de Educación y Deporte	74,410,869.76
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	68,588,725.72
Secretaría de Desarrollo Social	53,025,583.11
Instituto Chihuahuense de Salud	52,588,368.00
Coordinación de Comunicación Social	52,053,437.11
Secretaría de Desarrollo Rural	50,384,393.74
Total	<u>\$ 4,100,200,805.01</u>

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Hacienda

Se revisó que los pagos realizados a las distintas dependencias y proveedores contaran con contratos o convenios, órdenes de pago y demás documentación soporte que amparen los pagos para cubrir cada uno de los adeudos. Además, se cotejó que el total del recurso destinado para pago de ADEFAS no excediera del 2% de los ingresos totales de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con respecto a la suficiencia presupuestal para cubrir el adeudo de las ADEFAS no se consideró en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo cual la Secretaría de Hacienda realizó reasignaciones presupuestales por un total de \$4,172,226,562.00 para poder realizar dichos pagos mediante el trámite número 14484419, de la siguiente manera:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Tramite	Fecha	Cuenta Presupuestal	Cargo
14484419	16/02/2022	Provisión para amortización financiera - Corto plazo Poder Ejecutivo - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Fondo de reasignación presupuestal del gasto operativo - Gobierno Responsable - Eficiencia Gubernamental - Agenda TAI - Transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad - Recursos del Estado 2021 - Sin definir	\$ 8,103,022.76
14484419	16/02/2022	Provisión para amortización financiera - Corto plazo Poder Ejecutivo - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Fondo de reasignación presupuestal del gasto operativo - Gobierno Responsable - Eficiencia Gubernamental - Agenda TAI - Transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad - Recursos del Estado 2021 - Sin definir	465,653,225.15
14484419	16/02/2022	Provisión para amortización financiera - Corto plazo Poder Ejecutivo - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Fondo de reasignación presupuestal del gasto operativo - Gobierno Responsable - Eficiencia Gubernamental - Agenda TAI - Transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad - Recursos del Estado 2021 - Sin definir	1,508,196,453.77
14484419	16/02/2022	Provisión para amortización financiera - Corto plazo Poder Ejecutivo - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Fondo de reasignación presupuestal del gasto operativo - Gobierno Responsable - Eficiencia Gubernamental - Agenda TAI - Transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad - Recursos del Estado 2021 - Sin definir	15,040,000.00
14484419	16/02/2022	Provisión para amortización financiera - Corto plazo Poder Ejecutivo - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Fondo de reasignación presupuestal del gasto operativo - Gobierno Responsable - Eficiencia Gubernamental - Agenda TAI - Transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad - Recursos del Estado 2021 - Sin definir	2,170,697,915.64
14484419	16/02/2022	Agua - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Fondo de reasignación presupuestaria del gasto operativo - Gobierno Responsable - Eficiencia Gubernamental - Agenda TAI - Transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad - Recursos del Estado 2021 - Sin definir	2,232,198.10
14484419	16/02/2022	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos integrales - Oficina del C. Subsecretario de Egresos - Fondo de reasignación presupuestaria del gasto operativo - Gobierno Responsable - Eficiencia Gubernamental - Agenda TAI - Transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad - Recursos del Estado 2021 - Entrega - Recepción	2,303,746.58
Total			\$ 4,172,226,562.00

Fuente: Solicitudes de movimiento presupuestal entregados por la Secretaría de Hacienda

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

PODER EJECUTIVO**VII.3.8. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Este capítulo a nivel poder ejecutivo se integra de la siguiente manera:

	Universo	Recursos Federales	Universo Auditable	Importe Revisado	Alcance
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 43,393,321,384.00	\$ 24,328,640,158.00	\$ 19,064,681,226.00	\$ 5,090,144,794.97	27%
Total	\$ 43,393,321,384.00	\$ 24,328,640,158.00	\$ 19,064,681,226.00	\$ 5,090,144,794.97	27%

Fuente: Cuenta Pública 2021 / Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021

Se tomó una muestra de \$5,090,144,714.97 para su revisión, teniendo un alcance del 27% con respecto al total auditable, en donde el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, realizó la ministración de los siguientes ingresos recaudados con un fin específico a los siguientes Entes Públicos y/o Instituciones:

Entes Públicos y/o Instituciones	Importe	
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales	\$ 3,716,709,416.00	(a)
Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense	562,415,758.55	(b)
Universidad Autónoma de Chihuahua	152,275,067.45	(c)
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	152,275,067.45	(c)
Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	357,723,584.19	(d)
Cruz Roja Mexicana	66,531,299.42	(e)
Fideicomiso Expo-Chihuahua	38,723,315.46	(f)
Fiscalía General del Estado	43,491,286.45	(g)
Total	\$ 5,090,144,794.97	

Fuente: Base de datos Cuenta Pública 2021

a) Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales, por concepto de la recaudación de los aprovechamientos carreteros de las casetas fideicomitidas.

Recursos sujetos a los términos y condiciones del Contrato de Liberación y Transmisión de Ingresos, donde la Secretaría de Hacienda aporta los ingresos y flujos de efectivo presentes y futuros que deriven de las Cuotas de Peaje que se cobren a los usuarios de las Carreteras, mismos que la Secretaría de Hacienda se obliga a entregar a este Fideicomiso hasta en tanto se liquide la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se emitan conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número 80672; el producto que se obtenga derivado de cualquier indemnización, o ingreso de cualquier especie relacionado con las Carreteras. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, desempeña el cargo de Fiduciario.

Las casetas cuyos ingresos se encuentran comprometidos en el Fideicomiso Irrevocable Número 80672 son las siguientes:

Caseta	Jurisdicción
Jiménez-Savalza (Savalza)	Estatal
Jiménez-Camargo (Jiménez)	Federal
Camargo-Conchos (Camargo)	Federal
Conchos-Delicias (Saucillo)	Federal
Chihuahua-Sacramento (Sacramento)	Estatal
Sueco-Villa Ahumada (Villa Ahumada)	Federal
Santa Isabel-Cuauhtémoc (Santa Isabel)	Estatal
Ojo Laguna-Flores Magón (Ojo Laguna)	Estatal
Acotamiento Flores Magón-Galeana (Galeana)	Estatal

Fuente: Contrato de Fideicomiso Irrevocable 80672

El 4 de mayo de 2022 se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/SH/039/2022, la relación de tarifas autorizadas para el cobro de casetas de cuota por el uso de carreteras en el ejercicio fiscal 2021 y el detalle de ingresos recaudados por este concepto mediante el Sistema de Peaje, recibiendo respuesta a través del oficio DCG/0977/2022.

Con la información antes mencionada, se revisó el registro contable de los “Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio Público”, se verificó que el detalle de ingresos recaudados por el sistema de peaje en las casetas corresponda con los importes registrados en contabilidad y se revisó el registro contable de los recursos devengado y pagados, al Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales de la siguiente manera:

Caseta	Importe
Caseta Villa Ahumada (Sueco-Villa Ahumada)	\$ 860,079,869.14 (1)
Caseta Jiménez (Camargo-Jiménez)	535,477,001.69 (1)
Caseta Saucillo (Delicias-Conchos)	425,755,043.60 (1)
Caseta Cuauhtémoc (Santa Isabel-Cuauhtémoc)	391,772,785.52 (1)
Caseta Sacramento (Chihuahua-Sacramento)	384,001,371.16 (1)
Caseta Camargo (Conchos-Camargo)	369,705,402.28 (1)
Caseta Savalza (Jimenez-Savalza)	303,132,697.11 (1)
Caseta Galeana (Flores Magon-Galeana)	194,701,322.06 (1)
Caseta Ojo Laguna (Ojo Laguna-Flores Magón)	153,870,001.23 (1)
Caseta Ojinaga (Chihuahua-Ojinaga)	66,045,276.18 (2)
Caseta Samalayuca (Samalayuca-San Gerónimo)	32,168,646.03 (2)
Total	\$ 3,716,709,416.00

Fuente: Auxiliares Contables

1) Ingresos por \$3,618,495,493.79, procedentes de las casetas de peaje fideicomitidas cuyos recursos se encuentran sujetos al Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número 80672.

OBSERVACIÓN 4:

La Entidad Fiscalizada registró como egresos devengados y pagados al Fideicomiso Carretero, un monto de \$98,213,922.21 correspondientes a casetas no fideicomitidas.

2) Se constató en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa y en los registros contables de la Entidad Fiscalizada, que la Secretaría de Hacienda registró \$98,213.922.21 correspondiente a los ingresos recaudados por las casetas no fideicomitidas Ojinaga y Samalayuca, en los egresos devengados y pagados de la Unidad Responsable 520 del Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales, siendo que los ingresos recaudados mediante las casetas Ojinaga y Samalayuca no se encuentran comprometidos en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número 80672, lo anterior en inobservancia a lo que se estipula en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Valuación” y “Dualidad Económica” dado que la información financiera y los estados contables y presupuestales que de ella emanan deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados de operación del ente público, en relación con al artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece que los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Marco Normativo:

Artículo 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Valuación” y “Dualidad Económica”.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 5, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

“Se anexa copia de oficio SSI-DPH-0419/2022 signado por el encargado de la Subsecretaría de Ingresos, mediante el cual atiende el presente resultado, exponiendo que se ha solicitado el cambio de la Unidad Responsable para el registro del Ingreso de las Plazas de cobro Jerónimo y Ojinaga, los anterior como medida correctiva”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se registró como egresos devengados y pagados al Fideicomiso Carretero, aceptando el hallazgo, además en la información presentada muestra acciones durante el ejercicio fiscal 2022, **por lo que la información y documentación presentada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 5, y por tanto se determina la presente observación.**

RECOMENDACIÓN 4: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 4)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda a la Secretaría de Hacienda, que continúe realizando las acciones necesarias para la creación y reconocimiento de los ingresos devengados en una Unidad Responsable que identifique la recaudación proveniente de Casetas No Fideicomitadas; para que la información reflejada en los estados financieros sea veraz, clara, concisa, oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

b) Fideicomiso Fondo Social del Empresariado, por concepto de la recaudación del 10% Contribución Extraordinaria del Impuesto Sobre Nóminas

Resultado sin Observación

En el ejercicio fiscal 2021 la Entidad Fiscalizada devengó a favor del Fideicomiso Fondo Social del Empresariado un importe de \$444,088,465.94 y pagó \$562,415,758.55 (incluyendo importes devengados en ejercicios anteriores), por concepto de la contribución extraordinaria del 10% sobre el entero que realizan los Sujetos del Impuesto Sobre Nóminas, para ser destinados a un Fideicomiso cuyo fin es la realización de programas de construcción y reconstrucción de hogares sociales, obras de infraestructura de dotación de servicios básicos a las comunidades indígenas y grupos sociales marginados de la entidad, así como ejecución de acciones, planes y proyectos que contribuyan a elevar su calidad de vida.

El 7 de abril de 2022 se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/SH/023/2022 la documentación comprobatoria del gasto y pagos efectuados al Fideicomiso Fondo Social del Empresariado, recibiendo respuesta a través del DCG/0976/2022, de donde se depende lo siguiente:

Concepto	Importe
Diciembre 2020 a Mayo 2021	\$ 226,849,395.86
Septiembre a Noviembre 2021	109,849,552.44
Total pagos 2021	\$ 336,698,948.30
Adeudo 2020	168,455,588.55
Adeudo 2019	57,261,221.70
Importe total pagado	\$ 562,415,758.55

Fuente: Base de datos pagos 2021

Como parte de los trabajos de auditoría, el 25 de marzo de 2022, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-SH-008-2022, al Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, la relación de percepciones, estados de cuenta y adeudo registrado al 31 de diciembre de 2021 por concepto de 10% Contribución Extraordinaria del ISN, recibiendo respuesta el 31 de marzo de 2022 a través del escrito con folio Ref. 2021/84.

Con la información recibida en los oficios antes mencionados, se revisó el registro contable de los recursos devengados y pagados, la documentación soporte relativa a facturas, pagos y estados de cuenta, se verificó con el Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense que la totalidad de los recursos devengados por la Entidad Fiscalizada, fueran destinados a la unidad administrativa correspondiente y se conciliaron los registros en el ingreso del Fideicomiso con las transferencias efectuadas por la Secretaría de Hacienda.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Universidad Autónoma del Chihuahua y Universidad Autónoma de Ciudad Juárez correspondiente al 4% del Impuesto Universitario

Resultado sin Observación

Recursos procedentes de lo que se establece en el artículo primero y décimo quinto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en el Título Primero, artículos 1, 2, 3 y 4 y en el Título Tercero, Sección I, artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con la normativa debe ser destinado por partes iguales al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

El 7 de abril de 2022 se solicitó a la Entidad Fiscalizada mediante oficio ASE-AECFII-SH-023-2022 la documentación comprobatoria del gasto y pagos efectuados a las instituciones educativas, recibiendo respuesta a través del oficio DCG/0976/2022, de donde se depende lo siguiente:

En el ejercicio fiscal 2021 la Secretaría de Hacienda devengó un importe de \$304,550,134.90 y transfirió a las instituciones educativas un importe de \$447,591,440.95 de la siguiente manera:

Institución Educativa	Adeudo 2018	Adeudo 2019	Adeudo 2020	2021	Total Pagado
UACH	\$ 139,643,290.52	-	\$ 92,939,474.44	\$ 111,688,319.29	\$ 344,271,084.25
UACJ	-	15,038,358.42	53,550,367.30	34,731,630.98	103,320,356.70
Total	\$ 139,643,290.52	15,038,358.42	\$ 146,489,841.74	\$ 146,419,950.27	\$ 447,591,440.95

Fuente: Base de datos pagos 2021

Como parte de los trabajos de auditoría, el 25 de marzo de 2022, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-SH-009-2022 a la UACH y el 7 de junio de 2022 el oficio número ASE-AECFII-SH-060-2022 a la UACJ, la relación de percepciones, estados de cuenta y adeudo registrado al 31 de diciembre de 2021 por concepto de impuesto adicional universitario, recibiendo respuesta de la UACH el 31 de marzo de 2022 a través del oficio DC-155/2022 y de la UACJ el 15 de junio de 2022 a mediante el oficio UACJ-CG-ASE/537/22.

Con la información recibida en los oficios antes mencionados, se revisó el registro de los momentos contables del egreso devengado y pagado, la documentación soporte relativa a facturas, pagos y estados de cuenta, se verificó con las Instituciones Educativas que la totalidad de los recursos devengados por la Entidad Fiscalizada, fueran destinados a las universidades y se conciliaron los registros en el ingreso de estas, con las transferencias efectuadas por la Secretaría de Hacienda.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana por concepto de la recaudación del 5% Contribución Extraordinaria del Impuesto Sobre Nóminas.

Resultado sin Observación

En el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada devengó a favor del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana un importe de \$222,043,740.55 y pagó \$357,723,584.19, por concepto de la contribución extraordinaria del 5% sobre el entero que realizan los Sujetos del Impuesto Sobre Nóminas, para ser destinados a un Fideicomiso cuyo objeto es apoyar la seguridad pública en el Estado de Chihuahua, fomentar la participación en la competitividad y seguridad, así como coadyuvar a mejorar la seguridad pública mediante la participación social ciudadana.

El 7 de abril de 2022, se solicitó mediante oficio ASE-AECFII-SH-023-2022 la documentación comprobatoria del gasto y pagos efectuados al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, recibiendo respuesta a través del oficio DCG/0976/2022, del cual se desprende lo siguiente:

Concepto	Importe
Pagos 2021	\$ 222,043,740.55
Adeudo 2020	84,227,012.87
Adeudo 2019	28,630,721.05
Adeudo 2016	22,822,109.72
Importe total pagado	<u>\$ 357,723,584.19</u>

Fuente: Base de datos pagos 2021

Como parte de los trabajos de auditoría, el 25 de marzo de 2022, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-SH-010-2022, al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, la relación de percepciones, estados de cuenta y adeudo registrado al 31 de diciembre de 2021 por concepto del 5% Contribución extraordinaria del ISN, recibiendo respuesta el 1 de abril de 2022 a través del escrito 000786.

Con la información recibida en los oficios antes mencionados, se revisó el registro de los momentos contables del egreso devengado y pagado, la documentación soporte relativa a facturas, pagos y estados de cuenta, se verificó con el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana que la totalidad de los recursos devengados por la Entidad Fiscalizada, fueran transferidos a la unidad responsable correspondiente y se conciliaron los registros en el ingreso del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana con las transferencias efectuadas por la Secretaría de Hacienda.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Delegación Cruz Roja Mexicana, correspondiente a la Contribución a la Cruz Roja

Resultado sin Observación

En el ejercicio fiscal 2021 la Secretaría de Hacienda devengó a favor de la Delegación Cruz Roja Mexicana un importe de \$63,872,737.85 y pagó \$66,531,299.42, por concepto de Contribución a la Cruz Roja, de conformidad con el artículo 83-A y 83-B de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, recursos que deberá entregar mensualmente a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana en el Estado de Chihuahua, para que sean destinados a la prestación de los servicios de la Institución en sus distintas Delegaciones, así como ampliar sus servicios en los Municipios en que actualmente no lo hace.

El 7 de abril de 2022 se solicitó mediante oficio ASE-AECFII-SH-023-2022 la documentación comprobatoria del gasto y pagos efectuados a la Delegación de la Cruz Roja, recibiendo respuesta a través del oficio DCG/0976/2022, del cual se desprende lo siguiente:

Concepto	Importe
Diciembre 2020 a noviembre 2021	\$ 63,872,737.85
Adeudo octubre y noviembre 2020	2,658,561.57
Importe total pagado	\$ 66,531,299.42

Fuente: Base de datos pagos 2021

Como parte de los trabajos de auditoría, el 25 de marzo de 2022, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-SH-007-2022, a la Delegación Estatal de la Cruz Roja, la relación de percepciones, estados de cuenta y adeudo registrado al 31 de diciembre de 2021 por concepto de contribución extraordinaria, recibiendo respuesta el 29 de marzo de 2022 a través del escrito.

Con la información recibida en los oficios antes mencionados, se revisó el registro de los momentos contables del egreso devengado y pagado, la documentación soporte relativa a facturas, pagos y estados de cuenta, se verificó con la Delegación Estatal de la Cruz Roja que la totalidad de los recursos devengados por la Entidad Fiscalizada, fueran destinados a la institución correspondiente y se conciliaron los registros en el ingreso de la Cruz Roja con las transferencias efectuadas por la Secretaría de Hacienda, no encontrándose diferencias.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) Fideicomiso Expo Chihuahua, correspondiente a la Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo Chihuahua

Resultado sin Observación

En el ejercicio fiscal 2021 la Secretaría de Hacienda devengó a favor del Fideicomiso Expo Chihuahua un importe de \$35,024,455.38 y pagó \$38,723,315.46, por concepto de Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo Chihuahua, de conformidad con el Decreto No. 611/97-VII-PE. y Decreto No. 1081-2010 II P.O. para que sean destinados a formar parte del patrimonio del fideicomiso y tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

El 7 de abril de 2022 se solicitó mediante oficio ASE-AECFII-SH-023-2022 la documentación comprobatoria del gasto y pagos efectuados al Fideicomiso Expo Chihuahua recibiendo respuesta a través del oficio DCG/0976/2022, de donde se desprende lo siguiente:

Concepto	Importe
Diciembre 2020 a noviembre 2021	\$ 35,024,455.38
Adeudo 2020	1,668,097.76
Adeudo 2019	2,030,762.32
Importe total pagado	<u>\$ 38,723,315.46</u>

Fuente: Base de datos pagos 2021

Como parte de los trabajos de auditoría, el 16 de mayo de 2022, se solicitó mediante oficio ASE-AECFII-SH-044-2022, al Fideicomiso Expo Chihuahua, la relación de percepciones, estados de cuenta y adeudo registrado al 31 de diciembre de 2021 por concepto de Contribución Extraordinaria, recibiendo respuesta el 18 de mayo de 2022 a través de un escrito con “Asunto: Respuesta de Oficio de Expo-Chihuahua”, suscrito por el Director General del Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua A.C. Fideicomisario del Fideicomiso Expo Chihuahua.

Con la información recibida en los oficios antes mencionados, se revisó el registro de los momentos contables del egreso devengado y pagado, la documentación soporte relativa a facturas, pagos y estados de cuenta, se verificó con el Fideicomiso que la totalidad de los recursos devengados por la Entidad Fiscalizada fueran destinados a la unidad responsable correspondiente y se conciliaron los registros en el ingreso del Fideicomiso con las transferencias efectuadas por la Secretaría de Hacienda.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

g) Recursos solicitados por la Fiscalía General del Estado, que afectaron Estados Financieros de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo:

De la auditoría efectuada a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua se determinó la observación a que la Entidad fiscalizada tramitó y autorizó obligaciones contenidas en el formato denominado “Grupos para Pago” sin documentación justificativa y comprobatoria, por un importe de \$43,491,286.45; misma que se determina para la Secretaría de Hacienda observación debido a que es la que tiene la facultad de hacer los registros contables a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental:

OBSERVACIÓN 5:

La Entidad Fiscalizada registró como devengada la cantidad por \$43,491,286.45, sin contar con documentación justificativa y comprobatoria.

Dentro de los trabajos de auditoría llevados a cabo a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua se revisó que la Entidad fiscalizada hubiere registrado el ejercicio de los recursos públicos conforme al programa aprobado, montos autorizados y con cargo a las partidas correspondientes, así como tramitado y autorizado pagos con la documentación correspondiente que los soporte.

Durante el desarrollo de la auditoría, y a efecto de comprobar la observancia a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en cuanto al cumplimiento de los contratos de bienes y servicios celebrados, y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/034/13/2022 a la Fiscalía General del Estado, de fecha 4 de abril de 2022, derivado de la revisión al presupuesto devengado en el ejercicio 2021, la documentación soporte de las administraciones (ministraciones), por la cantidad de \$43,491,286.45.

Dando respuesta la Fiscalía General del Estado mediante oficio FGE-2C/1/0342/2022, de fecha 06 de abril de 2022, proporcionando oficios de solicitud dirigidos a la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Hacienda para ministración de recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, acompañados de formatos de grupo para pago y grupo para pago detallado exportado del sistema EBS Oracle de Secretaría de Hacienda, recibos de ministraciones, estados de cuenta bancarios y la integración del monto devengado en el ejercicio 2021, en las partidas presupuestarias “Servicios de protección y seguridad 337010” y “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales 33901”, por la cantidad de \$43,491,286.45, conforme a lo siguiente:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Recibos	Fecha	Folio grupo para pago detallado	Fecha del grupo para pago detallado	Importe devengado y solicitado en grupo para pago detallado	Ministración realizada por la Secretaría de Hacienda	Fecha de la ministración	Ministraciones pendientes por la Secretaría de Hacienda
'01/2021	12/03/2021	122114	18/03/2021	\$ 5,091,269.70	\$ 2,000,000.00	11/06/2021	
					700,000.00	20/08/2021	\$ 3,164,527.07
					500,000.00	23/08/2021	
					400,000.00	03/09/2021	
'02/2021	14/06/2021	130688	14/06/2021	1,691,269.70	-		2,264,907.90
				573,638.20			
'03/2021	29/07/2021	135299	29/07/2021	1,697,089.90	-		2,254,969.30
				557,879.40			
'04/2021	03/08/2021	135775	03/08/2021	1,697,089.90	-		2,254,969.30
				557,879.40			
'05/2021	21/09/2021	140103	21/09/2021	1,697,089.90	2,254,969.30	05/10/2021	-
				557,879.40			
'06/2021	18/10/2021	143115	18/10/2021	2,791,466.48	1,773,649.00	06/12/2021	1,575,696.88
				557,879.40			
'07/2021	02/12/2021	147523	02/12/2021	18,176,723.10	-		24,347,597.70
				6,170,874.60			
			Total	\$ 43,491,286.45	\$ 7,628,618.30		\$ 35,862,668.15

Fuente: Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, mediante oficio ASE/AECFII/034/13/2022 de fecha 4 de abril de 2022, a fin de comprobar la procedencia del presupuesto devengado por la cantidad de \$43,491,286.45, se solicitó información y documentación soporte a la Fiscalía General del Estado que ampara dicho importe. En respuesta, mediante oficio FGE-2C/1/0342/2022, la Fiscalía General proporcionó lo solicitado.

Derivado de la revisión a la información y documentación proporcionada, se determinó que los trámites autorizados por la Fiscalía por un importe de \$43,491,286.45, solicitados a través de los formatos "Grupo para pago", no eran procedentes ya que no se hace referencia ni se acompañan de contratos en los que se sustente obligación de pago a favor de terceros, evidencia de la recepción de conformidad de bienes o servicios y no presentó las facturas correspondientes, por el contrario en los formatos "Grupo para pago", se menciona como descripción del concepto de pago "...ministración de recursos presupuesto 2021" con cargo a las partidas presupuestales "Servicios de protección y seguridad" y "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", por lo que no se cuenta con soporte para el trámite y autorización del gasto devengado por un importe de \$43,491,286.45, por lo que la Secretaría de Hacienda no debió registrar en el devengo dicho importe; lo anterior en contravención en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua que establece que: "Gasto devengado.- El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas." y Fracción X del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos que refiere que: "El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas." y "El gasto devengado es el momento contable

que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.”

Cabe señalar que del importe de \$43,491,286.45, la Fiscalía General del Estado recibió transferencias de parte de la Secretaría de Hacienda por la cantidad de \$7,628,618.30, que corresponden a 7 de las solicitudes de pago tramitadas por la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos, en la cuenta bancaria BBVA 0114674677.

Marco Normativo:

Artículo 3 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Fracción X del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 6, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

“Se anexa copia del oficio DPCPSFI-1015/2022 signado por la Directora de la Dirección de Programación; Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones, mediante el cual atiende el presente resultado, exponiendo, fundando y motivando lo siguiente:

El importe devengado por la cantidad de \$43,491,286.45, correspondió al presupuesto autorizado a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos, para la administración de la Comisión de Administración y Destino de Bienes Relacionados con hechos delictivos, con fundamento en la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua en los Artículos:

Artículo 2º Glosario. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Autoridad Administrativa: La encargada de la administración y destino de los bienes a que se refiere esta Ley.

VIII. Comisión: La Comisión para la Supervisión de la Administración y Destino de los Bienes Relacionados con Hechos Delictivos ...

Artículo 3º Corresponde a la Comisión la supervisión de la administración y el destino de los Bienes.

Artículo 4º Integración de la Comisión.

La Comisión se integrará por:

I. El Fiscal General del Estado, quien la presidirá.

II. Un representante del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. Un representante del Secretario de Hacienda.

IV. Un representante del Secretario de Salud.

V. El Titular de la Autoridad Administrativa, quien tendrá el carácter de Secretario Técnico de la Comisión y contará solo con voz.

Artículo 6º Facultades y obligaciones de la Comisión.

La Comisión tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

... V. Aprobar los conceptos de gasto que la Autoridad Administrativa deba realizar en el ejercicio de sus funciones, tales como traslados, almacenamiento y hospedaje, conservación, mantenimiento y cualquier otro análogo, de los Bienes, así como los gastos de recuperación que deba cubrir el interesado ...

Artículo 7º Designación. Se considerará Autoridad Administrativa al servidor público de la Fiscalía General del Estado encargado de la administración de los Bienes, en los términos de la presente Ley. Dicho servidor público será nombrado y removido libremente por el Fiscal General del Estado y tendrá a su cargo el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de sus funciones.

En este sentido al facultar a la Comisión a la Administración y el destino de los Bienes, es que se realizaron las ministraciones de recursos, aclarando que la documentación que soporta el destino de dichos importes obra en los archivos de la autoridad administrativa de conformidad con los LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES RELACIONADOS CON HECHOS DELICTIVOS, numeral Décimo Cuarto, fracción VII, que a letra reza: "Otorgar el recibo a la Autoridad Administrativa por las cantidades que haya recibido del fondo por mantenimiento, operación, administración, reserva y demás que se establezcan en la Ley en su caso de conformidad con los acuerdos de la Comisión.

Así mismo en los numerales:

TRIGÉSIMO TERCERO. La Autoridad Administrativa será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de estos Lineamientos, sin perjuicio en lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua que emite la Secretaría de Hacienda, así como de otros ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMO CUARTO. Los pagos con cargo al Presupuesto serán justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, mismos que deben reunir los requisitos legales aplicables asociados a los momentos contables del egreso. Respecto a los comprobantes fiscales digitales, deberán estar a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua y las facturas deberán apearse a los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación.

Se entiende por justificantes a aquellas disposiciones y documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes; "Es responsabilidad de la Autoridad Administrativa el registro, carga y resguardo de los comprobantes".

TRIGÉSIMO QUINTO. Una vez recibidos físicamente los trámites en la unidad administrativa y admitidos de manera satisfactoria los pagos serán programados de acuerdo a la liquidez del recurso del fondo, siempre y cuando estén integrados correctamente por parte de la autoridad administrativa, por conducto de su personal administrativo especializado en la materia.

TRIGÉSIMO SEXTO. Todos los pagos correspondientes a arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, así como de honorarios deberán estar justificados en contrato firmado por la autoridad administrativa; en el caso de honorarios deberán contar con la autorización de recursos de la Comisión para la Supervisión de la Administración y Destino de los Bienes Relacionados con Hechos Delictivos.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. En caso de requerirse la contratación de asesorías o servicios profesionales, la Autoridad Administrativa podrá contar con autorización del Comisión para la Supervisión de la Administración y Destino de los Bienes Relacionados con Hechos Delictivos.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Es obligación de la Autoridad Administrativa la revisión minuciosa de las cuentas bancarias, ya que, en caso de. realizar el pago erróneo, será esta misma la responsable de gestionar la recuperación del recurso.

TRIGÉSIMO NOVENO. La adquisición de bienes o servicios que por su naturaleza requieran contrato, se pagarán hasta en tanto esté debidamente formalizado el documento y entregado con las fianzas y/o garantías que en su caso se especifiquen en el mismo, de acuerdo con la normatividad vigente.

CUADRAGÉSIMO. En las compras cuya factura ampare varios tickets, vales, notas de venta, ordenes internas de compra o de servicio, entre otros comprobantes, estos quedarán en poder de la Unidad Administrativa, o en su caso en el personal administrativo especializado en la materia, anexando la siguiente leyenda: "La documentación soporte que ampara el pago de bienes y servicios adquiridos"

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Para la solicitud de pago es necesario que todas las hojas de los documentos estén debidamente selladas y el soporte de dicho trámite deberá tener la firma del responsable.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. La autoridad administrativa podrá crear una caja chica cuya operación deberá seguir los parámetros fijados en los lineamientos para el ejercicio del gasto público vigente.

Por lo anterior es que el documento que soporta los importes devengados y pagados son los recibos de solicitud firmados por el Director de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, que señala que "Los documentos originales comprobatorios del gasto y asignación del recurso serán resguardados por las oficinas que de manera operativa manejen dicho fondo, dependientes de la Fiscalía General del Estado" anexando al presente dichos recibos".

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada, en donde la Entidad fiscalizada manifiesta que los recursos transferidos a la Fiscalía General del Estado con respecto a la administración de los bienes derivados de hechos delictivos se realizó con un tratamiento de una dependencia descentralizada del Poder Ejecutivo - *Comisión a la Administración y el destino de los Bienes* - ,y ... *que se realizaron las ministraciones de recursos, aclarando que la documentación que soporta el destino de dichos importes obra en los archivos de la autoridad administrativa de conformidad con los LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES RELACIONADOS CON HECHOS DELICTIVOS*; sin embargo la Entidad fiscalizada no lleva el registro del devengo de dicha cantidad con contratos en los que se sustente la obligación de pago a favor de terceros, evidencia de la recepción de conformidad de bienes o servicios y las facturas correspondientes en la Cuenta Pública citada; **por lo que la información y documentación presentada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 6, y por tanto se determina la presente observación.**

RECOMENDACIÓN 5: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 5)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda a la Secretaría de Hacienda, que continúe realizando las acciones necesarias para que todas las ministraciones realizadas a las distintas dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo, sean registradas y reflejadas en la Cuenta Pública correspondiente; para que los estados financieros contenga información veraz, clara, concisa, oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

VII.4. CUENTAS DE BALANCE

A continuación, se presentan las cuentas de balance y las muestras seleccionadas para su revisión:

Concepto	Universo	Muestra	Alcance
Activo			
Bancos	\$ 808,817,605.06	\$ 392,575,129.94	49%
Inversiones (hasta 3 meses)	376,690,373.17	285,660,338.02	76%
Documentos por cobrar a corto plazo	1,575,795,742.00	1,276,099,776.42	81%
Inversiones financieras a largo plazo	1,184,696,873.00	1,184,696,873.00	100%
Pasivo			
Cuentas por pagar a corto plazo	5,074,480,319.00	-	0%
Documentos por pagar a corto plazo	4,049,500,000.00	-	0%
Deuda pública a largo plazo	33,104,646,105.00	-	0%
Total	\$ 46,174,627,017.23	\$ 3,139,032,117.38	7%

Fuente: Balanza de Comprobación y Estado de Situación Financiera al 31/12/2021

ACTIVO**VII.4.1. Efectivo y Equivalentes****VII.4.1.1. Bancos**

El saldo en bancos al 31 de diciembre de 2021 es de \$808,817,605.06, del cual se analizó un importe de \$392,575,129.94 que corresponde a cuentas con recursos estatales, en la siguiente tabla se integran el total de cuentas por recurso estatal o federal.

Concepto	Cuentas	Importe	%
Cuentas Estatales	161	\$ 392,575,129.94	49
Cuentas Federales	315	416,242,475.12	51
Total	476	\$ 808,817,605.06	100

Fuente: Estado de Situación Financiera Detallado al 31 de diciembre de 2021

Se seleccionó un universo de las cuentas con recursos estatales de \$392,575,129.94 que representa el 49% del total, de las cuales se solicitaron las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2021, verificando las conciliaciones bancarias y cotejado contra los estados de cuenta, revisando que no se encontraran cheques, créditos, cargos y depósitos que presentaran una antigüedad superior a seis meses.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

OBSERVACIÓN 6:

Cuentas bancarias no reveladas en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2021, números 114674677 y 0114674820 de las Instituciones Bancarias BBVA Bancomer, S.A. a nombre de “GOB EDO CHIH FISCALIA GENERAL DEL ESTADO” para la administración del presupuesto de las partidas 33701 “Servicios de Protección y Seguridad” y 33901 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales”, en contravención con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Durante el desarrollo de la auditoría en la Fiscalía General del Estado, se advirtió que dicha dependencia aperturó las cuentas bancarias 114674677 y 0114674820 a nombre de “GOB EDO CHIH FISCALIA GENERAL DEL ESTADO”, para la administración del presupuesto de las partidas 33701 “Servicios de Protección y Seguridad” y 33901 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales”, en contravención a la normativa toda vez que dicha facultad corresponde de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior a la Secretaría de Hacienda, contraviniendo los artículos 26 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua que establece: “A la Secretaría de Hacienda corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XXV. Celebrar los convenios y contratos relacionados con los servicios bancarios, financieros y fiduciarios que deba suscribir el Ejecutivo, conforme a las disposiciones aplicables” y artículo 73 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda que prevé: “Compete a la Tesorería, las siguientes funciones: XVI. Aperturar las cuentas bancarias específicas solicitadas por las diversas Dependencias del poder ejecutivo, organismos descentralizados y desconcentrados, con la finalidad de recibir los recursos que les correspondan”.

Adicionalmente, la Cuenta pública no refleja en sus registros contables, los movimientos por las operaciones realizadas en las mencionadas cuentas bancarias y el saldo de dichas cuentas bancarias.

Estas cuentas bancarias, fueron identificadas en las auditorías practicadas a las Secretarías del Poder Ejecutivo y en la presente auditoría se comprobó que la Secretaría de Hacienda no la tiene como integrada en la Cuenta Pública del ejercicio 2021. Lo anterior en inobservancia a lo que se estipula en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Valuación” y “Dualidad Económica” dado que la información financiera y los estados contables y presupuestales que de ella emanan deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados de operación del ente público, en relación con los artículos 22 que establece que los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de

forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones, artículo 52, que dispone que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, y artículo 53 numeral V, que menciona que la cuenta pública de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo: La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad; mismas que se desarrollan a continuación “El referente a Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley, que contiene los incisos a) Estado de actividades b) Estado de situación financiera d) Estado de cambios en la situación financiera y e) Estado de flujos de efectivo; II referente a la Información presupuestaria, con la desagregación siguiente: incisos a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados y b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes y III. Información programática, con la desagregación siguiente, a) Gasto por categoría programática.” todos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 111 y 113, numerales I incisos a, b, c y e II incisos a y b y III inciso a de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Marco Normativo:

Artículos 22, 46, fracciones I, II y III, 52, y 53 numeral V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículos 111, 113, numerales I incisos a, b, c y e II incisos a y b y III inciso a de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
Artículo 26, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Artículo 73, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Valuación” y “Dualidad Económica”.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 7, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

“Se anexa copia del oficio T-934/2022 signado por el Tesorero, mediante el cual atiende el presente resultado, exponiendo lo siguiente:

Con fundamento en Artículo 26, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 73, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, esta Tesorería procedió aperturar una cuenta bancaria Cuenta de cheques productiva especial

No. 1210502144, en la institución bancaria Banorte, a nombre del Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, Fiscalía General, administración y enajenación de bienes Fiscalía General del Estado.

Lo anterior como mecanismo de mejora y medida correctiva, que permita realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Adicionalmente señala que con fecha 21 de octubre de 2022 se recibe bajo el folio FGE-2C.6/1/0387/2022 oficio en el cual se solicitó por parte de la Dirección de Administración y Enajenación de bienes, fondos y fideicomisos de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua la apertura de una cuenta bancaria para tales efectos, En alcance a dicho oficio, el 16 de noviembre del año en curso, bajo el folio FGE-2C.6/1/0405/2022 se recibió oficio en el cual se adjunta el personal autorizado para el manejo de los recursos aprobados en el ejercicio de la función dentro de la Fiscalía.

Anexando al oficio de respuesta copia de la certificación bancaria como evidencia de las acciones implementadas”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada por la Entidad fiscalizada, en donde manifiesta que se están llevando las acciones necesarias para reconocer, revelar y administrar las cuentas bancarias 114674677 y 0114674820 en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, aceptando el hallazgo detallado; **por lo que la información y documentación presentada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 7, y por tanto se determina la presente observación.**

RECOMENDACIÓN 6: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 6)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda que la Secretaría de Hacienda realice las acciones necesarias para garantizar que los estados financieros reflejen una amplia y clara situación financiera de sus operaciones de conformidad con los postulados básicos de contabilidad, que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

VII.4.1.2. Inversiones Temporales

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta de inversiones temporales refleja un saldo por \$376,690,373.17, analizándose las principales cuentas con un saldo de \$285,660,338.02 que representa el 76% del total, siendo las siguientes:

Institución Bancaria / N° Cuenta	Importe
<u>BBVA Bancomer, S.A.</u>	
100429503	\$ 2,038,516.00
104933621	2,818,561.00
104934040	292,021.00
110105015	6,172,502.00
110105317	9,627,833.00
110986208	953,226.00
133455599	914,198.00
451575961	88,502,297.00
111311972	2,484,041.00
111312138	9,160,746.00
111312294	2,844,569.00
111312413	2,273,402.00
111312995	172,976.00
111313088	131,993.00
111667017	58,831.00
112522888	2,419,851.00
112522942	7,906,996.00
112522969	11,040,098.00
112522985	2,673,132.00
112522993	3,353,773.00
112523019	6,824,240.00
114623290	5,576,606.00
114623282	5,086,479.00
114623177	3,473,725.00
114623134	596,651.00
114623088	744,568.00
114623231	536,977.00
114622995	2,343,125.00
115621690	105,687.00
Subtotal	<u>\$ 181,127,620.00</u>

Institución Bancaria /		
N° Cuenta		Importe
<u>Banco Santander (México), S.A.</u>		
65502277651		\$ 7,007,285.02
	Subtotal	\$ 7,007,285.02
<u>Banorte</u>		
1137292159		\$ 19,983,335.00
1137292720		30,663,263.00
1137293183		39,871,783.00
1137293576		7,007,052.00
	Subtotal	\$ 97,525,433.00
	Total	\$ 285,660,338.02

Fuente: Balanza de comprobación, Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones

VII.4.2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes

En la cuenta de documentos por cobrar refleja un saldo 31 de diciembre de 2021 de \$1,575,797,742.00, seleccionando una muestra para su análisis de \$1,276,099,776.42, que representa el 81% del total de la cuenta, la muestra se integra por los siguientes deudores:

Deudor	2020 y anteriores	Ejercicio 2021	Saldo 31/12/2021
Instituto Chihuahuense de Salud	\$ 592,909,628.26	\$ -	\$ 592,909,628.26
Servicios de Salud de Chihuahua	530,545,241.87	-	530,545,241.87
Oficina del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	30,983,960.98	14,846,999.95	45,830,960.93
Oficina Del C. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas	36,890,780.04	251,326.46	37,142,106.50
Oficina del Secretario de Desarrollo Rural	17,261,762.58	729,936.46	17,991,699.04
Expo Chihuahua	8,000,000.00	-	8,000,000.00
Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua	-	7,208,919.26	7,208,919.26
Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	-	6,406,332.91	6,406,332.91
Fiscalía General del Estado	5,944,766.79	-	5,944,766.79
Oficina del Secretario de Desarrollo Rural	4,880,000.00	-	4,880,000.00
Oficina del Secretario de Seguridad Pública	-	4,000,000.00	4,000,000.00

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Deudor	2020 y anteriores	Ejercicio 2021	Saldo 31/12/2021
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua	3,932,879.00	-	3,932,879.00
Departamento de notificación y cobranza	-	3,402,306.00	3,402,306.00
Oficina del C. Subsecretario de Administración	2,657,170.89	-	2,657,170.89
Oficina del Director de Política Hacendaria	1,941,354.00	-	1,941,354.00
Despacho del Fiscal General del Estado	-	1,000,000.00	1,000,000.00
Oficina del Secretario de Desarrollo Social	-	717,005.03	717,005.03
Departamento de Registro Público de la Propiedad	563,647.44	-	563,647.44
Oficina del Comisionado Estatal Pueblos Indígenas	-	300,000.00	300,000.00
Oficina del Secretario de Hacienda	43,000.00	200,000.00	243,000.00
Oficina del Coordinador de Recaudación de Rentas	203,467.82	-	203,467.82
Oficina del Director General de Relaciones Públicas	-	150,000.00	150,000.00
Oficina del C. Gobernador del Estado	-	100,000.00	100,000.00
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Saucillo	19,074.00	-	19,074.00
Tesorería	-	10,216.68	10,216.68
Total	\$ 1,236,776,733.67	\$ 39,323,042.75	\$ 1,276,099,776.42
	(a)	(b)	

Fuente: Balanza de Comprobación e integración de deudores al 31 de diciembre de 2021

Se verificó que el registro contable correspondiera a lo presentado en los estados financieros; de la muestra seleccionada se revisó el concepto, origen, antigüedad y situación actual de los saldos, se analizó el soporte documental de las operaciones que se llevaron en el ejercicio 2021; se revisaron los convenios correspondientes y el respaldo documental contra la normatividad establecida para ello.

OBSERVACIÓN 7:

Saldos en la cuenta de deudores con una antigüedad superior a 30 días y que estos no han sido comprobados a la fecha de la auditoría, en contravención a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, en donde se establece en su apartado las Comprobaciones y Pagos de Gasto de Operación y Obra Pública por un importe de \$36,758,204.73.

Deudor	Numero de Anticipo	Importe Revisado
Departamento de notificación y cobranza	DPH-0170/2021	\$ 3,168,297.00
Oficina del C. Secretario de Desarrollo Social	DISC/11/21	7,928,522.86
Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	UTCJ001/2021	2,896,205.00
Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	UTCJ002/2021	3,510,127.91
Junta Central de Agua y Saneamiento	R012/21	2,908,052.00
Junta Central de Agua y Saneamiento	R013/21	1,500,000.00
Estatal de Seguridad Pública		14,846,999.95
	Total revisado	\$ 36,758,204.72

Fuente: Deudores diversos de la Secretaría de Hacienda de Chihuahua

Se detectó que las instancias involucradas y la Entidad Fiscalizada carecen de un documento donde se establezca la obligación de realizar la exigibilidad de la comprobación de los anticipos y/o del cobro de los adeudos correspondientes; aunado a lo anterior, no se realizan las gestiones

necesarias y/o suficientes para la recuperación de los mismos; asimismo, no se cumple con lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, en donde se establece en su apartado las Comprobaciones y pagos de Gasto de Operación y Obra Pública, punto Centésimo Duodécimo, fracción IV, que menciona, excepcionalmente se podrán generar trámites mediante deudor (dependencia o anticipo a proveedor) enviando previamente un oficio dirigido al Subsecretario de Egresos con copia al Director de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones atendiendo la siguiente consideración: **IV. Establecer como fecha compromiso de comprobación, máximo 30 días naturales posteriores a la fecha de la transferencia del recurso.**

Marco Normativo:

Artículo 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Punto Centésimo Duodécimo, fracción IV Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 8, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

“Se anexa copia de los oficios SSI-DPH-0419/2022 y DPCPSFI-1015/2022 signado por el Encargado de la Subsecretaría de Ingresos y la Directora de la Dirección de Programación; Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones respectivamente, mediante los cuales atienden el presente resultado, exponiendo que:

- 1. En lo correspondiente al Deudor DPH-0170/2021 corresponde a un crédito fiscal que es compensado con la Federación, por lo cual no le es aplicable los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020.*
- 2. De los deudores R012/21, R013/21 y el de Seguridad Pública estos corresponden a recursos federales por lo cual no están sujetos a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020.*
- 3. Por lo que corresponde al Deudor DISC/11/21 por un importe de \$7,928,522.86 este fue comprobado a Diciembre de 2021, por lo que no se encontró en el supuesto de la antigüedad de más de 12 meses, anexando al CD de la Dirección de contabilidad la documentación soporte como lo describe en el oficio de respuesta de pagos*
- 4. En relación a los anticipos UTCJ001/2021 y UTCJ002/2021 por la cantidad de \$2,896,205.00 y \$ 3,510,127.91, se exponen las justificaciones para el otorgamiento y adjunta al CD de pagos la documentación que acredita la exigibilidad de la comprobación a la Universidad Tecnológica de Cd. Juárez.”*

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, se determina de los argumentos y documentación presentada lo siguiente:

- Se aclara respecto a los siguientes registros deudores, ya que como lo manifiestan en su respuesta estos recursos no les es aplicable los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020:

Deudor	Numero de Anticipo	Importe Revisado
Departamento de notificación y cobranza	DPH-0170/2021	\$ 3,168,297.00
Oficina del C. Secretario de Desarrollo Social	DISC/11/21	7,928,522.86
Junta Central de Agua y Saneamiento	R012/21	2,908,052.00
Junta Central de Agua y Saneamiento	R013/21	1,500,000.00
Estatual de Seguridad Pública		14,846,999.95
Total revisado		<u>\$ 30,351,871.81</u>

Fuente: Deudores diversos de la Secretaría de Hacienda de Chihuahua

- No se aclara lo referente a:

Deudor	Numero de Anticipo	Importe Revisado
Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	UTCJ001/2021	\$ 2,896,205.00
Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	UTCJ002/2021	3,510,127.91
Total revisado		<u>\$ 6,406,332.91</u>

Fuente: Deudores diversos de la Secretaría de Hacienda de Chihuahua

Lo anterior de conformidad por lo manifestado por la Entidad fiscalizada este deudor debió contar con todos los requisitos para su otorgamiento de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, **por lo que la información y documentación presentada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 8 con respecto al deudor Universidad Tecnológica de Cd. Juárez, y por tanto se determina la presente observación.**

RECOMENDACIÓN 7: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 7)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda que la Secretaría de Hacienda realice las acciones necesarias e implemente las mismas para garantizar la exigibilidad de cobro y recuperación de los préstamos realizados y que éstos se apeguen a lo

establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020.

OBSERVACIÓN 8:

Cuentas por Cobrar con antigüedad de 12 meses o más, que siguen pendientes de comprobar al 31 de diciembre de 2021.

a) Gobierno del Estado cuenta con \$1,236,776,733.67 de cuentas por cobrar a las diversas instancias ejecutoras del gasto sin que hayan sido recuperadas al 31 de diciembre de 2021, ya que no se realizan las gestiones de cobro adecuadas; lo que contraviene a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, en donde se establece en su apartado de las Comprobaciones y pagos de Gasto de Operación y Obra Pública, en el punto Centésimo Duodécimo, fracción IV, que menciona, que se debe **establecer como fecha compromiso de comprobación, máximo 30 días naturales posteriores a la fecha de la transferencia del recurso.**

Marco Normativo:

Artículo 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Punto Centésimo Duodécimo, fracción IV Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 9, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

“Se anexa copia de oficio DPCPSFI-1015/2022 signado por la Directora de la Dirección de Programación; Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones y mediante el cual atienden el presente resultado, exponiendo que las distintas áreas de la Secretaría de Hacienda se encuentran en análisis de la normatividad aplicable y de los documentos que dieron origen a los saldos por cobrar motivo del presente hallazgo, lo anterior para dar cabal cumplimiento con el Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Así mismo se anexa copia de oficio DPH-2866/2022 signado por la Encargada de la Dirección de Política Hacendaria en el que señala que en lo que corresponde al deudor del Departamento de Notificación y cobranza, por el importe de \$3,402,306.00 derivado de un pago de un crédito fiscal que este es compensado cuando la federación autoriza la autoliquidación, como se señala en el convenio de colaboración administrativa que se celebra entre la federación y el Gobierno del estado de chihuahua, por lo cual no le es aplicable los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020.

El mencionado oficio numero DPH-2866/2022 se menciona que: “Del total de los adeudos, esta área le comunica lo que respecta al monto de \$1,941,354.00 de la Dirección de Política Hacendaría, por lo que nos encontramos en contacto con la empresa Autopagos Digitales S.A. de C.V. para que nos informe el proceso en el que se encuentra el pago de la cantidad en mención.

En lo referente a los adeudos del Departamento de Notificación y Cobranza, por una cifra de \$3,402,306.00, este deudor no aplica dentro de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020, ya que el importe deriva del pago de un crédito fiscal que se compensa cuando la federación autoriza la autoliquidación por cobro de créditos fiscales, como se estipula en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que se tiene entre la Federación y Gobierno del Estado de Chihuahua”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada respecto a que: *“se encuentran en análisis de la normatividad aplicable y de los documentos que dieron origen a los saldos por cobrar motivo del presente hallazgo, lo anterior para dar cabal cumplimiento con el Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.”* derivado a lo anterior aunque se encuentren en proceso de realizar acciones, aún no se acredita el cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, por lo que la información y documentación presentada **no son suficientes para desvirtuar el Resultado con hallazgo 9, y por tanto se determina la presente observación.**

RECOMENDACIÓN 8: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 8)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda que la Secretaría de Hacienda continúe las acciones necesarias e implemente las mismas para garantizar la exigibilidad de cobro y recuperación de los préstamos realizados y que éstos se apeguen a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020 o bien, a la normativa que para tales efectos resulte aplicable.

Resultado con Hallazgo: Aclarado

En relación con el hallazgo número 10 notificado en los Resultados Preliminares al respecto la Secretaría de Hacienda mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada,

presentó evidencia documental a través de oficio DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, con lo que **aclara y justifica el hallazgo**.

VII.4.3. Inversiones Financieras a Largo Plazo

A efecto de verificar que las asignaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas que realizó la Secretaría de Hacienda se hayan realizado conforme a lo establecido, se solicitó mediante oficio N° ASE/AECFII/SH/067/2022 de fecha 13 de junio de 2022, los instrumentos legales y/o acciones u otros valores que sustentan dichas inversiones y con respuesta de parte del Ente con oficio N° DCG/0596/2022 de fecha 21 de junio de 2022 proporcionó las escrituras constitutivas y/o documentos donde se constituyen las acciones de las empresas a las cuales se les asignó capital.

Nombre	Saldo al 31/12/2020	Importe de acciones protocolizadas	Importe de participaciones no protocolizadas
<i>Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica</i>			
Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua, S.A. de C.V.	\$ 1,099,662,970.93	\$ 163,148,101.05	\$ 936,514,869.88 (a)
Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V.	85,033,902.06	84,039,000.00	994,902.06 (b)
Total	\$ 1,184,696,872.99	\$ 247,187,101.05	\$ 937,509,771.94

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2021

a) Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua se constituyó con fecha del 9 de septiembre de 2014 con un importe en capital social de \$50,000.00 y con fecha del 7 de mayo de 2019 se protocolizaron las aportaciones del ejercicio 2016 por un importe de \$163,098,101.05, lo que da un total de \$163,148,101.05 de acciones que sustentan dichas inversiones, de la revisión efectuada se determina lo siguiente:

OBSERVACIÓN 9:

La Secretaría de Hacienda no ha realizado las gestiones legales para garantizar sus aportaciones de capital a la empresa de participación estatal denominada “Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua, S.A. de C.V.”

Existe una diferencia entre las aportaciones y las protocolizaciones que ascienden a \$936,514,869.88, corresponden a los ejercicios 2015, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y no se cuenta con un instrumento legal que formalice las aportaciones realizadas a la paraestatal; constatando la falta de actas de asambleas extraordinarias de acuerdo a lo que establece el artículo 182 fracción III que menciona que son asambleas extraordinarias donde se reúnan para aumento o reducción de capital social y además se contraviene a lo establecido en el artículo 194 tercer párrafo, ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que menciona que las actas de asamblea extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el registro público de comercio.

Marco Normativo:

Artículos 182 fracción III y 194 tercer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 11, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

“Se anexa copia del oficio DP-6747/2022 signado por la Directora de Presupuesto mediante el cual expone que se están realizando las gestiones necesarias con la empresa "Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua, S.A. de C.V." para que realice las acciones para protocolizar las actas de capitalización correspondientes”

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, si bien comentan se están llevando a cabo las asambleas generales y/o extraordinarias y que anexan las actas de las sesiones extraordinarias y los acuerdos tomados para llevar a cabo la protocolización de las aportaciones realizadas a la Operadora, a la fecha no se ha llevado a cabo el acto jurídico en cuestión de los recursos aportados a la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. **por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 11, y por tanto se determina la presente observación.**

RECOMENDACIÓN 9: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 9)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, realice las acciones necesarias a fin de que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., recabe, integre, concilie y formalice la evidencia documental de las aportaciones que, en su caso, acrediten las aportaciones por \$441,961,254.89 que integran el aumento de capital por concepto de capitalización de pasivos a favor Gobierno del Estado por \$508,202,317.49 decretado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 2015, así como también realizar los actos protocolarios que den sustento y/o legalidad a las aportaciones a inversión de capital a la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.; ya que no se cuenta con un instrumento legal que formalice las aportaciones realizadas a la paraestatal de acuerdo a lo que establece el artículo 182 fracción III y 194 tercer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, además en relación con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, principalmente con el postulado denominado Revelación Suficiente el cual

establece que los estados financieros y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente público.

PASIVO

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de la deuda pública del Estado de Chihuahua es de \$57,676,393,231.94, la cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Total
<u>Deuda Pública a Largo Plazo:</u>		
Préstamos de la Deuda Pública	\$ 32,750,439,139.75	
Títulos y Valores de la Deuda Pública (bonos cupón cero)	354,206,964.00	\$ 33,104,646,103.75
<u>Deuda a Corto Plazo:</u>		
(HSBC, BBVA Bancomer, Banorte, Bansi)	4,049,500,000.00	4,049,500,000.00
<u>Deuda Contingente:</u>		
Santander COESVI	128,041,846.32	
HSBC COESVI	125,374,307.86	253,416,154.18
<u>Emisiones Bursátiles:</u>		
Peaje F(80672)	14,827,331,755.01	14,827,331,755.01
		\$ 52,234,894,012.94
<u>Otros Pasivos (proveedores)</u>		5,441,499,219.00
	Total de la Deuda	\$ 57,676,393,231.94

Fuente: Cuenta pública 2021 de Gobierno del Estado y sus anexos.

De lo anterior, se seleccionó para su revisión la cantidad de \$39,973,808,677.75, que corresponden al 69% del total de la deuda, integrándose a continuación:

Concepto	Importe
Cuentas por pagar a corto plazo (proveedores)	\$ 3,173,869,538.00
Documentos por pagar a corto plazo	4,049,500,000.00
Documentos por pagar a largo plazo	32,750,439,139.75
Total	\$ 39,973,808,677.75

Fuente: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 31/12/2021

VII.4.4. Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Se analizó la cuenta por pagar a corto plazo, en la cual se registra el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios, siendo el saldo al 31 de diciembre de 2021 de \$3,173,869,538.00, del cual se realizó una revisión por un importe de \$3,158,449,614.14 que representa el 99% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Nombre de la Cuenta	Importe	Muestra	Alcance
Proveedores por pagar a Corto Plazo	\$ 1,597,052,915.58	\$ 1,597,052,915.00	100% (a)
Contratistas por Pagar a Corto Plazo	453,585,963.80	453,585,963.80	100% (b)
Transferencias Otorgadas por pagar a Corto Plazo	1,123,230,658.95	1,107,810,735.34	99% (c)
Total	\$ 3,173,869,538.33	\$ 3,158,449,614.14	99%

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021

a) Proveedores por pagar a Corto Plazo

Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

Proveedor	Saldos del 2015 a 2020	Saldos del 2021	Saldo al 31/12/2021
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	\$ 106,229,264.61	\$ -	\$ 106,229,264.61
Banco del Bajío S.A. Fideicomiso 24311	84,585,567.60	-	84,585,567.60
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua	83,417,504.00	(3,677,727.66)	79,739,776.34
BBVA Bancomer Servicios Fideicomiso Fofaes Chihuahua F/476523	78,757,310.65	-	78,757,310.65
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	70,727,663.75	-	70,727,663.75
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	65,003,551.18	-	65,003,551.18
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	61,743,465.66	725,160.00	62,468,625.66
Servicios de Salud de Chihuahua	62,253,046.25	-	62,253,046.25
Alimentos con Idea S.A. de C.V.	-	60,498,992.58	60,498,992.58
BBVA Bancomer S.A. F409717-6	50,270,450.78	-	50,270,450.78
Fundación Teleton México A.C.	43,372,295.00	-	43,372,295.00
Fiscalía General del Estado	2,896,280.00	35,862,668.15	38,758,948.15
H. Congreso del Estado de Chihuahua	30,029,075.78	-	30,029,075.78
Vanume S. de R.L. de C.V.	29,100,000.00	-	29,100,000.00
BBVA Bancomer Serv Fidefose Chih F/477794	26,652,251.62	-	26,652,251.62
Conduent Solutions México S. de R.L. de C.V.	25,346,000.00	1,031,558.36	26,377,558.36
Karsos S.A. de C.V.	16,362,386.32	9,999,999.99	26,362,386.31
Pixkitec S.A. de C.V.	23,749,189.32	-	23,749,189.32
Banco Santander México S.A. Fideicomiso F2004447-0	20,364,781.51	-	20,364,781.51
BBVA Bancomer S.A. F/405629-7	19,750,000.00	-	19,750,000.00
Banco Santander México Fid F 2003308-0	18,557,315.00	-	18,557,315.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	18,284,681.42	-	18,284,681.42
Casanova Vallejo S.A. de C.V.	-	17,386,411.09	17,386,411.09
Cosmocolor S.A. de C.V.	6,699,870.00	10,246,860.00	16,946,730.00
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. Sofom ENR	-	15,306,778.75	15,306,778.75
Novitech S.A. de C.V.	14,500,000.00	-	14,500,000.00
Secretaría de Salud	14,472,338.53	-	14,472,338.53
399 Project Development S.A. de C.V.	13,910,517.57	-	13,910,517.57
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	-	13,897,971.67	13,897,971.67
Edenred México S.A. de C.V.	-	11,801,090.01	11,801,090.01
Hogares de Bienestar y Desarrollo Infantil A.C.	11,686,234.12	-	11,686,234.12
CFE Suministrador de Servicios básicos	-	10,903,610.20	10,903,610.20
Instituto Estatal Electoral	10,662,285.71	-	10,662,285.71

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Proveedor	Saldos del 2015 a 2020	Saldos del 2021	Saldo al 31/12/2021
Kastell Artig Handel S. de R.L. de C.V.	\$ -	\$ 9,732,708.69	\$ 9,732,708.69
Quantica Comunicaciones S.A. de C.V.	9,237,646.58	-	9,237,646.58
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	8,742,342.66	-	8,742,342.66
Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado	-	8,663,379.00	8,663,379.00
Televisora de Occidente S.A. de C.V.	-	8,516,256.00	8,516,256.00
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraes- trutura de Chihuahua	8,130,784.72	-	8,130,784.72
Promotores Mexicanos de la Educación A.C.	-	7,622,550.00	7,622,550.00
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	3,000,000.00	4,442,900.39	7,442,900.39
Logística y Tecnologías para laboratorios S.A. de C.V.	7,337,194.88	-	7,337,194.88
Telnorm Services S.A. de C.V.	-	7,277,279.00	7,277,279.00
Bits Desarrollo e Ingeniería IT S.C.	-	7,257,610.02	7,257,610.02
El Pikacho S.P.R. de R.I.	-	7,189,000.00	7,189,000.00
Otros proveedores	90,288,333.02	216,248,231.10	306,536,564.12
Total	\$ 1,136,119,628.24	\$ 460,933,287.34	\$ 1,597,052,915.58

Fuente: Integración de proveedores 2021

b) Contratistas por pagar a Corto Plazo

Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

Proveedor	Saldos del 2018 a 2020	Saldos del 2021	Saldo al 31/12/2021
Airbus S.L.C. de C.V.	\$ 183,213,612.00	\$ -	\$ 183,213,612.00
Fase Emulsiones y Asfaltos S.A. de C.V.	30,841,007.53	-	30,841,007.53
Asfaltos San José S.A. de C.V.	30,047,891.45	-	30,047,891.45
Junta Central de Agua y Saneamiento	22,327,224.31	-	22,327,224.31
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	19,789,056.31	-	19,789,056.31
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	17,940,992.27	-	17,940,992.27
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	7,988,048.81	4,031,897.12	12,019,945.93
Municipio de Meoqui	3,592,589.87	7,300,742.78	10,893,332.65
Servicios de Salud de Chihuahua	10,048,486.59	534,882.36	10,583,368.95
Merp Edificaciones y Terracerías S.A. de C.V.	603,155.16	8,159,254.00	8,762,409.16
Gameros y Luevano Construcciones S.A. de C.V.	-	8,693,298.94	8,693,298.94
Kastell Artig Handel S. de R.L. de C.V.	7,563,022.08	-	7,563,022.08
Elekta Medical S.A. de C.V.	-	7,220,924.29	7,220,924.29
Energética Carvel S.A. de C.V.	-	7,142,247.54	7,142,247.54
Constructora Rascón S.A. de C.V.	-	6,017,270.56	6,017,270.56
Ingeniería y Construcciones Trak S.A. de C.V.	-	5,611,738.57	5,611,738.57

Proveedor	Saldos del 2018 a 2020	Saldos del 2021	Saldo al 31/12/2021
Conexiones Sin Limites S.A. de C.V.	\$ 5,964,130.72	\$ (445,955.04)	\$ 5,518,175.68
Stahl Construcciones S.A. de C.V.	4,719,923.96	592,857.75	5,312,781.71
Juca Construcciones Civiles y Mecanicas S.A. de C.V.	4,269,151.52	-	4,269,151.52
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	3,761,668.06	-	3,761,668.06
Constructora y Arrendadora Chihuahua S.A. de C.V.	3,662,288.52	67,869.34	3,730,157.86
Frequentis AG	3,654,102.81	-	3,654,102.81
Uninet S.A. de C.V.	-	3,569,390.19	3,569,390.19
Pavimentos de La Laguna S.A. de C.V.	-	3,033,226.45	3,033,226.45
Constructora Kikita S.A. de C.V.	-	2,794,946.89	2,794,946.89
Gaston Rene Fourzan Fierro	633,155.08	1,263,961.84	1,897,116.92
Portillo y Young S.C.	-	1,766,787.99	1,766,787.99
CC Ing + Arq S.A. de C.V.	533,653.09	1,118,715.68	1,652,368.77
Soyo Construcciones S.A. de C.V.	-	1,501,605.89	1,501,605.89
Construcciones Nirvana S.A. de C.V.	-	1,334,561.08	1,334,561.08
Otros proveedores	7,049,157.51	14,073,421.93	21,122,579.44
Total	\$ 368,202,317.65	\$ 85,383,646.15	\$ 453,585,963.80

Fuente: Integración de proveedores 2021

OBSERVACIÓN 10:

Erogaciones devengadas pendientes de liquidar al cierre de ejercicios anteriores al 2021, no se identificó su registro en la cuenta de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por un importe de \$1,504,321,945.89.

Se constató que, durante el ejercicio de 2021, la Entidad Fiscalizada, no realizó pagos a los adeudos contraídos provenientes de ejercicios anteriores ni ha realizado las acciones necesarias ante los organismos correspondientes, ya que a la fecha de esta auditoría presenta un saldo pendiente de pago de \$1,504,321,945.89, contraviniendo a lo establecido en el artículo 5 y 73 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que establece que una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron, se registrarán en la cuenta de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Marco Normativo:

Artículos 5 y 73, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 12, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

“Se anexa copia del Oficio SSE-DP-6856/2022 signado por la Directora de Presupuesto mediante el cual atiende el presente resultado exponiendo lo siguiente: “Durante el ejercicio 2021, se realizaron esfuerzos de contención del gasto para el registro en ADEFAS. Sin embargo, la falta del pago de ejercicios anteriores se deriva del déficit público presupuestario estimado dentro del DECRETO N° LXVI/APPEE/0953/2020 1 P.O. del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021, autorizado por el Honorable Congreso del Estado en el artículo Sexto, por la cantidad de \$4,862,612,596.00, con relación a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua. Sin embargo, durante el presente ejercicio fiscal, se continúa realizando esfuerzos de contención de gastos, adecuación de programas y ahorros presupuestales, con la finalidad de poder cubrir dicho requerimiento”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** si bien comentan se cuenta con el registro de pasivo, a la fecha no se cuenta con liquidez para el pago de estos ya que como ellos mismos mencionan contaban con un presupuesto deficitario; y estos saldos siguen pendientes de liquidar a la fecha de la revisión, **por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 12, y por tanto se determina la presente observación.**

RECOMENDACIÓN 10: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 10)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Hacienda, realice las acciones necesarias para analizar la factibilidad de incluir dentro de su presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para cubrir los adeudos con los que se contaban final del ejercicio 2021; así como, reclasificar este adeudo a la cuenta de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS); para así poder mostrar una información financiera amplia y clara de la situación financiera y los resultados del Ente público.

c) Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo

Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

Proveedor	Saldos del 2018	Saldos del 2021	Saldo al 31/12/2021
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	\$ -	\$ 167,653,289.95	\$ 167,653,289.95 (1)
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	-	159,239,609.79	159,239,609.79
Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense	-	107,389,517.64	107,389,517.64 (1)
Servicios de Salud de Chihuahua	-	83,314,995.36	83,314,995.36
Instituto Chihuahuense de Salud	-	70,945,942.04	70,945,942.04
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	-	51,767,358.09	51,767,358.09
BBVA Bancomer Servicios Fideicomiso			
Fofaes Chihuahua F/476523	-	51,548,933.00	51,548,933.00
Universidad Autónoma de Chihuahua	-	40,586,748.15	40,586,748.15 (1)
Fundación Teleton México A.C.	20,000,000.00	17,994,960.00	37,994,960.00
Mayar de México S.A. de C.V.	-	32,200,000.00	32,200,000.00
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	-	31,108,892.21	31,108,892.21
Banco del Bajío S.A. Fideicomiso 24311	-	20,000,000.00	20,000,000.00
Proveedor Genérico Becas	-	16,826,400.00	16,826,400.00
Secretaría de Salud	-	13,930,319.26	13,930,319.26
Banco Santander México S.A. Fideicomiso F2004447-0	-	12,000,000.00	12,000,000.00
Subsistema de preparatoria abierta y telebachillerato del Estado de Chihuahua	-	9,631,367.30	9,631,367.30
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	-	8,522,071.99	8,522,071.99
Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado	-	8,497,414.20	8,497,414.20
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	-	8,262,711.90	8,262,711.90
Secretaría de Desarrollo Rural	-	7,990,003.00	7,990,003.00
Municipio de Jiménez	-	7,438,042.01	7,438,042.01
Banco Santander (México), S.A.	-	7,381,645.39	7,381,645.39
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	-	7,274,718.33	7,274,718.33
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	-	7,025,903.00	7,025,903.00
BBVA Bancomer Serv Fidefose Chih F/477794	-	6,956,800.00	6,956,800.00
Super Tiendas Esquer S. de R.L. de C.V.	-	6,454,451.83	6,454,451.83
Municipio de Delicias	-	6,331,327.10	6,331,327.10
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	-	5,950,889.73	5,950,889.73
Instituto de Innovación y Competitividad	-	5,443,956.44	5,443,956.44
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	-	4,659,113.61	4,659,113.61
Otros proveedores	-	103,483,354.02	103,483,354.02
Total	\$ 20,000,000.00	\$ 1,087,810,735.34	\$ 1,107,810,735.34

Fuente: Integración de proveedores 2021

1) El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, **no realizó** la ministración de los ingresos recaudados con un fin específico a las siguientes Entidades:

Nombre de la Entidad	Importe
Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense	\$ 107,389,518.00 (a)
Universidad Autónoma de Chihuahua	40,586,748.15 (b)
Universidad Autónoma de Cd Juárez	117,543,436.47 (b)
Total	\$ 265,519,702.62

Fuente: Reporte Balance de Comprobación de Cuentas por pagar proporcionado mediante oficio

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, no realizó la ministración de los ingresos recaudados con un fin específico a las siguientes Entidades:

a) Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense

El 7 de abril de 2022 se solicitó mediante oficio ASE-AECFII-SH-023-2022 la documentación comprobatoria del gasto y pagos efectuados al Fideicomiso Fondo Social del Empresariado, recibiendo respuesta a través del oficio DCG/0976/2022; asimismo, el 29 de marzo de 2022, mediante oficio ASE/AECFII/S/016/2022 se solicitó la integración a último nivel de las cuentas por pagar, recibiendo respuesta mediante oficio DCG/0990/2022.

Como parte de los trabajos de auditoría, el 25 de marzo de 2022, se solicitó mediante oficio número ASE/AECFII/S/008/2022, al Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, la relación de percepciones, estados de cuenta y adeudo registrado al 31 de diciembre de 2021 por concepto de 10% Contribución Extraordinaria del ISN, recibiendo respuesta el 31 de marzo de 2022 a través del escrito con folio Ref. 2021/84.

Con la información recibida en los oficios antes mencionados, se revisó el registro contable de los recursos devengado y pagados, la documentación soporte relativa a facturas, pagos y estados de cuenta, se verificó con el Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense que la totalidad de los recursos devengados por la Entidad Fiscalizada, fueran destinados a la unidad administrativa correspondiente, se conciliaron los registros en el ingreso del Fideicomiso con las transferencias efectuadas por la Secretaría de Hacienda y se verificó que los registros en el pagado y el pasivo fueran coincidentes con los recursos devengados.

En el ejercicio fiscal 2021 la Entidad Fiscalizada devengó a favor del Fideicomiso Fondo Social del Empresariado un importe de \$444,088,465.94 y de este total, transfirió pagos por \$336,698,948.30, por concepto de la contribución extraordinaria del 10% sobre el entero que realizan los Sujetos del Impuesto Sobre Nóminas, para ser destinados a un Fideicomiso cuyo fin es la realización de programas de construcción y reconstrucción de hogares sociales, obras de infraestructura de dotación de servicios básicos a las comunidades indígenas y grupos sociales marginados de la entidad, así como ejecución de acciones, planes y proyectos que contribuyan a elevar su calidad de vida.

OBSERVACIÓN 11:

La Entidad Fiscalizada no transfirió al 31 de diciembre de 2021, al Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense un importe de \$107,389,518.00 por concepto de recursos recaudados en el ejercicio fiscal 2021 por concepto de 10% Contribución Extraordinaria del ISN.

Al cierre del ejercicio fiscal sujeto a revisión, se adeuda al Fideicomiso F/47611-9 “Fondo Social Empresariado Chihuahuense” la cantidad de \$107,389,518.00 correspondiente a ingresos recaudados por concepto de Contribución Extraordinaria del 10% del ISN, de la siguiente manera:

Descripción	Fecha	Factura	Importe
Fideicomisos FOSECH junio/2021	14/07/2021	2021/47	35,289,296.00
Fideicomisos FOSECH julio/2021	20/08/2021	2021/54	34,322,542.00
Fideicomisos FOSECH agosto/2021	21/09/2021	2021/62	37,777,680.00
Adeudo del ejercicio fiscal 2021			\$ 107,389,518.00

Fuente: Reporte Balance de Comprobación de Cuentas a Pagar

El adeudo por \$107,389,517.64, correspondiente a las facturas números 47, 54 y 62, de los meses junio, julio agosto del 2021, en incumplimiento a lo establecido en el artículo Quinto del Decreto número 1131/2012 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2013 y artículo Único del Decreto número 1575/2016 XXI P.E, donde se establece que, una vez recaudados los recursos correspondientes por la Secretaría de Hacienda, esta contará con un plazo máximo de cinco días hábiles para transferir al Fideicomiso los ingresos provenientes de la Contribución Extraordinaria del 10% del ISN.

Marco Normativo:

Artículo Quinto del Decreto número 1131/2012

Artículo Único del Decreto número 1575/2016

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 13, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

“Se anexa copia del oficio DPCPSFI-1015/2022 signado por la Directora de Programación; Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones, en el que señala que en el ejercicio 2022 se realizó la totalidad del pago del adeudo del ejercicio fiscal 2021 por un importe de \$107,389,518.00 como se detalla a continuación, adjuntando como evidencia en archivo electrónico la documentación comprobatoria de dichos pagos al CD de contabilidad Gubernamental.

En el Anexo correspondiente a la observación 13 se incluye la documentación que soporta la liquidación de dichos saldos correspondientes al ejercicio 2021”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron los pagos mencionados en su respuesta, sin embargo, aunque a la fecha de la confronta ya no se cuenta con saldo pendiente por transferir, **se constata que no se llevaron a cabo en tiempo y forma, de acuerdo con el Artículo Quinto del Decreto número 1131/2012 y Artículo Único del Decreto número 1575/2016**, en donde se establece que: ***“...una vez recaudados los recursos correspondientes por la Secretaría de Hacienda, esta contará con un plazo máximo de cinco días hábiles para transferir al Fideicomiso los ingresos provenientes de la Contribución Extraordinaria del 10% del ISN.”***

Aunado a lo anterior, se revisó la cuenta bancaria específica N° 01096149220 de la Institución bancaria denominada “Banco Mercantil del Norte, S.A.” para el manejo de este recurso, identificándose que se encontraba con un saldo de \$00.01 al 31 de diciembre de 2021; por lo que no se contaba con la disponibilidad del recurso para que la Entidad fiscalizada cumpliera con la obligación en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Decreto número 1131/2012, por lo que se concluye que **la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 13, y por tanto se determina la presente observación.**

INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 11)

Se promueve Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que la coordinación de investigaciones I de esta Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de más disposiciones aplicables, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, promueva ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o la autoridad competente la imposición de sanciones a los servidores públicos, que en su gestión, omitieron cumplir con la transferencia de los recursos recaudados por concepto de contribución extraordinaria de impuesto sobre nóminas, destinados al Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense de acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto del Decreto N° 1131/2012, en tiempo y forma.

DENUNCIA DE HECHOS 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 11)

Denuncia de Hechos para que la Coordinación de Investigaciones de esta Auditoría Superior del Estado, tenga conocimiento de la presente observación, para que se realice las investigaciones pertinentes y en su caso presente la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, por la posible comisión de hechos delictivos descritos en el Título Décimo Séptimo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

b) Universidad Autónoma de Chihuahua y Universidad Autónoma de Ciudad Juárez correspondiente al 4% del Impuesto Universitario

En el ejercicio fiscal 2021 la Secretaría de Hacienda devengó a favor de las universidades \$304,550,134.89, y pagó \$146,419,950.27.

OBSERVACIÓN 12:

La Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre de 2021, no transfirió un importe de \$158,130,184.62, de los recursos recaudados del Impuesto Adicional Universitario 4% a las Universidades UACH y UACJ.

De acuerdo con los recursos devengados y los pagos realizados a favor de las Instituciones Educativas antes mencionadas, se determinó un adeudo por \$158,130,184.62 de la Secretaría de Hacienda hacia las Universidades por concepto de Impuesto Adicional Universitario correspondiente al ejercicio fiscal 2021:

Institución	Importe adeudo
<u>Universidad Autónoma de Cd. Juárez</u>	
Enero de 2021	\$ 29,995,501.30
Febrero de 2021	13,143,249.85
Marzo de 2021	14,406,179.44
Abril de 2021	12,273,846.51
Junio de 2021	11,431,144.50
Julio de 2021	11,799,916.00
Agosto de 2021	11,456,280.00
Noviembre de 2021	13,037,318.87
Total	\$ 117,543,436.47
<u>Universidad Autónoma de Chihuahua</u>	
Febrero de 2021	\$ 14,406,179.44
Marzo de 2021	13,037,318.86
Noviembre de 2021	13,143,249.85
Total	\$ 40,586,748.15
Total	\$ 158,130,184.62

Fuente: Reporte Balance de Comprobación de Cuentas por pagar

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua que establece: "...se aplicará la tasa del 4% y el importe que se obtenga será el importe a pagar. Los ingresos que se obtengan por este impuesto se destinarán al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez por partes iguales..." y de las obligaciones que el artículo 8 fracción LI del Reglamento Interior de la Secretaría de

Hacienda, “...establecer medidas de disciplina y austeridad presupuestaria en la administración centralizada y paraestatal y, en su caso, determinar las adecuaciones presupuestarias al gasto cuando se presenten situaciones supervenientes que puedan afectar negativamente la estabilidad financiera del estado, reportando al respecto al Congreso del Estado”.

Marco Normativo:

Artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Artículo 8 fracción LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 14, a través del oficio N° DCG-SH-1349/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

“Se anexa copia del oficio DPCPSFI-1015/2022 signado por la Directora de Programación; Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones, en el que informa que en el ejercicio 2022 se realizó la totalidad del pago del adeudo del ejercicio fiscal 2021 por un importe de \$158,130,184.62 a los Entes Universidad Autónoma de Chihuahua por 40,586,748.15 pesos y Universidad Autónoma de ciudad Juárez por 117,543,436.47 pesos por concepto de Impuesto Universitario, como lo detalla en dicho oficio, adjuntando la documentación comprobatoria de los pagos, como evidencia en archivo electrónico la documentación comprobatoria de dichos pagos al CD de contabilidad Gubernamental.

En el Anexo correspondiente a la observación 14 se adjunta la documentación comprobatoria de dichos pagos correspondientes al ejercicio 2021”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, **se concluye que** los argumentos y documentación presentada muestran que se realizaron los pagos mencionados en su respuesta, sin embargo, aunque a la fecha de la confronta ya no se cuenta con saldo pendiente por transferir; la Norma no fija una fecha o plazo específico para hacer entrega de esos recursos, por lo que se constata que al 31 de diciembre de 2021 no se llevaron a cabo, **por lo que la información y documentación presentada no es suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 14, y por tanto se determina la presente observación.**

RECOMENDACIÓN 11: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 12)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda que la Secretaría

de Hacienda, se lleven a cabo los mecanismos y acciones necesarias para que el saldo pendiente de pago de los recursos recaudados en los ejercicios subsecuentes, por concepto de Impuesto Adicional Universitario 4%, sean transferidos a las Universidades Autónoma de Chihuahua y de Ciudad Juárez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

VII.4.4.1. Documentos por Pagar a Corto Plazo

Resultado sin Observación

El 8 de octubre de 2016 el C. Secretario de Hacienda emitió el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la implementación del Proceso Competitivo, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 34 último párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, por el que autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la contratación de obligaciones a corto plazo”; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de octubre de 2016.

En el Acuerdo aprobado el 8 de octubre de 2016, menciona que los recursos serán destinados a cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, dicha operación constituye un obligación quirografaria, el monto de obligaciones de corto plazo que el Estado tiene contratadas, no excede el 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2021, en el cual los plazos en días son en un plazo igual a un año, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al 31 de diciembre del 2020, se tenían vigentes 16 créditos a corto plazo por un importe de \$3,051,000,000.00 pesos, durante el ejercicio 2021 se contrataron 18 nuevos créditos por un monto total de \$4,150,000,000.00, de los cuales se realizaron amortizaciones durante el ejercicio fiscal del 2021 por \$3,152,000,000, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2021 de \$4,049,000,000.

En la siguiente tabla se relacionan los créditos a corto plazo:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Deuda Directa	Saldo Original Contratado	Saldo a Diciembre de 2021	Sobretasa %	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento
Banorte	\$ 800,000,000.00	\$ 800,000,000.00	1.30%	13/09/2021	12/09/2022
Banorte	750,000,000.00	685,000,000.00	1.00%	28/09/2021	27/09/2022
BBVA Bancomer	250,000,000.00	237,500,000.00	0.95%	08/11/2021	07/11/2022
HSBC	150,000,000.00	148,500,000.00	0.77%	25/11/2021	24/11/2022
HSBC	150,000,000.00	148,500,000.00	0.87%	25/11/2021	24/11/2022
HSBC	100,000,000.00	99,000,000.00	0.92%	25/11/2021	24/11/2022
BBVA Bancomer	150,000,000.00	148,500,000.00	0.69%	25/11/2021	24/11/2022
Santander	200,000,000.00	198,000,000.00	1.11%	25/11/2021	24/11/2022
Santander	200,000,000.00	198,000,000.00	1.21%	25/11/2021	24/11/2022
Santander	250,000,000.00	247,500,000.00	1.46%	25/11/2021	24/11/2022
Banorte	180,000,000.00	178,200,000.00	1.50%	08/12/2021	07/12/2022
Multiva	200,000,000.00	198,000,000.00	1.65%	08/12/2021	30/11/2022
Multiva	200,000,000.00	198,000,000.00	2.04%	08/12/2021	30/11/2022
Multiva	200,000,000.00	198,000,000.00	2.39%	08/12/2021	30/11/2022
HSBC	200,000,000.00	198,000,000.00	1.40%	15/12/2021	14/12/2022
Santander	50,000,000.00	49,500,000.00	1.46%	15/12/2021	14/12/2022
Azteca	100,000,000.00	99,000,000.00	0.90%	15/12/2021	30/11/2022
Bansi	20,000,000.00	19,800,000.00	2.08%	15/12/2021	30/11/2022
Total Deuda a Corto plazo	<u>\$4,150,000,000.00</u>	<u>\$ 4,049,000,000.00</u>			

Fuente: Contratos por Instituciones Financieras

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.5. Documentos por Pagar a Largo Plazo

Resultado sin Observación

Quedando integrados los Créditos a Largo plazo en el ejercicio fiscal 2021 de conforme a la siguiente tabla:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Deuda Directa	Saldo Original Contratado	Saldo a Diciembre de 2021	Garantía de Pago / Porcentaje afectación a	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento
Banco del Bajío	\$ 1,500,000,000.00	1,491,036,088.35	2.53%	12/08/2019	28/06/2039
Bancomer	3,000,000,000.00	2,982,072,176.20	5.04%	10/07/2019	30/06/2039
Bancomer	1,852,528,000.00	1,812,154,695.37	3.10%	10/07/2019	30/06/2039
Santander	1,350,000,000.00	1,341,932,479.20	2.27%	15/07/2019	28/06/2039
Santander	1,750,000,000.00	1,739,542,103.25	2.94%	15/07/2019	28/06/2039
Santander	1,900,000,000.00	1,888,645,711.20	3.19%	15/07/2019	28/06/2039
Multiva	1,185,342,076.00	1,178,444,931.21	2.90%	17/07/2019	28/06/2039
Banobras	4,416,500,000.00	4,390,613,692.39	7.41%	31/07/2019	26/07/2039
Banobras Cred. 13623	5,000,000,000.00	4,970,693,640.00	8.39%	31/07/2019	26/07/2039
Banobras Cred. 13621	5,000,000,000.00	4,970,693,640.00	8.39%	31/07/2019	26/07/2039
HSBC	500,000,000.00	490,807,739.64	0.84%	13/09/2019	28/08/2039
Banorte	3,397,918,258.00	3,380,928,666.57	5.71%	02/12/2019	26/11/2039
Banco del Bajío	500,000,000.00	493,959,743.11	0.72%	21/11/2019	15/11/2039
Banco del Bajío	250,000,000.00	248,868,750.00	0.36%	21/11/2019	15/11/2039
Bancomer	1,000,000,000.00	995,475,000.00	1.68%	28/11/2019	22/11/2039
Bancomer	830,000,000.00	374,570,083.27	1.39%	28/11/2019	22/11/2039
Total Deuda a Largo plazo	\$ 33,432,288,334.00	\$ 32,750,439,139.76	56.87%		
BONOS CUPÓN CERO					
BANOBRAS	\$ 637,014,515.00	\$ 354,206,964.00	6.18%	02/10/2012	19/10/2032
TOTAL	\$ 637,014,515.00	\$ 354,206,964.00			
CONTINGENTE**					
SANTANDER COESVI	\$ 416,136,000.00	\$ 128,041,846.32	\$11,250,000 al mes.	08/12/2010	05/12/2025
HSBC COESVI	416,136,000.00	125,374,307.86		26/11/2010	26/11/2025
TOTAL	\$ 832,272,000.00	\$ 253,416,154.18			
EMISIÓN BURSÁTIL PEAJE					
CHIHCB 13U	\$ 11,999,967,521.00	\$ 14,827,331,755.01	100% de ingresos por cuotas de Peaje ILD	21/08/2013	16/08/2038
CHIHCB 13	1,500,000,000.00	-		21/08/2013	15/08/2028
CHIHCB 13-2	1,300,000,000.00	-		21/08/2013	15/08/2028
TOTAL	\$ 14,799,967,521.00	\$ 14,827,331,755.01			

Fuente: Contratos y Pagares

Comportamiento de la Deuda Pública en los últimos 10 años

A continuación, se muestra el historial de la deuda pública de los últimos 10 años:

Ejercicio	Deuda Pública y Otros Pasivos
2011	\$7,226,096,779.00
2012	13,272,904,771.00
2013	46,979,649,091.00
2014	48,291,460,495.00
2015	53,194,944,932.00
2016	55,275,719,217.00
2017	57,547,669,696.00
2018	57,013,446,369.00
2019	59,118,617,845.00
2020	60,864,314,544.00
2021	57,676,393,231.94

Fuente: Informes Analíticos de la Deuda Pública y otros pasivos



Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se revisó que la Entidad Fiscalizada expresara de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

Se revisaron los Informes trimestrales de deuda pública, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, se verificó la información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua, incluyendo, los importes, tasa, sobretasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se enuncian las acciones y recomendaciones que se derivaron de las observaciones determinadas durante la práctica de la auditoría, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Observación	Recomendaciones	Acciones						
		SA	PO	IPRA	PEFCF	PRAS	DH	DJP
1	1							
2	1							
3	1							
4	1							
5	1							
6	1							
7	1							
8	1							
9	1							
10	1							
11				1			1	
12	1							
Total	11	0	0	1	0	0	1	0
SA= Solicitudes de Aclaración PO= Pliegos de Observaciones IPRA: Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa				PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de la Comprobación Fiscal PRAS= Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria DH= Denuncia de Hechos DJP= Deuncias de Juicio Político				

VII.6. MULTAS Y DATOS RELEVANTES

Dato Relevante 1: Cuentas bancarias

La Cuenta pública no refleja en sus registros contables, los movimientos por las operaciones realizadas en las cuentas bancarias aperturadas y administradas por las diversas dependencias centralizadas, sin contar con la autorización correspondiente por la Secretaría de Hacienda y ni cuentan con el saldo de dichas cuentas bancarias. (OBSERVACIÓN 6)

Estas cuentas bancarias, fueron identificadas en las auditorías practicadas a dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo y en la presente auditoría se comprobó que la Secretaría de Hacienda no las tiene como integradas en la Cuenta Pública del ejercicio 2021. Lo anterior en inobservancia a lo que se estipula en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Valuación” y “Dualidad Económica” dado que la información financiera y los estados contables y presupuestales que de ella emanan deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados de operación del ente público, en relación con los artículos 22 que establece que los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar

la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones, artículo 52, que dispone que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, y artículo 53 numeral V, que menciona que la cuenta pública de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo: La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad; mismas que se desarrollan a continuación “ I referente a Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley, que contiene los incisos a) Estado de actividades b) Estado de situación financiera d) Estado de cambios en la situación financiera y e) Estado de flujos de efectivo; II referente a la Información presupuestaria, con la desagregación siguiente: incisos a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados y b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes y III. Información programática, con la desagregación siguiente, a) Gasto por categoría programática.” todos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 111, 113 numerales I incisos a, b, c y e II incisos a y b y III inciso a de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Dato Relevante 2: Inversiones Financieras a Largo Plazo

En relación con la observación número 9 de este Informe relativo a que la Secretaría de Hacienda no ha realizado las gestiones legales para garantizar sus aportaciones de capital a la empresa de participación estatal denominada “Operadora de Transporte VIVEBUS Chihuahua, S.A. de C.V.” y a la discrepancia entre los saldos reconocidos como acciones de participación social a favor de Gobierno del Estado en los registros de la “Operadora” contra los saldos en la cuenta de Inversiones Financieras del Gobierno del Estado reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 de ambos Entes.

Se hará del conocimiento a la Secretaría de la Función Pública los hechos señalados con antelación a efecto de que, en el ámbito de su competencia, realice las investigaciones pertinentes y las acciones necesarias a fin de que en coordinación con la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda se recaben, integren, concilien y formalicen la evidencia documental de las aportaciones que, en su caso procedan.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Revisar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, la ejecución del presupuesto de las Entidades Fiscalizadas, para verificar la forma y términos que fueron administrados;

Verificar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si la Entidad Fiscalizada cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; y demás normativa aplicable.

Verificar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si la Entidad Fiscalizada cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, recursos materiales, y demás normativa aplicable al ejercicio del gasto público;

Revisar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, que los egresos de la Entidad Fiscalizada se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, los servicios personales, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y transferencias;

Verificar el cumplimiento de contratos, corroborando que los bienes y servicios adquiridos, hayan sido entregados por los proveedores y recibidos por la Entidad Fiscalizada de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos o en su caso de incumplimiento se hayan aplicado las penas contempladas en los mismos.

Comprobar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si los ingresos y egresos de las Entidades fiscalizadas se ajustaron a lo previsto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, incluyendo lo siguiente:

- a) Comprobar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Comprobar si los Programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y
- c) Comprobar si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se captaron, recaudaron, custodiaron, manejaron, administraron y se aplicaron conforme a los montos y términos autorizados, así como con la periodicidad establecida por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

Comprobar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de los arrendamientos, bienes adquiridos y servicios contratados por las Entidades Fiscalizadas, se hayan hecho conforme a la normativa aplicable y determinar si se realizó conforme a la calendarización establecida en los Programas correspondientes; y

Revisar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de las Entidades Fiscalizadas, para verificar la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros consolidados y particulares de la Cuenta Pública.

IX. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, concluye que los Estados Financieros del **Secretaría de Hacienda**, anexos a la Cuenta Pública 2021, presentan razonablemente su situación financiera, con excepción de las observaciones determinadas en el presente informe individual y con la salvedad de:

Los saldos al 31 de diciembre de 2021, de la cuenta de **"Inversiones Financieras a largo plazo"** por concepto de "Aportaciones de Capital" a la empresa paraestatal Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, en razón de que la Secretaría de Hacienda no acreditó que las acciones tipo "B" o las actas de asamblea protocolizadas que amparen el importe de \$936,514,869.88 en los ejercicios 2015, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 por dicho concepto, hayan sido suscritas y efectivamente aportadas.

Y con la salvedad de las cuentas bancarias no reveladas en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2021, números 114674677 y 0114674820 de las Instituciones Bancarias BBVA Bancomer, S.A. a nombre de "GOB EDO CHIH FISCALIA GENERAL DEL ESTADO" para la administración del presupuesto de las partidas 33701 "*Servicios de Protección y Seguridad*" y 33901 "*Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales*", las cuales fueron administrados directamente por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y de la cuenta número 0182927853 de BBVA México, S.A. a nombre de la Secretaría de Desarrollo Rural, la cual fue administrada directamente por la misma. La presente opinión se expresa con base en los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al alcance establecido en la auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los servidores públicos o ex servidores públicos de ésta, por irregularidades detectadas con posterioridad.

X. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA

Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II

L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán

Directora de Auditoría:

M.F. Miriam Malvina Caballero Escárcega

Supervisor de Auditoría:

L.I. Claudia Elena Salazar Beltrán

C.P. Enrique Ventura Esparza Chávez

Audidores:

L.A.G. Héctor Gabriel Luján García

L.A.G. Dalia Elena Hernández Domínguez

L.F.C. Marcela Aurora Zapata Portillo

C.P. María Elizabeth Mora Villalba

C.P. Roberto Castañeda Chávez

C.P. Roberto Méndez Bencomo

*“En apego a lo dispuesto por los artículos, 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 3, 7, 8, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 36, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 12 fracción I, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del **Secretaría de Hacienda**, tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2021, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones no liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en la Entidad Fiscalizada, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de Fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente Informe Individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron”.*

ATENTAMENTE



L.C. GLORIA ELIA SÁNCHEZ ROLDÁN
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO II



M.F. Miriam Malvina Caballero Escárcega
Directora de Auditoría



C.P. Enrique Ventura Esparza Chávez
Supervisor



L.I. Claudia Elena Salazar Beltrán
Supervisora



L.A.G. Héctor Gabriel Luján García
Auditor



L.A.G. Dalia Elena Hernández
Domínguez
Auditora



C.P. Roberto Castañeda Chávez
Auditor



C.P. María Elizabeth Mora Villalba
Auditora



L.F.C. Marcela Aurora Zapata Portillo
Auditor



C.P. Roberto Méndez Bencomo
Auditor

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"